



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Dominio, Cuenta catastral, y de la Persona física
Nombre, No. de Registro y Cédula Profesional. Fundamentos:
Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, LGTAIP;
113, Fracción I de la LFPAR; Arts. 68, 69, 70 de la LFPAR, Números veintinueve
de la Ley VII y 70 de la LFPAR, Números veintinueve
ocho, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS
GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	010/2019
FECHA.	11/03/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GCMEX GRUPO INMOBILIARIO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	1
		NUMERO		LOTE:	1
COL/FRACC:	1	FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
		CUENTA CATASTRAL:	2		
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:	DEL 297 AL 305, 347 -367, 372-395/2018		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

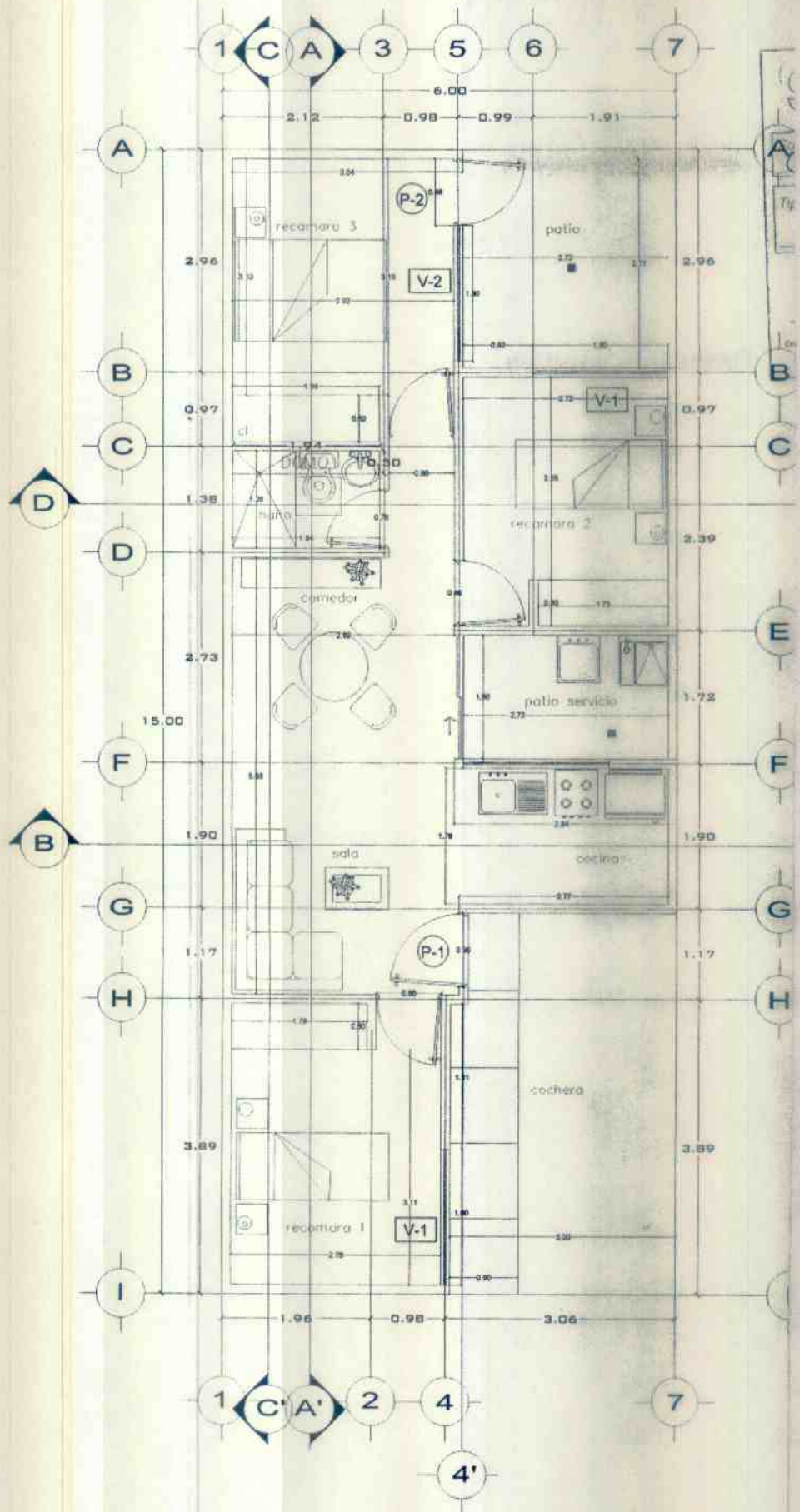
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE 54 CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL Y BANDA PERIMETRAL CALLE PILARES NO. 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216, 218, 220, 222, 224. CALLE LA HERRADURA NO. 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124. CALLE CANANEA NO. 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123. CON UNA SUPERFICIE DE 62.52M2 Y 5.86 ML C/U	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCION	X	PLANTA BAJA	3,376.08
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	316.44

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	11	MARZO	2019
AL:	11	MARZO	2022
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMERO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SES MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA ARQUITECTONICA
 AREA= 62.52 M2

DETALLE DOMO

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 010/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
3	Se eliminó el nombre de la	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información</p>

	<p>persona física. Página 1</p>	<p>Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
<p>4</p>	<p>Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, No. de Registro y Cédula Profesional.
Fundamento: Título Sexto de la LUTAR, Art. 113, Fracción II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2.

FOLIO No.	038/2019
FECHA.	12/03/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE NO. 1613	CALLE	NIÑOS HEROES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20420	LOCALIDAD:	MAR NEGRO., RINCÓN DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	BONA GENS	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACIÓN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES (ADECUACIONES DE SERVICIOS SANITARIO APAR DISCAPACITADOS, COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN APLICACIÓN DE PINTURA, COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, PISO CERÁMICO, CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	31.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	MARZO	2019
AL:	12	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

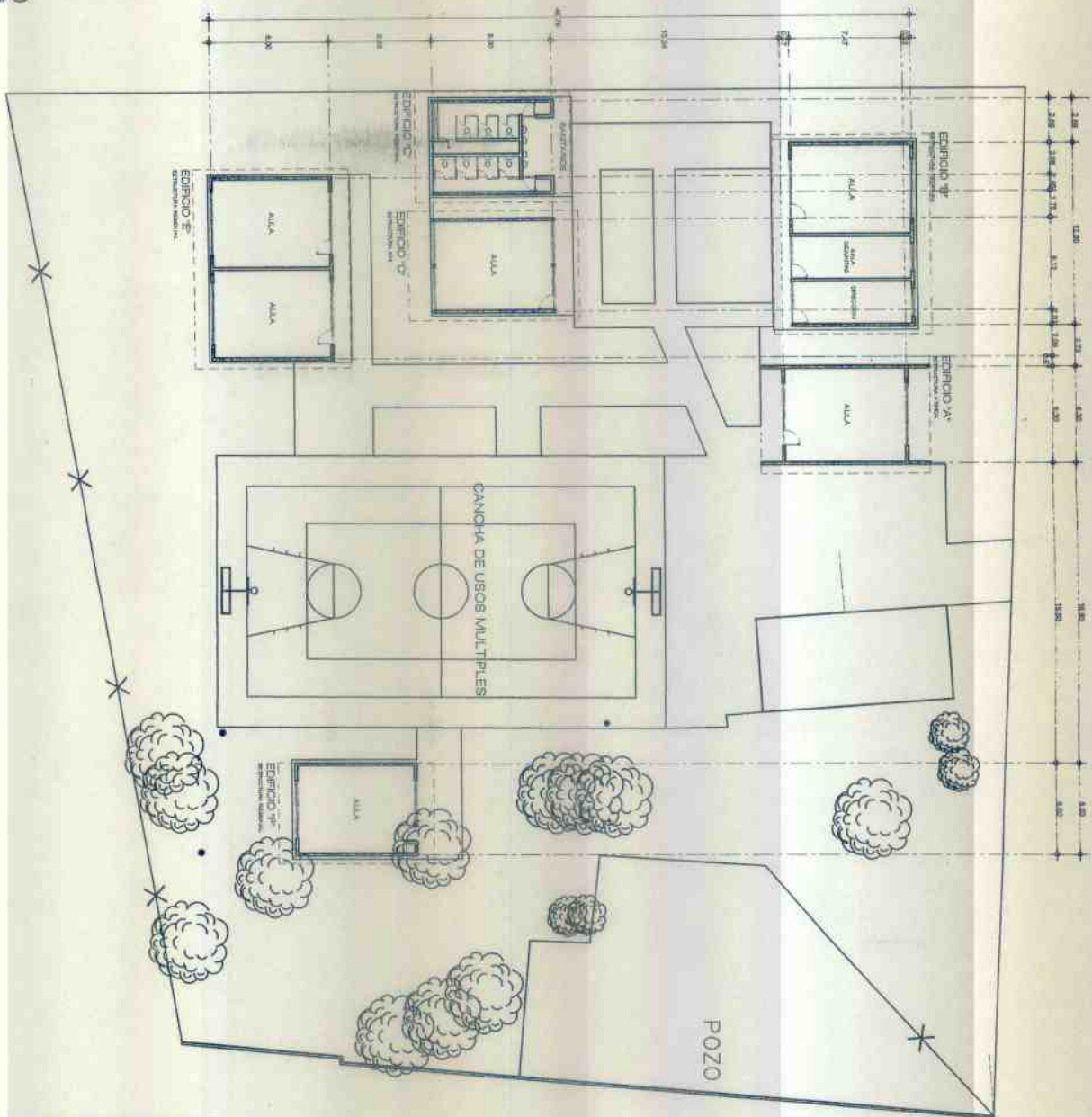
DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIobra PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



DEPTO. DE PROYECTOS
AUTORIZADO
 INSTITUCION DE INGENIERIA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 DEPTO. DE PROYECTOS

Pedro M. B. Bakson D-294
[Signature]

IIFEA
 INSTITUCION DE INGENIERIA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 DIRECCION DE PLAN. Y/O DISEÑO DE OBRAS Y/O SERVICIOS DEPTO. DE PROYECTOS ING. ALVARO OLIVERA VILLALBA

PC-01

PROYECTO	ESTADO	FECHA

E.P. NIÑOS HEROES
 01DPR02300
 PLANTA DE CONJUNTO
 ESTADO ACTUAL
 CALLE 18 DE SEPTIEMBRE N.º 10, MAR NEGRO
 RINCON DE ROMOS, AGS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 038/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó la cedula profesional y Registro de obra de la persona	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by several loops and a final horizontal stroke with an arrowhead pointing to the right.

Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Nombre, No. de Registro y Cédula Profesional.
Fundamento: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V, 118 LGTAIP; 113, Fracción I de la LTAIP; arts. 65, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VIII y IX de la LTAIPAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2.

FOLIO No.	039/2019
FECHA.	12/03/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:				
NOMBRE:	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A		
DOMICILIO:	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE NO. 1613	CALLE	MANZANA:	N/A		
		NUMERO	LOTE:	N/A		
		FRACC.	C.P. 20437	LOCALIDAD:	ESTANCIA DE MOSQUEIRA, R DE R.	
COL/FRACC:	BONA GENS	CUENTA CATASTRAL:	N/A			
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A			
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL			URBANIZACIÓN:			
			AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
			DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
			ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSOLIDACIÓN ESC. PRIM. CUATRO DE ABRIL, EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA DE MOSQUEIRA. (CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN, ADECUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS, COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN, COLOCACION DE CANCELERÍA, REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA, APLICACIÓN DE PINTURA, COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO, COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA, CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	31.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	2	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	2	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

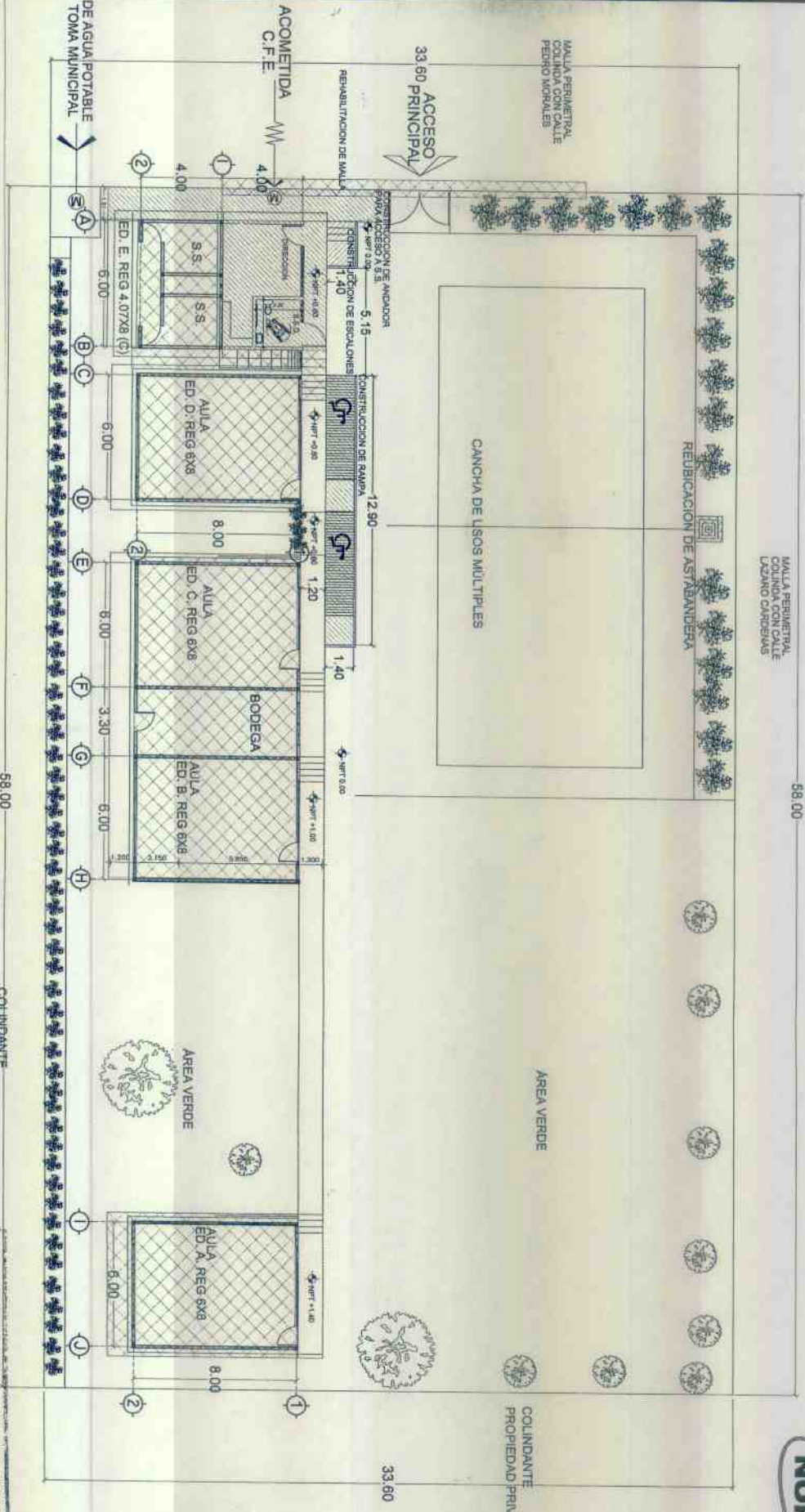
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	MARZO	2019
AL:	12	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

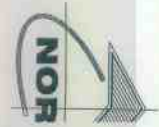


COLINDANTE
PROPIEDAD PRIVADA

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AUTORIZADO

02 EN 2013



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 039/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó la cedula profesional y Registro de obra de la persona	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamento: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP, 113, Fracción I de la LFTAIP, Arts. 69, párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales
vigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
DECRETOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	042/2019
FECHA.	25/03/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE:	MANZANA:	2	
		NUMERO:	LOTE:	2	
		COLONIA:	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	060/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	6868-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y TECHO.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	120.00 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

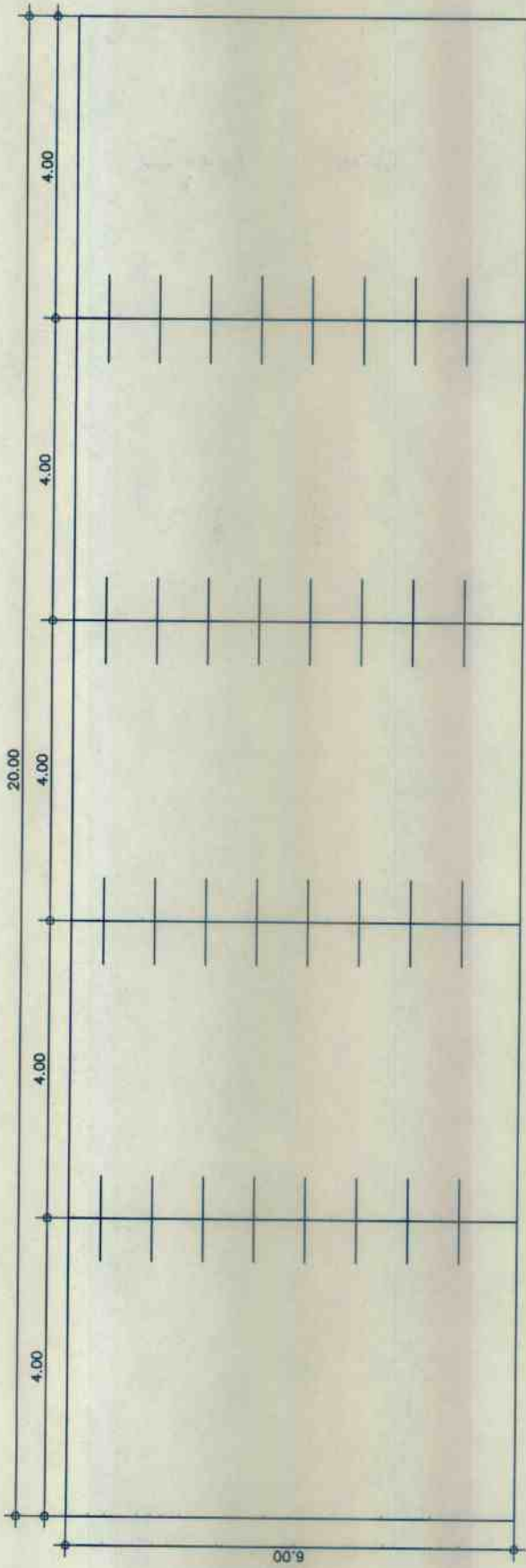
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA:		FIRMA:	N/A	FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	25	MARZO	2019
AL:	25	MARZO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
2. NO DEBE PERMITIRSE TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. NO PERMITE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. SIEMPRE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CUALQUIER VIOLACIÓN MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE INTIENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



TRABE

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 042/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Rubrica, Remora, Demulso y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU, Arts. 113, Fracción V, 118 LGTAU, 113, Fracción I de la LGTAU, Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la IV y 70 de la LGAPSAM, Numerales vigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadrágimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	043/2019
FECHA.	28/03/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: N/A
		NUMERO 3	LOTE: N/A
COL/FRACC:	3	FRACC. 3	LOCALIDAD: 3
		CUENTA CATASTRAL:	4
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	063/2019
		CONTRATO DE AGUA:	N/A
URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

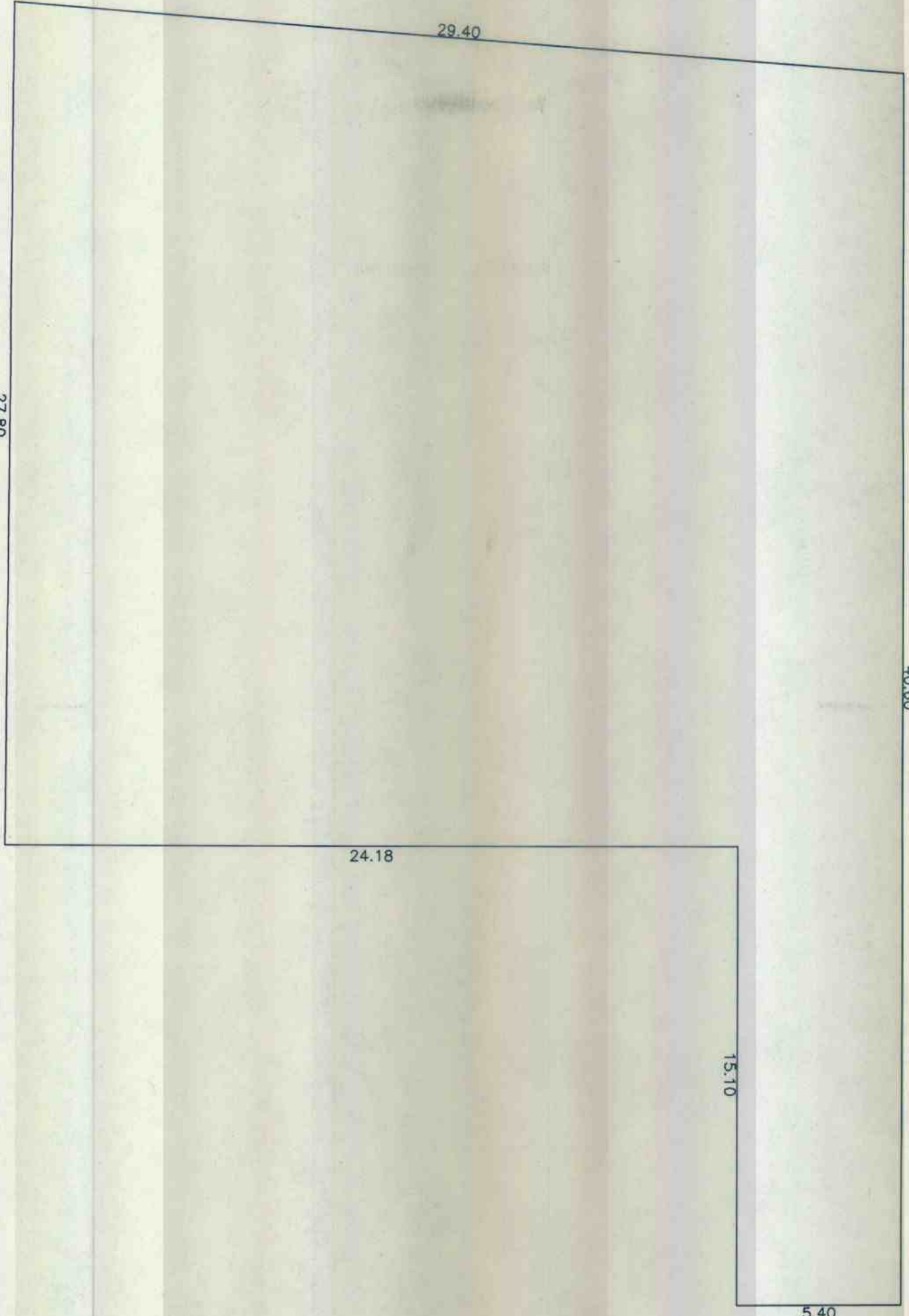
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	142.80

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	MARZO	2019
AL:	28	MARZO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



27.80

29.40

40.60

24.18

15.10

5.40

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 043/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del

		<p>Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
3	<p>Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio, Fundamentos; Título Sexto de la LGTAIP; Arts. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 117, Fracción I de la LGTAIP; Arts. 89, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	044/2019
FECHA.	09/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	AGRICOLA
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		070/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

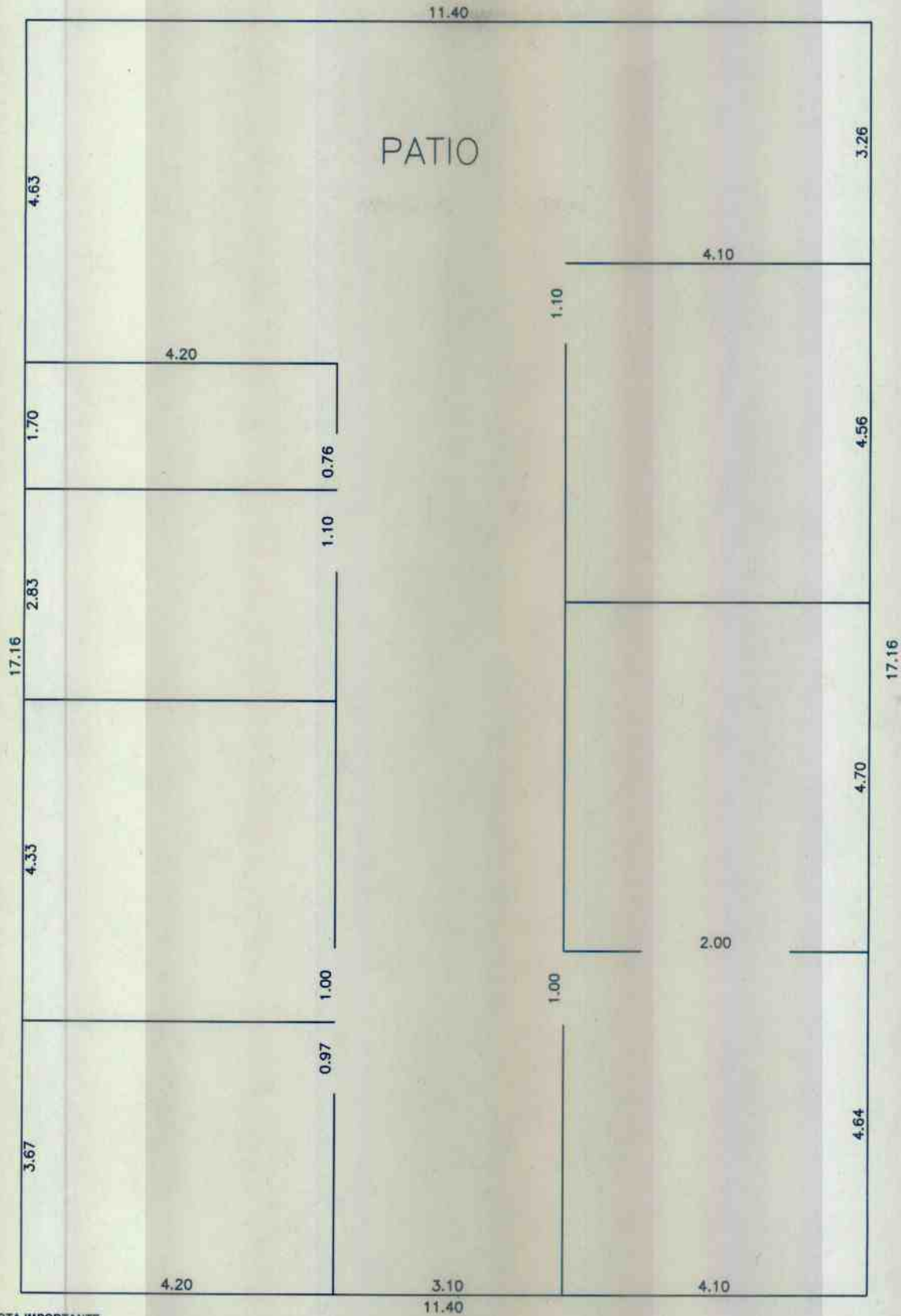
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, EN TERMINACION TOTAL PLANTA BAJA.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	195.06 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
	OTROS	OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA		FIRMA	N/A	FIRMA	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	ABRIL	2019
AL:	9	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 044/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU; Art. 113, Fracción V,
118 LGTAU; 113, Fracción I de la LGTAU; Arts. 89, Párrafo I y II,
Fracción I de la Ley 14 y 70 de la Ley de Urbanación, Numerales
vigésimo octavo, fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remittirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	045/2019
FECHA.	10/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	INSURGENTES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	113	LOTE:	N/A
		FRACC.	CENTRO C.P. 20400	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	069/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
1		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

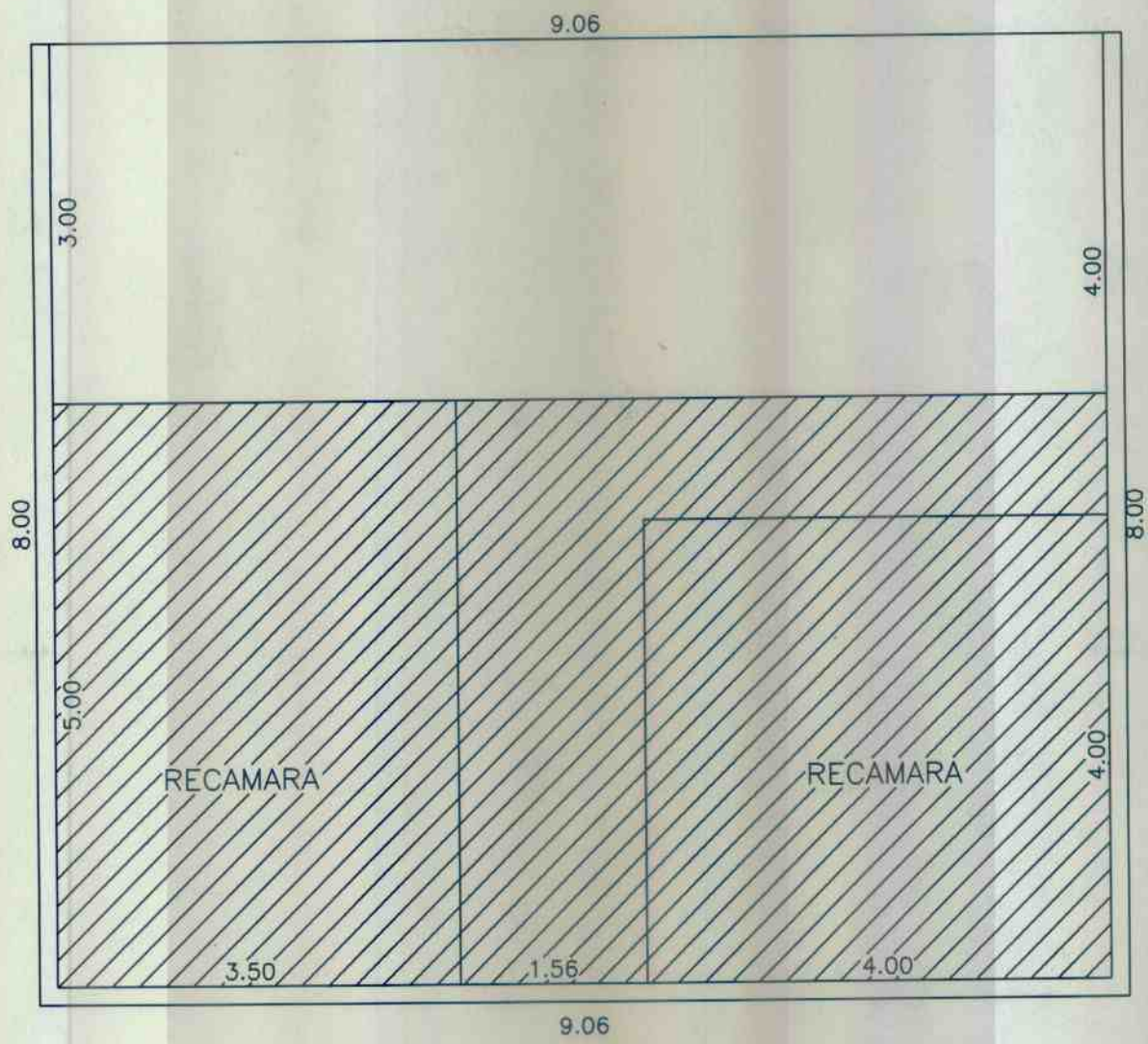
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE PASILLO Y DOS RECAMARAS EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	43.50 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	10	ABRIL	2019
AL :	10	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 045/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o</p>

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Norma, Donación y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAJ; Arts. 115, Fracción V,
116 USTAJ; 113, Fracción I de la LFTAJ; Arts. 68, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIREAM, Numerales
vigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LGS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remittirse al cotejón puntos 2, 2.3.

FOLIO No.	046/2019
FECHA.	09/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	N/A	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	073/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	7822-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

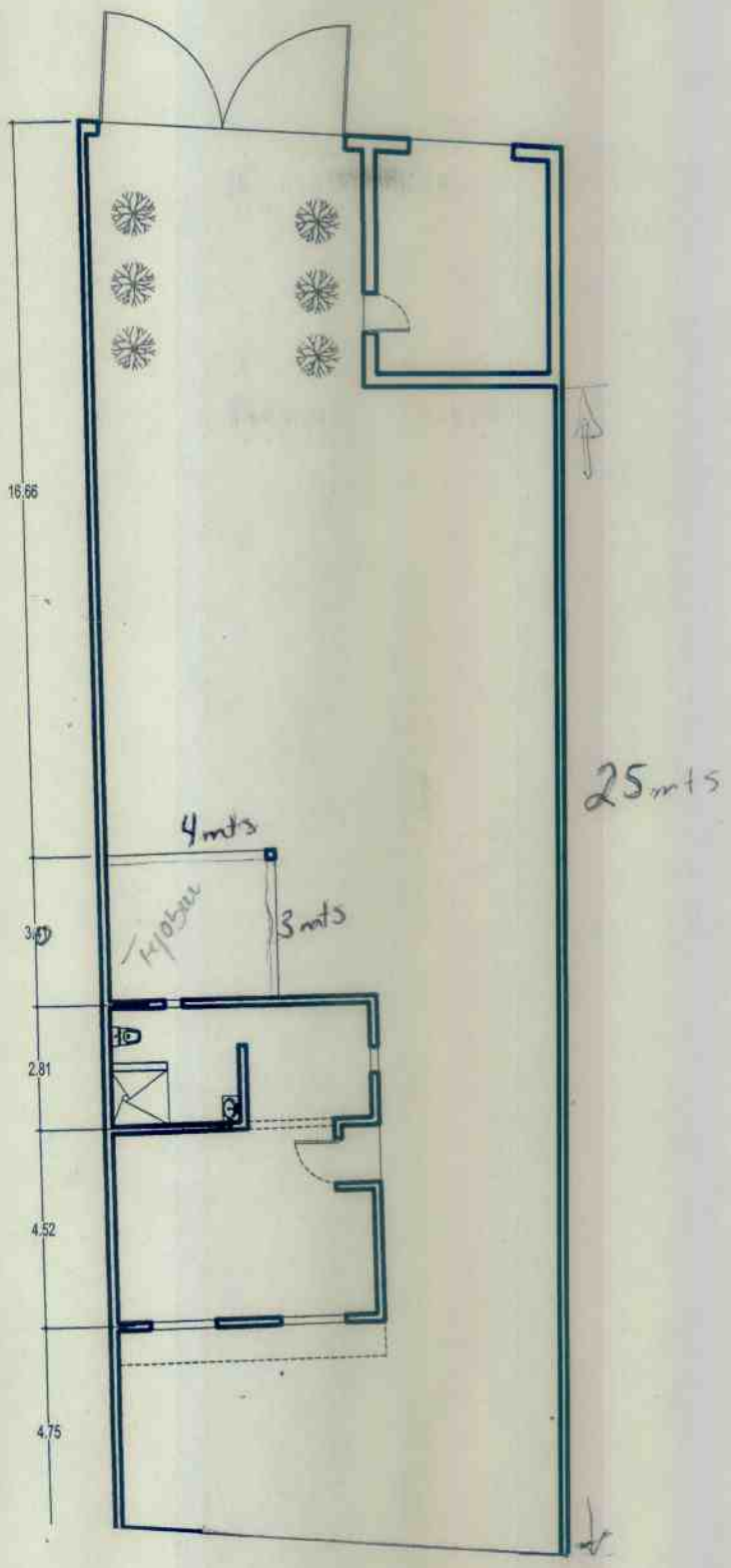
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE BARDA, CONSTRUCCION DE TEJABAN Y BARDA PERIMETRAL PLANTA BAJA.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	12.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	DEM. 25.00M2 BARD 25.00ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	9	ABRIL	2019
AL:	9	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 046/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral Fundamentos: Título Sexto de la LOTAP; Art. 118, Fracción V, 118 (STAP); 118, Fracción I de la LOTAP; Arts. 68, Párrafo IV y V, Fracciones de la 1 a la 7ª y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	047/2019
FECHA.	10/04/2019

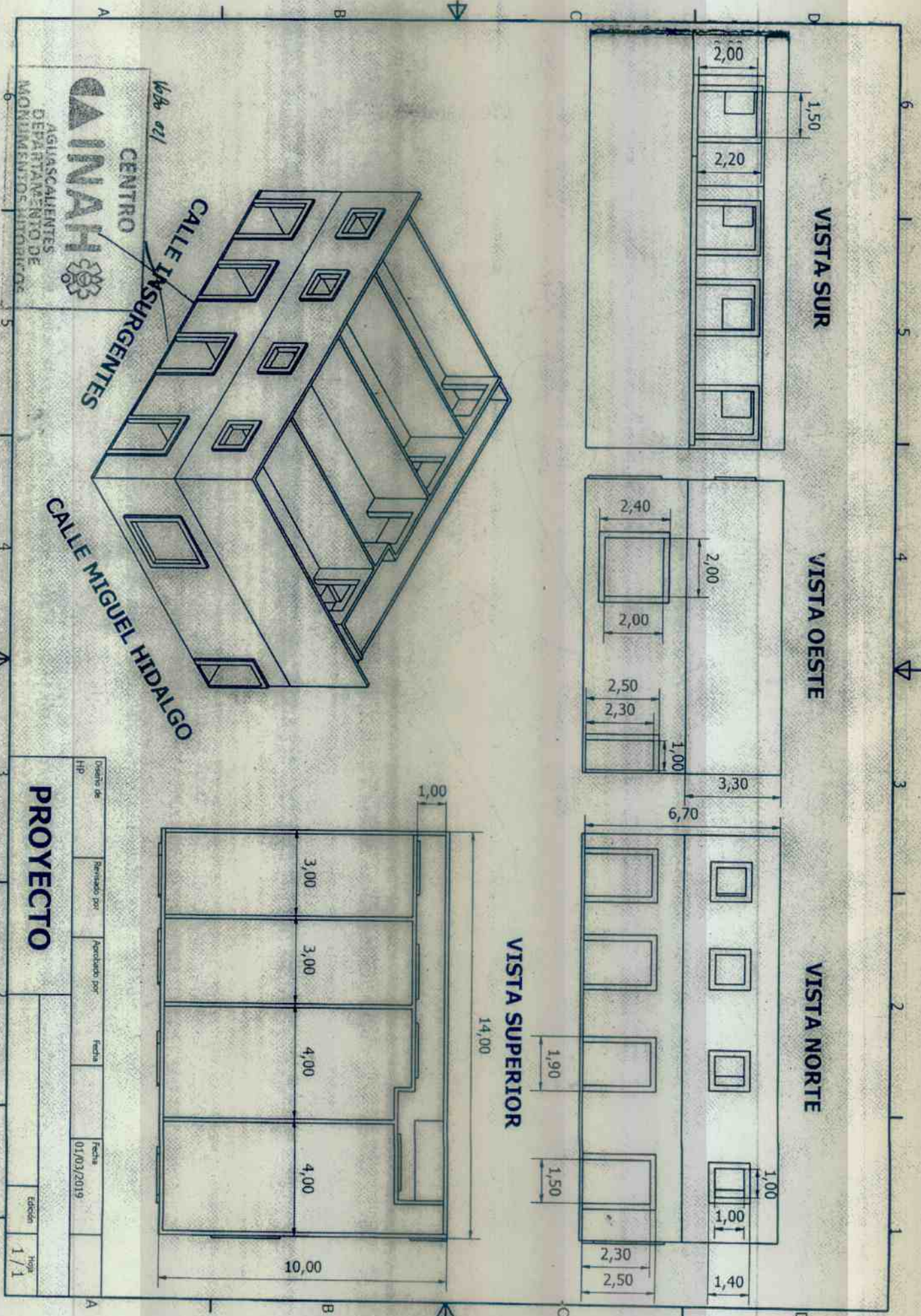
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: COMERCIAL Y SERVICIO		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: N/A		
		NUMERO 2	LOTE: N/A		
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	074/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA PLANTA BAJA Y CONSTRUCCION DE DOS LOCAL COMERCIAL EN 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL. (Vo. Bo. INAH NO. 2019-021 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2019)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	80.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²
PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE: N/A	NOMBRE: N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO: N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF. N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	FIRMA.	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	10	ABRIL	2019
AL:	10	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES ÁREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



AGUASCALIENTES
DEPARTAMENTO DE
MONUMENTOS HISTÓRICOS

AINAH

Logo: A stylized flower or sunburst symbol.

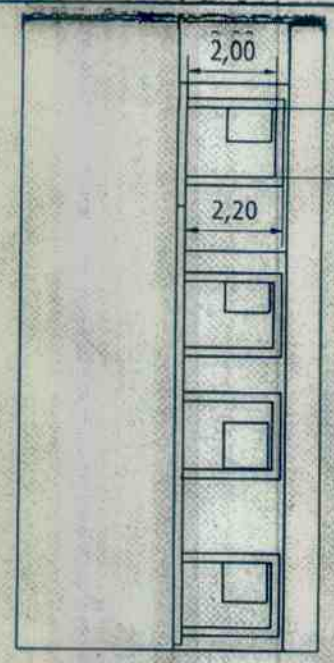
1688 02/

CENTRO

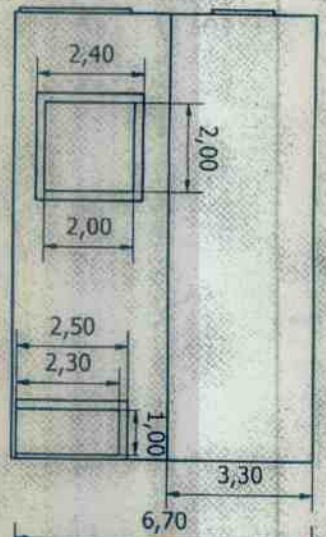
CALLE INSURGENTES

CALLE MIGUEL HIDALGO

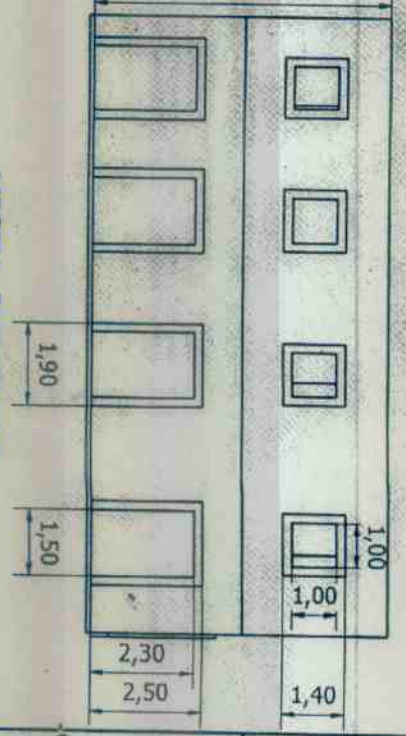
VISTA SUR



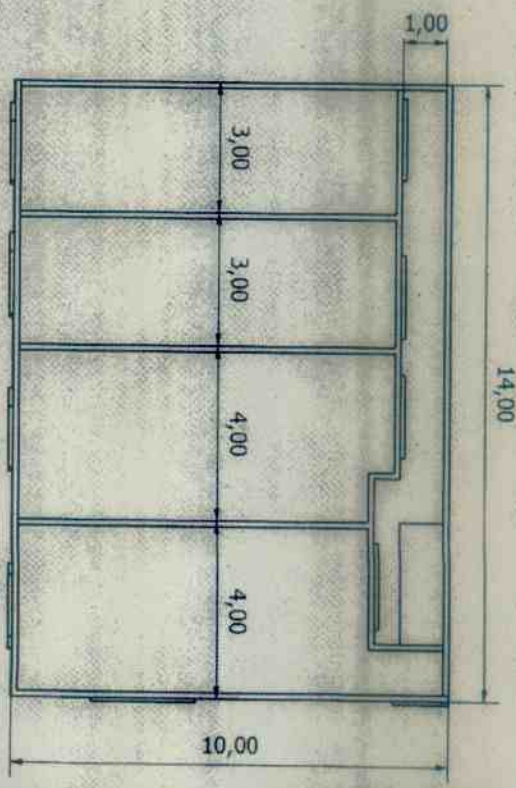
VISTA OESTE



VISTA NORTE

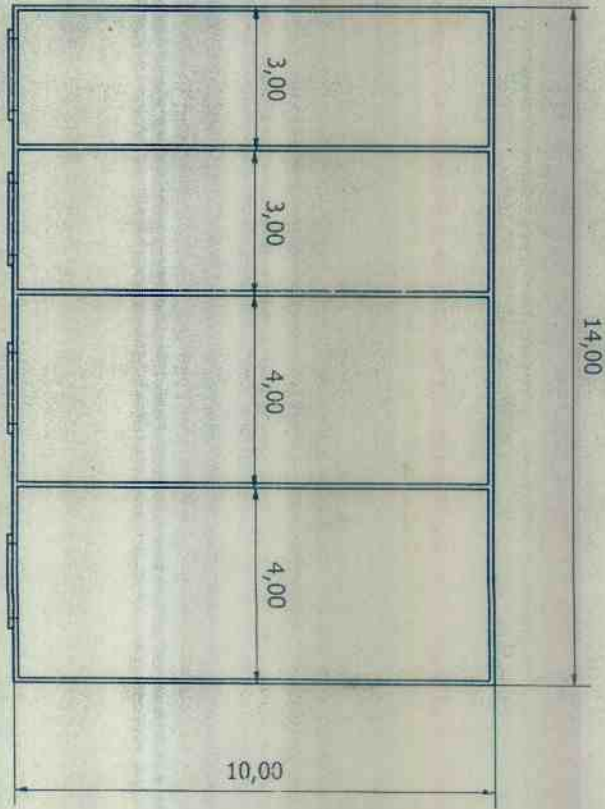
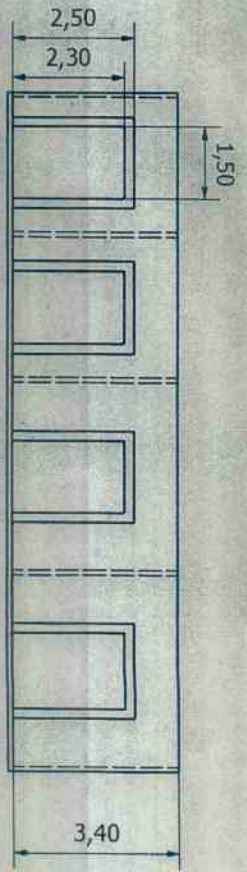
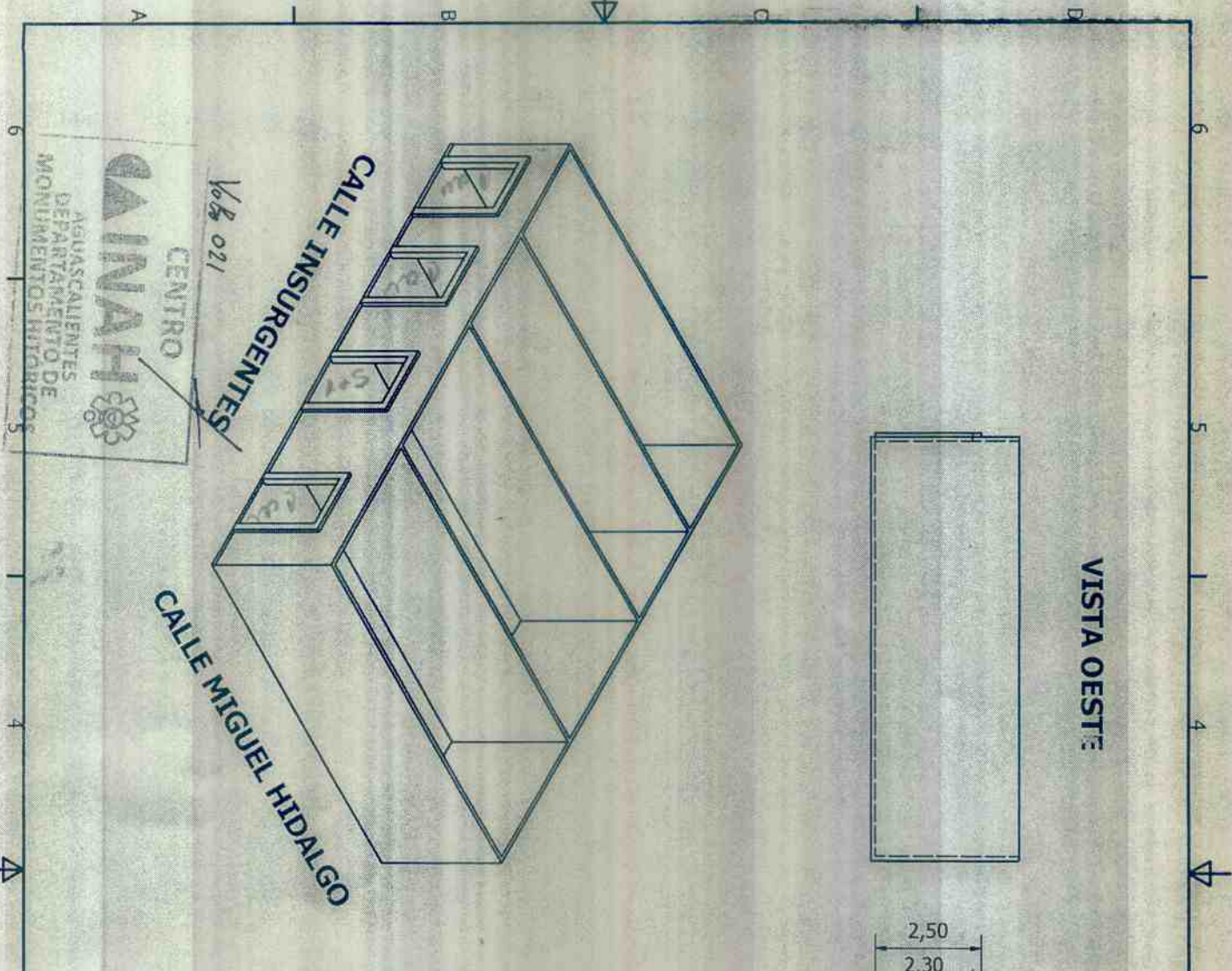


VISTA SUPERIOR



PROYECTO

Diseño de	HP	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Fecha	Edición	Hoja
					01/03/2019		1/1



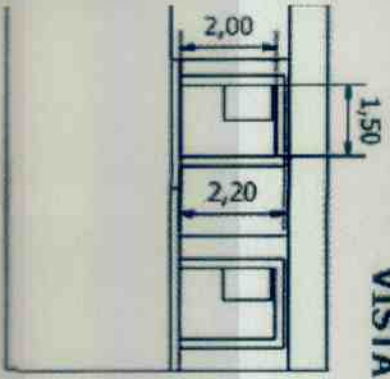
Diseño de	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Fecha	Edición
HP				28/02/2019	1 / 1

ESTADO ACTUAL

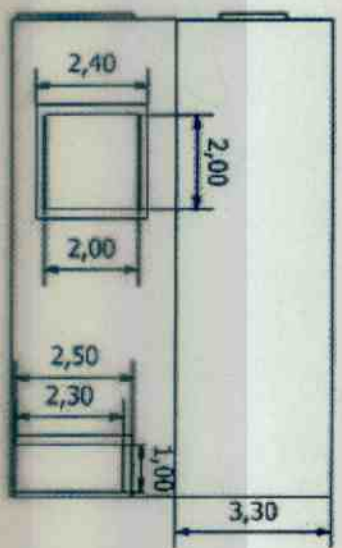
PLANTA BAJA

6 1 5 4 3 2 1

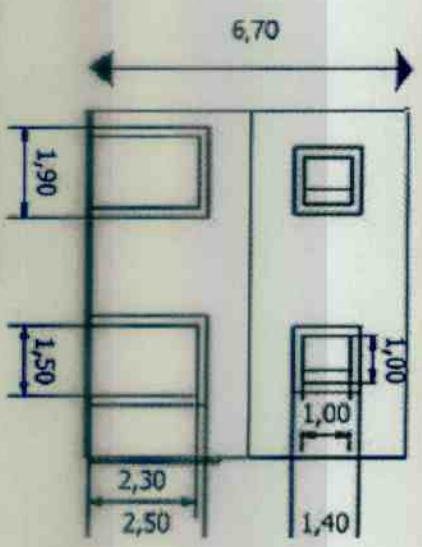
VISTA SUR



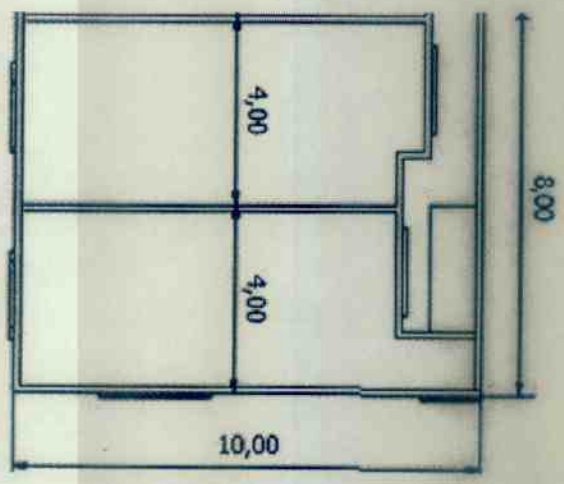
VISTA OESTE



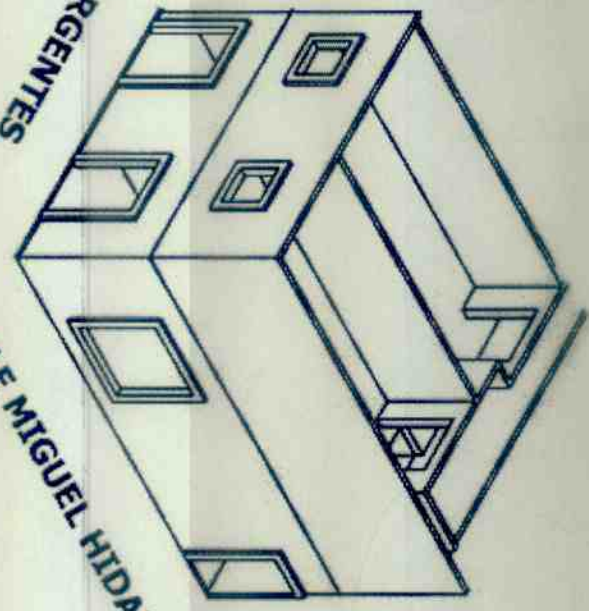
VISTA NORTE



VISTA SUPERIOR



CALLE INSURGENTES
CALLE MIGUEL HIDALGO



Cliente de	Elaborado por	Aprobado por	Fecha	Fecha
HIP				01/03/2019

PROYECTO

1	1/1
---	-----

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

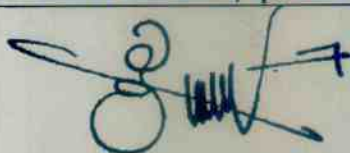
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 047/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

Eliminación, Nombre, Dirección y Cuenta Catastral
Fundamental: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 118, Fracción I de la LGTAIP; Arts. 89, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 90 de la LGTAIPAM. Numerados
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remittirse al colofón puntos 2, 2.3

FOLIO No. 051/2019
FECHA. 12/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	AVENIDA:	MANZANA: 2
		NUMERO:	LOTE: 2
		FRACC.:	LOCALIDAD: 2
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	087/2019
TELÉFONO:		CONTRATO DE AGUA:	N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, ESCALERA PLANTA BAJA, EN TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	117.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	6.60

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.:	N/A	CÉDULA PROF.:	N/A
FIRMA:		FIRMA:	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	ABRIL	2019
AL:	12	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACION DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

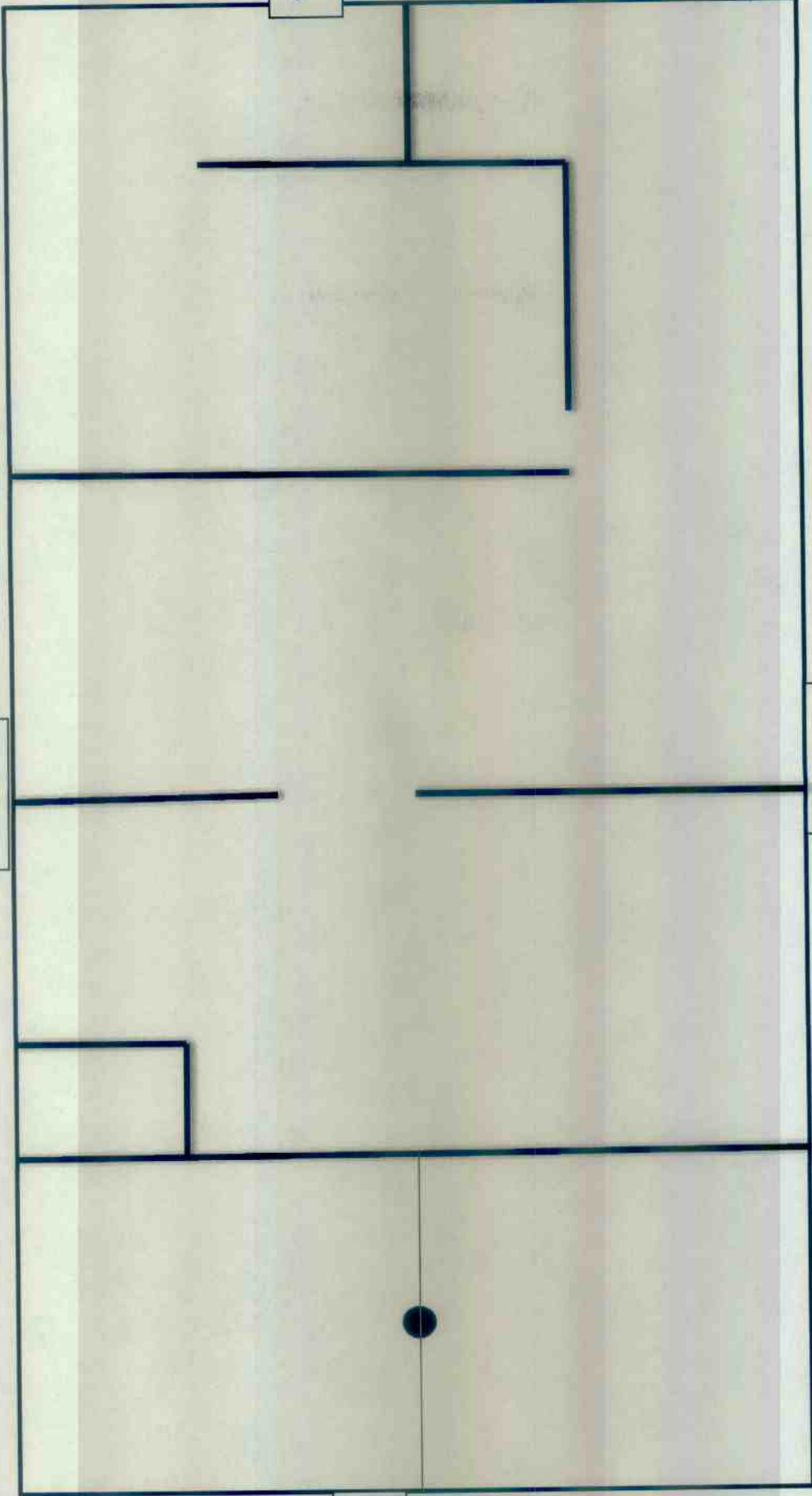
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

20 mts

6 mts

20 mts

6 mts



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 051/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU, Arts. 113, Fracción V, 116 LGTAU; 113, Fracción I de la LGTAU; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAU; Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	052/2019
FECHA.	17/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA:	MANZANA:	2	
		NUMERO:	LOTE:	2	
		FRACC.:	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	091/2019		
TELÉFONO:		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE SALA, BALCON Y RECAMARA, 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	32.40 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	ABRIL	2019
AL:	17	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

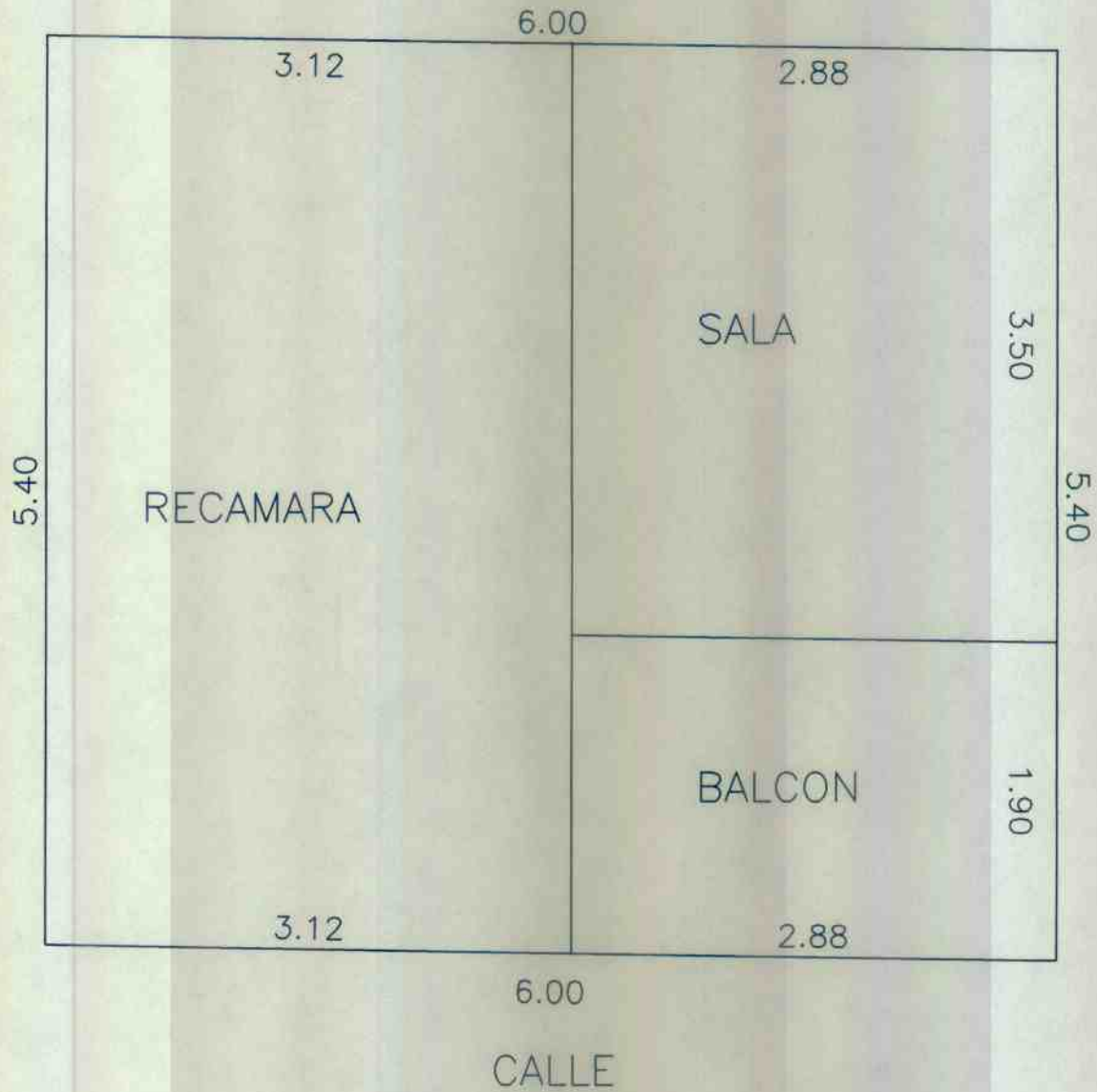
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARLE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 052/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Concilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU; Art. 133, Fracción V,
116 LGTAU; 133, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 89, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPFAM, Numerales
Nagelmo Octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	054/2019
FECHA.	22/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	097/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	6637-1		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

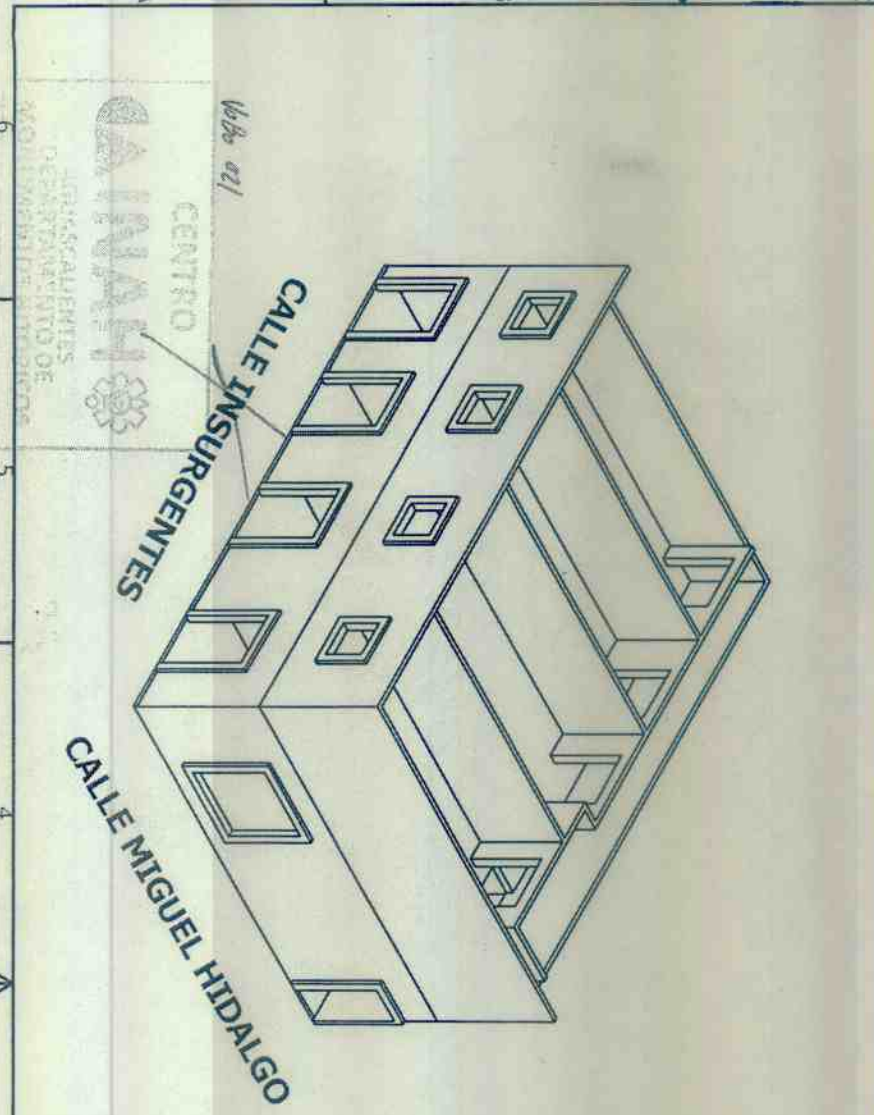
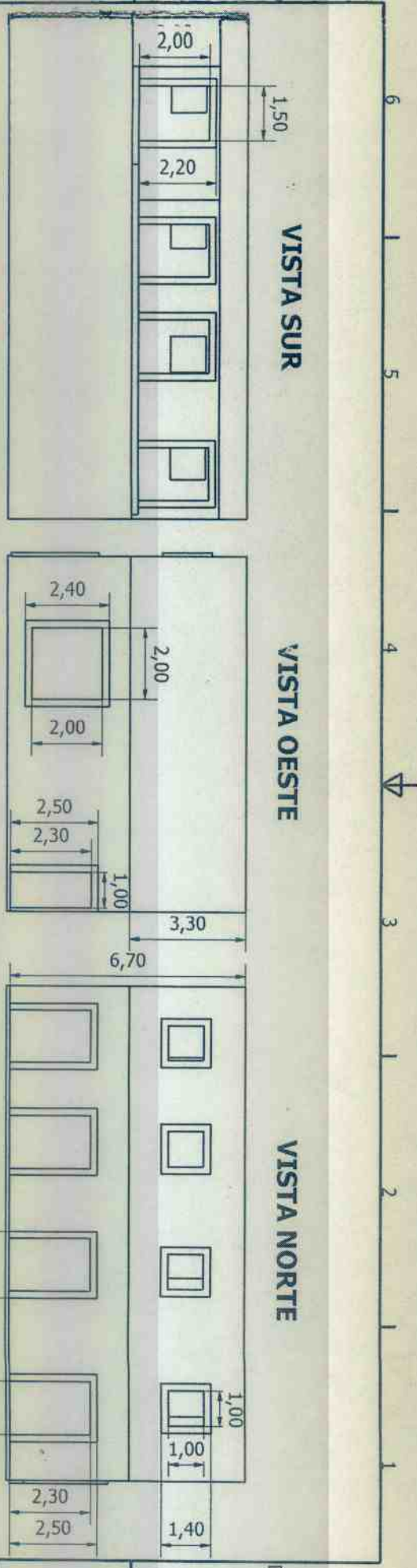
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE DOS LOCAL COMERCIAL EN 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL (Vo. Bo. Del INAH 2019-021 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2019).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	60.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ^L

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	ABRIL	2019
AL :	22	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



Diseño de	HP	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Fecha	1/1
PROYECTO					01/03/2019	1/1

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

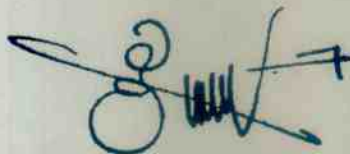
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 054/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o</p>

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Arts. 115, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LPTAIP; Arts. 65, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESGLOSAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	056/2019
FECHA.	17/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA: 2		
		NUMERO 2	LOTE: 2		
		FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	463/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	3913-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRCCION DE TECHO, ENJARRE Y PISO EN CASA HABITACION 1ER NIVEL. CONTINUIDAD DE LICENCIA NO. 268/2018.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	99.00 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	ABRIL	2019
AL :	17	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 056/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NO. 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO
DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Emblema: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Seto de la LGTAP; Arts. 113, Fracción V,
118 LGTAP; 113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 68, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales
vigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	005/2019
FECHA.	24/01/2019

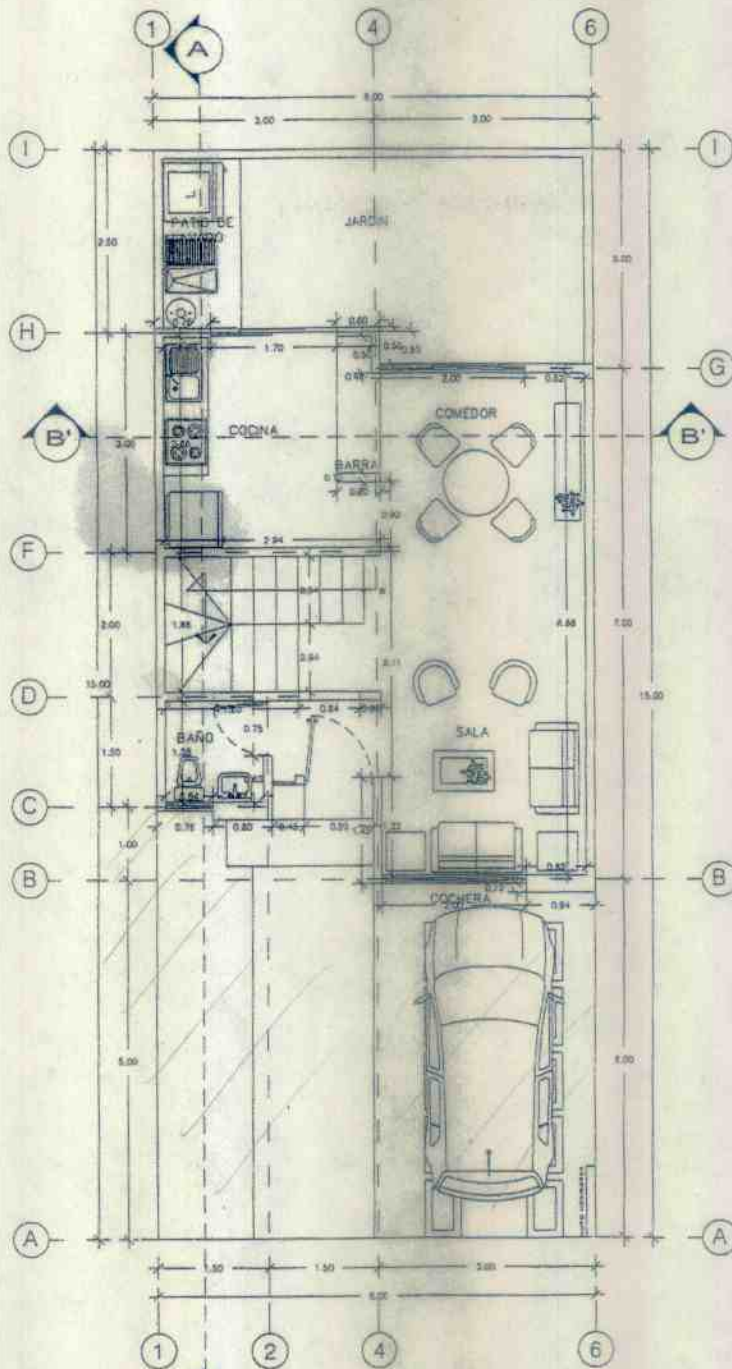
DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	008/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	15453-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR			
CONSTRUCCION DE CHOCHERA EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO		M ²	
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	33.00	M ²	
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²	
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²	
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²	
		OTROS			M ²
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO	
DEL:	24	ENERO	2019	
AL:	24	JULIO	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO		DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA ARQUITECTONICA BAJA

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

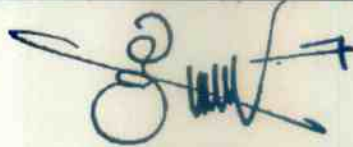
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 005/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la

		intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminados: Nombre, Dirección y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAU; 113, Fracción I de la LGTAU; Arts. 89, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAUAM, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Reimprisa al color en puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	007/2019
FECHA.	08/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	105/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BODEGA DE ALMACENAMIENTO, SEGUIMIENTO DE LIC. NO. 073/2018.		BARDEO	X	SOTANO	M²
		CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	200.00 M²
		REPARACION		PRIMER NIVEL	M²
		DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M²
		OTROS		TERCER NIVEL	M²
				OTROS	M²
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	8	MAYO	2019
AL:	8	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

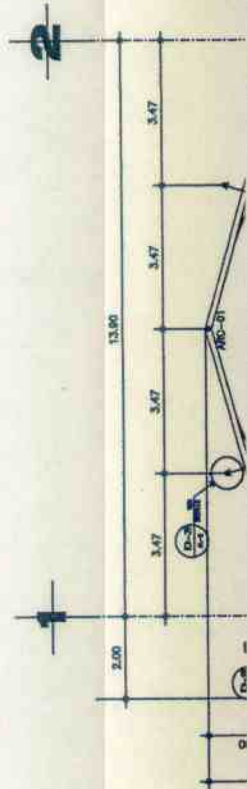
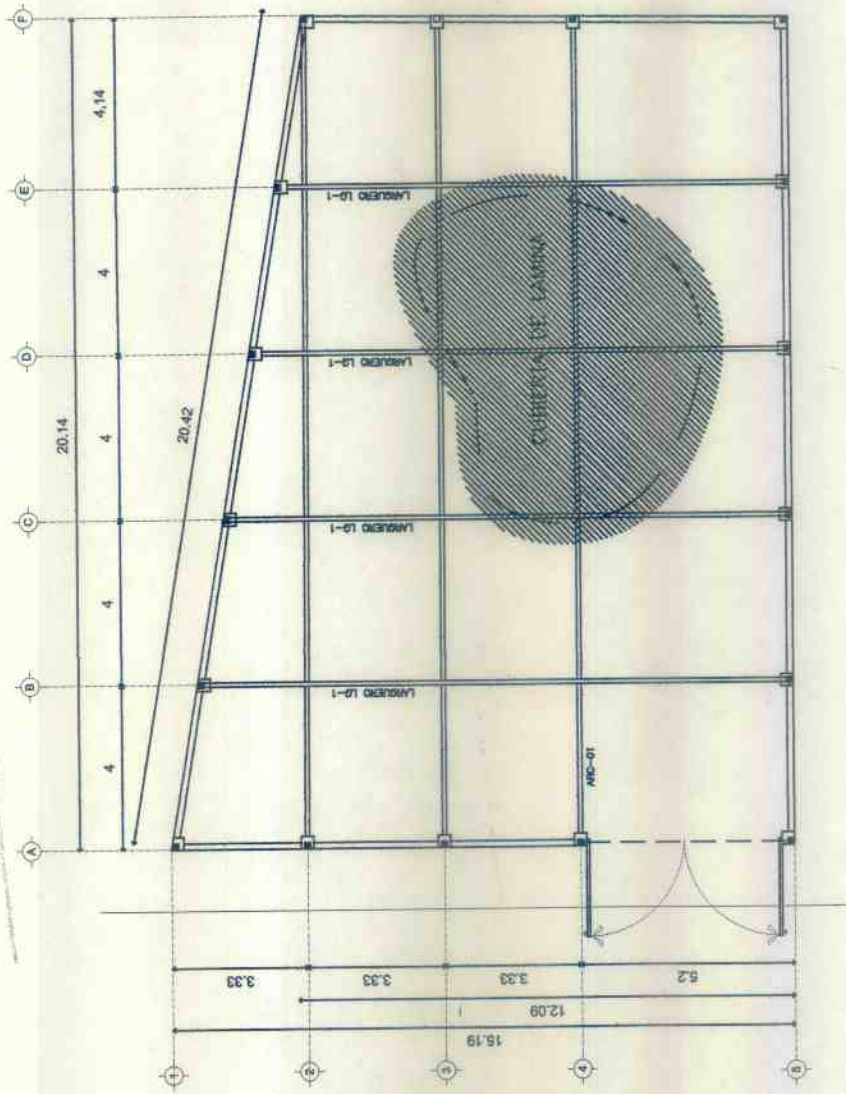
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

PLANO ESTRUCTURAL

ESCALA 1:125

COTAS EN M.



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 007/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamento: Título Sexto de la LGTAJ, Art. 113, Fracción V, 136 LGTAJ, 113, Fracción I de la LGTAJ, Arts. 85, párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAJRAM, Numerales vigésimo octavo, fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remite al colofón puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	049/2019
FECHA.	26/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	MANZANA:	2	
		NUMERO	LOTE:	2	
		FRACC.	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	085/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

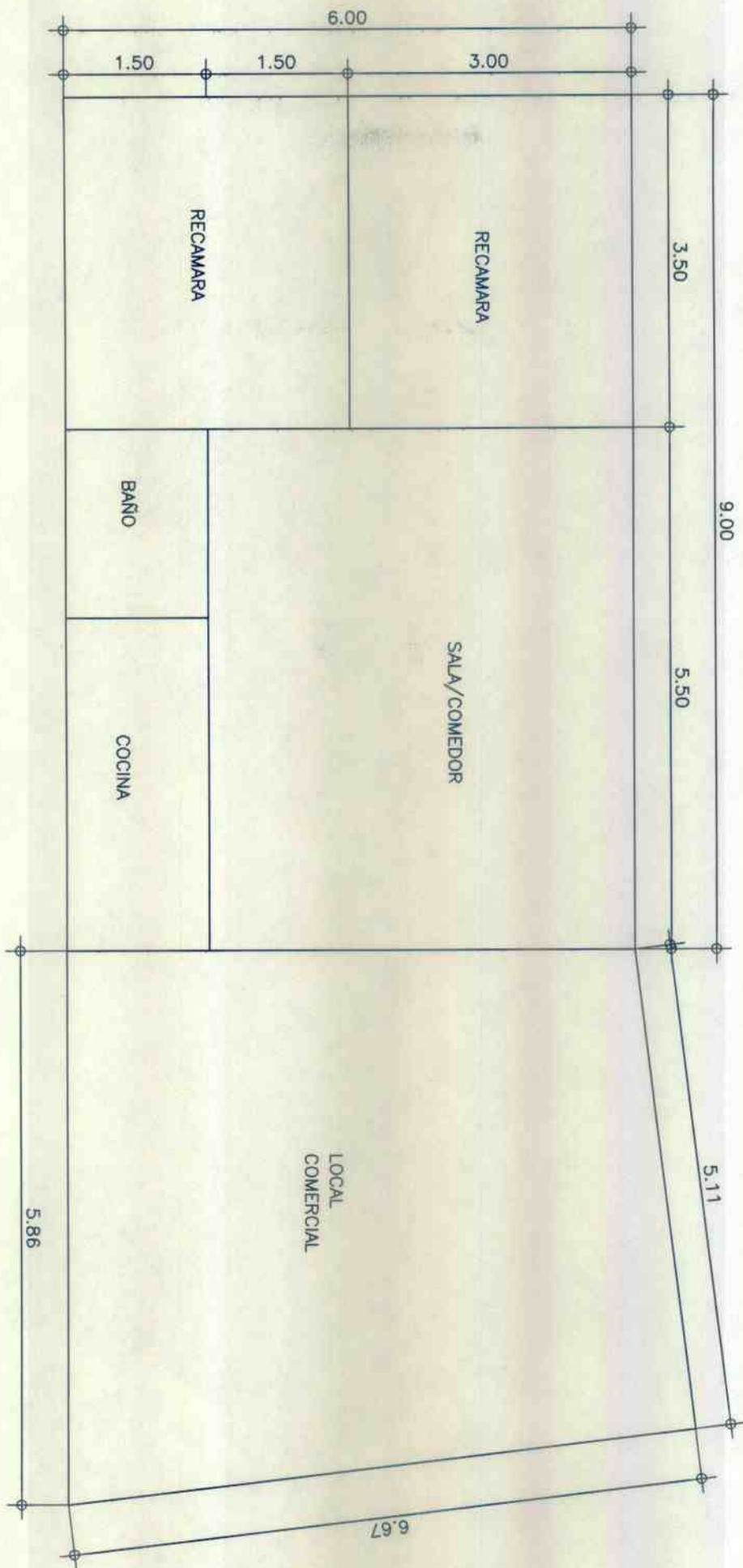
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, LOCAL COMERCIAL, ESCALERA PLANTA BAJA EN TERMINACION TOTAL. Y CONSTRUCCION DE TECHO EN MURO YA EXISTENTE.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	136.09 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	ABRIL	2019
AL:	26	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 049/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminados: Nombre, Distribución y Cuenta Catastral, Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 133, Fracción V, 136 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 65, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2,3.

FOLIO No.	053/2019
FECHA.	24/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONA, COMERCIAL Y SERVICIO
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		092/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		14631-1	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO (LOCAL), PLANTA BAJA Y SALA EN PRIMER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	24.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	20.18 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL	INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	ABRIL	2019
AL:	24	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIM HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Rincón de Romos, Ags.

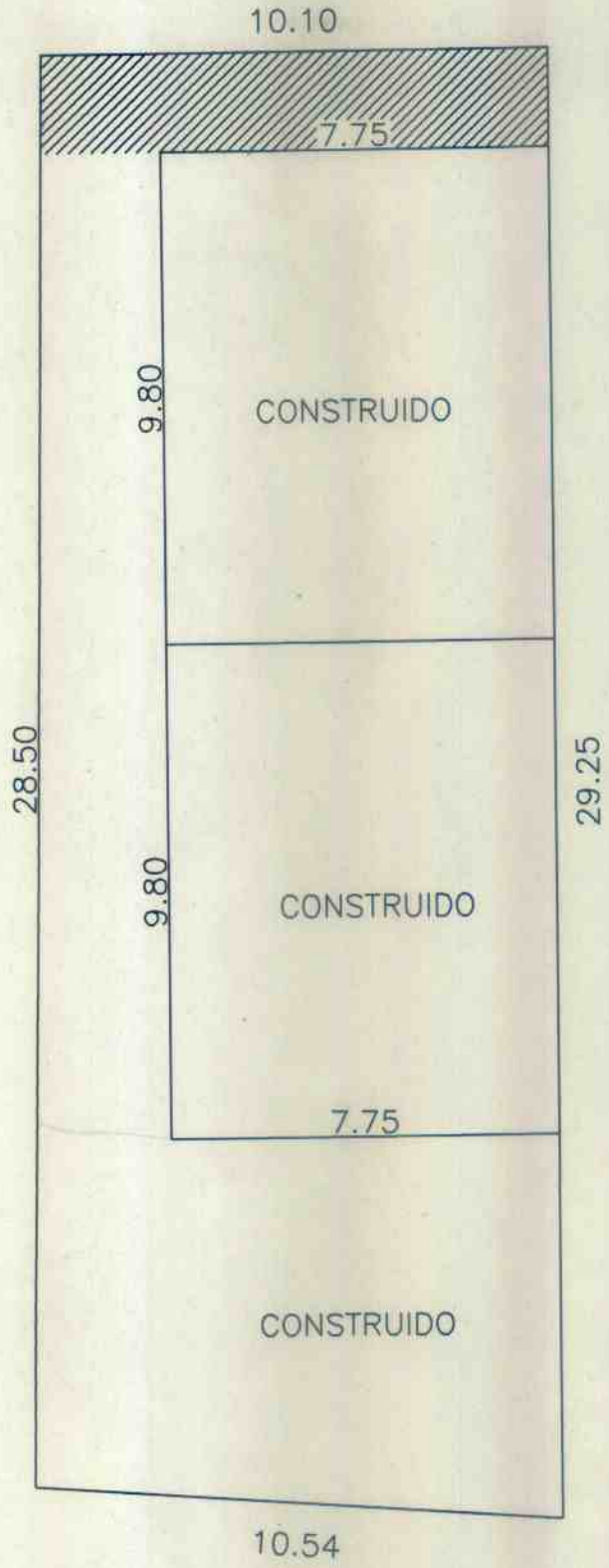
- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA BAJA

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.



PLANTA ALTA

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 053/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminación, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAUR; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAUR; 113, Fracción I de la LGTAUR; Arts. 69, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAUR; Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	055/2019
FECHA.	26/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	MANZANA:	2	
		NUMERO	LOTE:	2	
		FRACC.	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	098/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE VESTIDOR, RECAMARA Y BAÑO, PLANTA BAJA, TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	28.00	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		

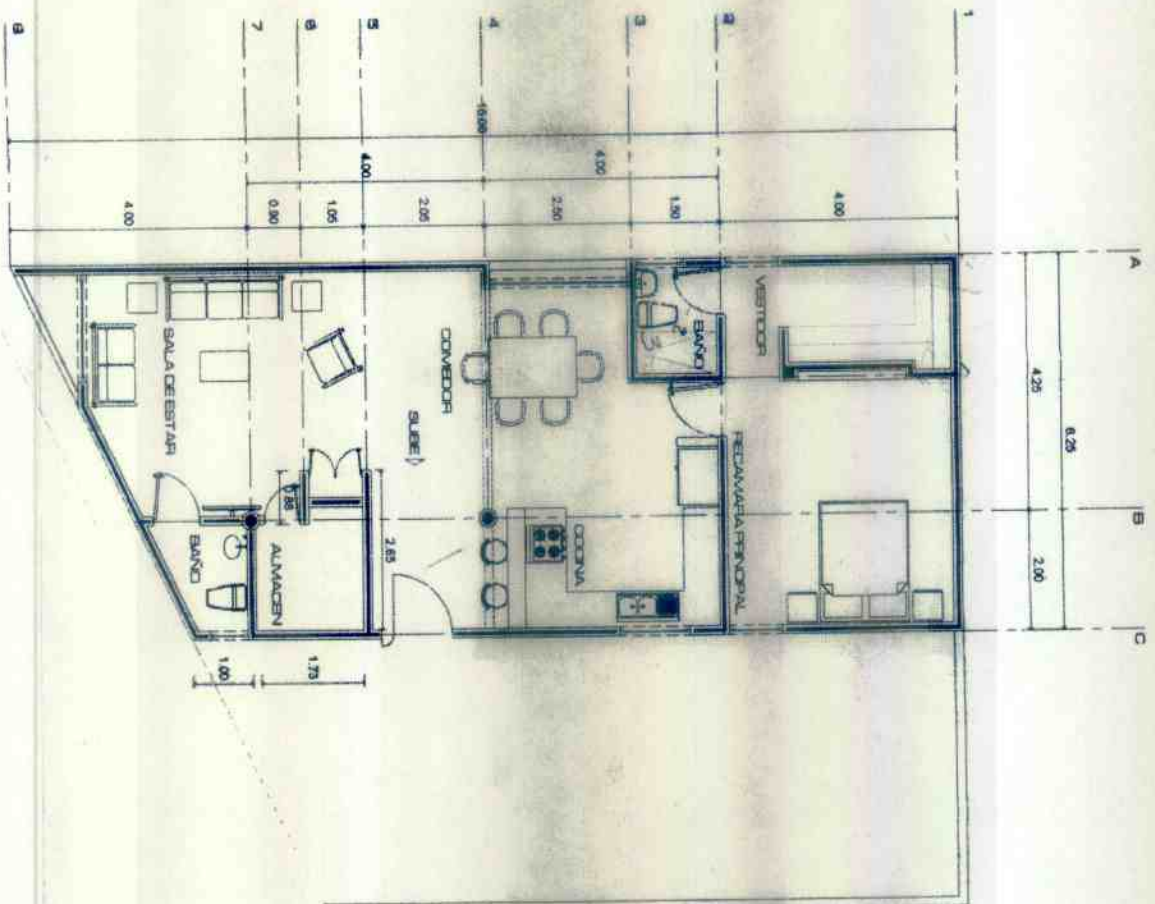
PERITOS DE OBRA:				
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	26	ABRIL	2019	
AL:	26	OCTUBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

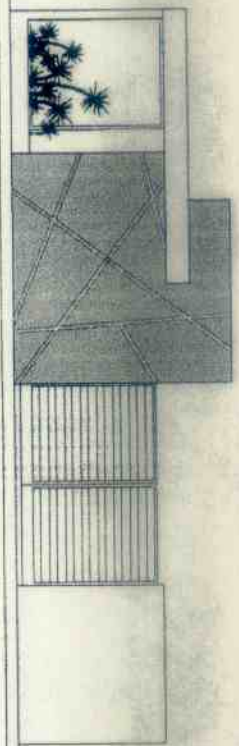
- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

PLANTA ARQUITECTONICA



FACHADA PRINCIPAL



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 055/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAU; 113, Fracción I de la LGTAU; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de I a la VII y 70 de la LGTAU; Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorfón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	058/2019
FECHA.	26/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	2	AVENIDA	MANZANA:	2	
		NUMERO	LOTE:	2	
		FRACC.	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	104/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	4160-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

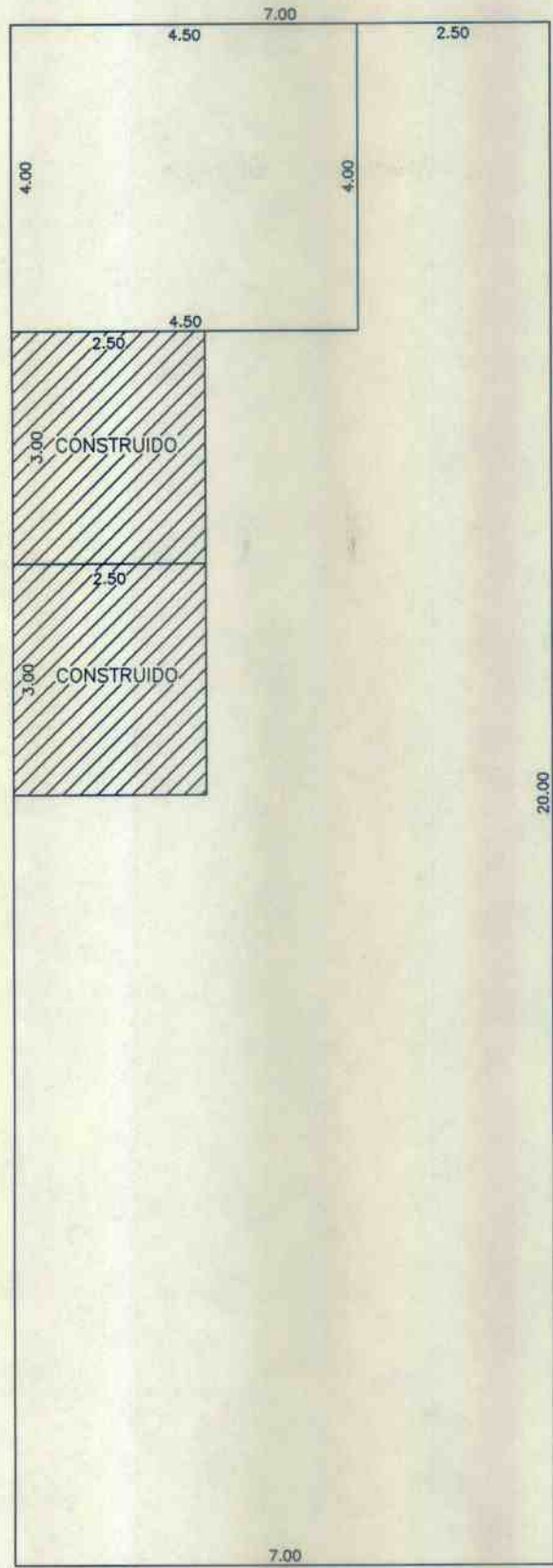
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE RECAMARA 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	18.00 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	26	ABRIL	2019
AL:	26	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
DEPARTAMENTO JURIDICO		 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO #2 RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 058/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Corriente
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LPTAIP; Arts. 88, Párrafo I y II,
fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERBOSOS PÚBLICOS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	059/2019
FECHA.	08/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA:	3	
		NUMERO 3	LOTE:	3	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	105/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	6484-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BARRA PERIMETRAL EN 1ER NIVEL, TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	82.59 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	7.70

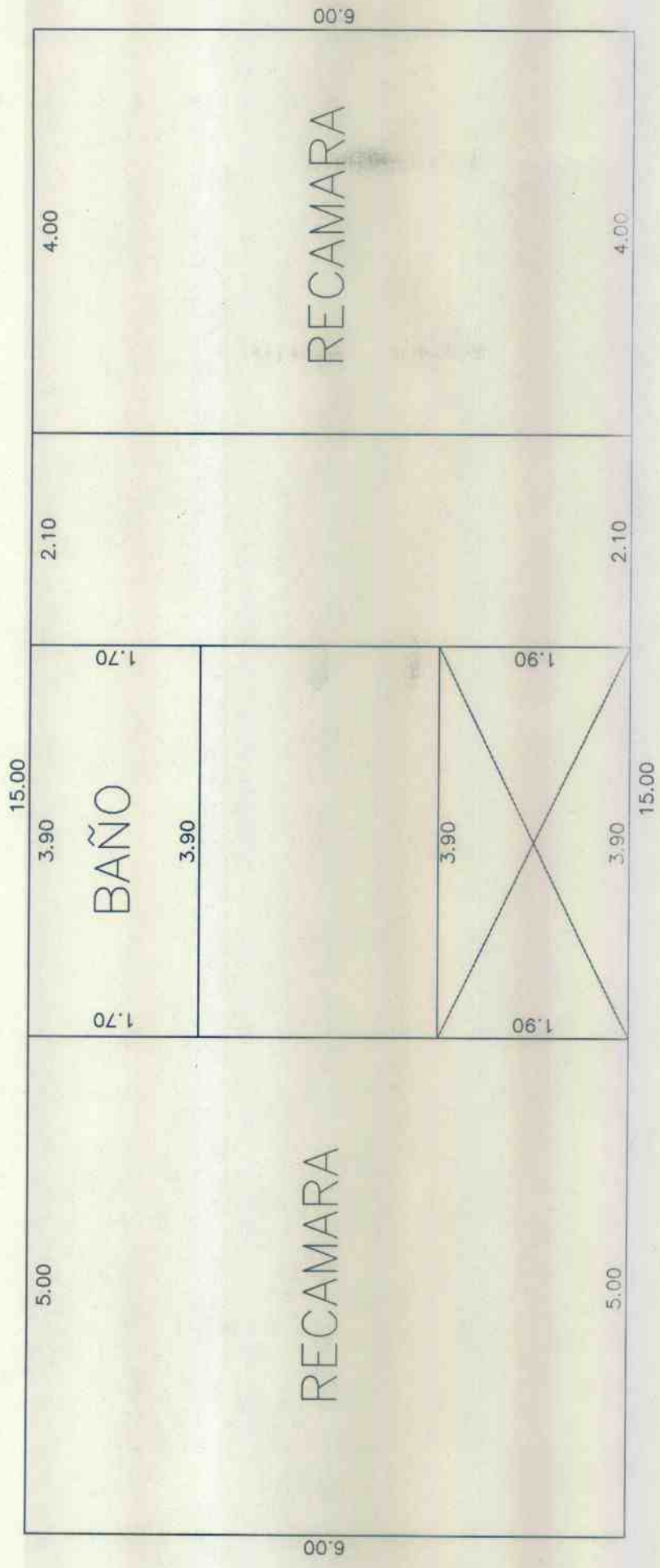
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	8	MAYO	2019
AL:	8	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES AUTORIZADOS. LO CUAL SE ENTENDE COMO PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DEL DISEÑADOR Y/O ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 059/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Rubrica, Nombre, Correo y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II,
Fracciones de I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y 9 y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	060/2019
FECHA.	26/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	109/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	5257-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CHOCHERA, PLANTA BAJA, RECAMARA EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	31.38 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	47.58 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

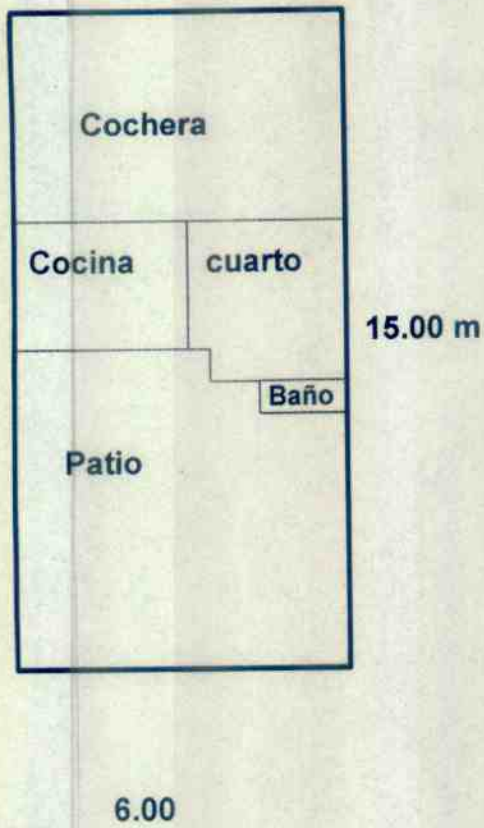
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	26	ABRIL	2019
AL :	26	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAIN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

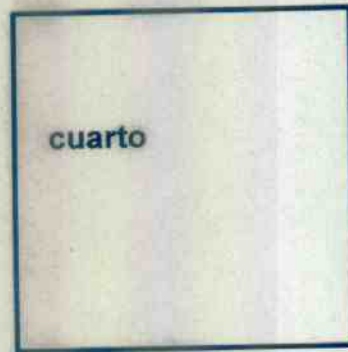
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

Planta baja



Planta alta



medidas

Cuarto: 6.00x 7.93

Medidas

Cochera: 6.00x 5.23 m

Cocina: 2.7x 3.00 m

Cuarto: 2.7x 4.4x 3 m

Baño: 1.9x 1.1 m

Patio: 6.00x 7.5x 3.00x 5.23

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 060/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:

Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU; Art. 118, Fracción V, 118 LGTAU; 118, Fracción I de la LGTAU; Arts. 88, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAU; Artículos Trigesimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DECLASSIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3.

FOLIO No.	061/2019
FECHA.	24/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:		3	
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:		070/2018	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TRES LOCAL COMERCIAL, 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA		M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	162.06	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

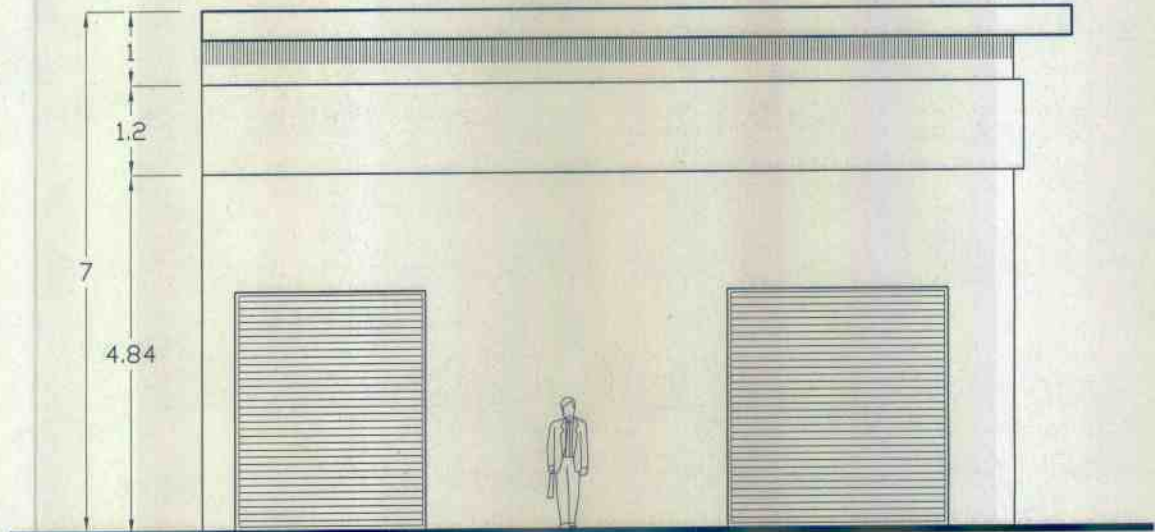
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	ABRIL	2019
AL :	24	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

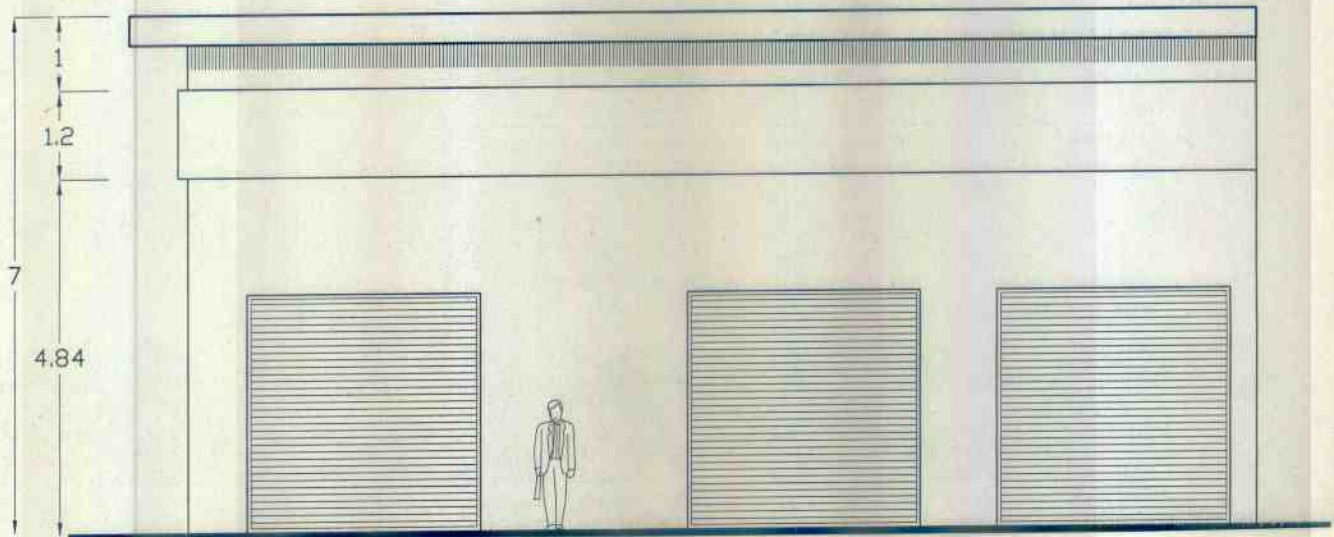
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRAS PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

061

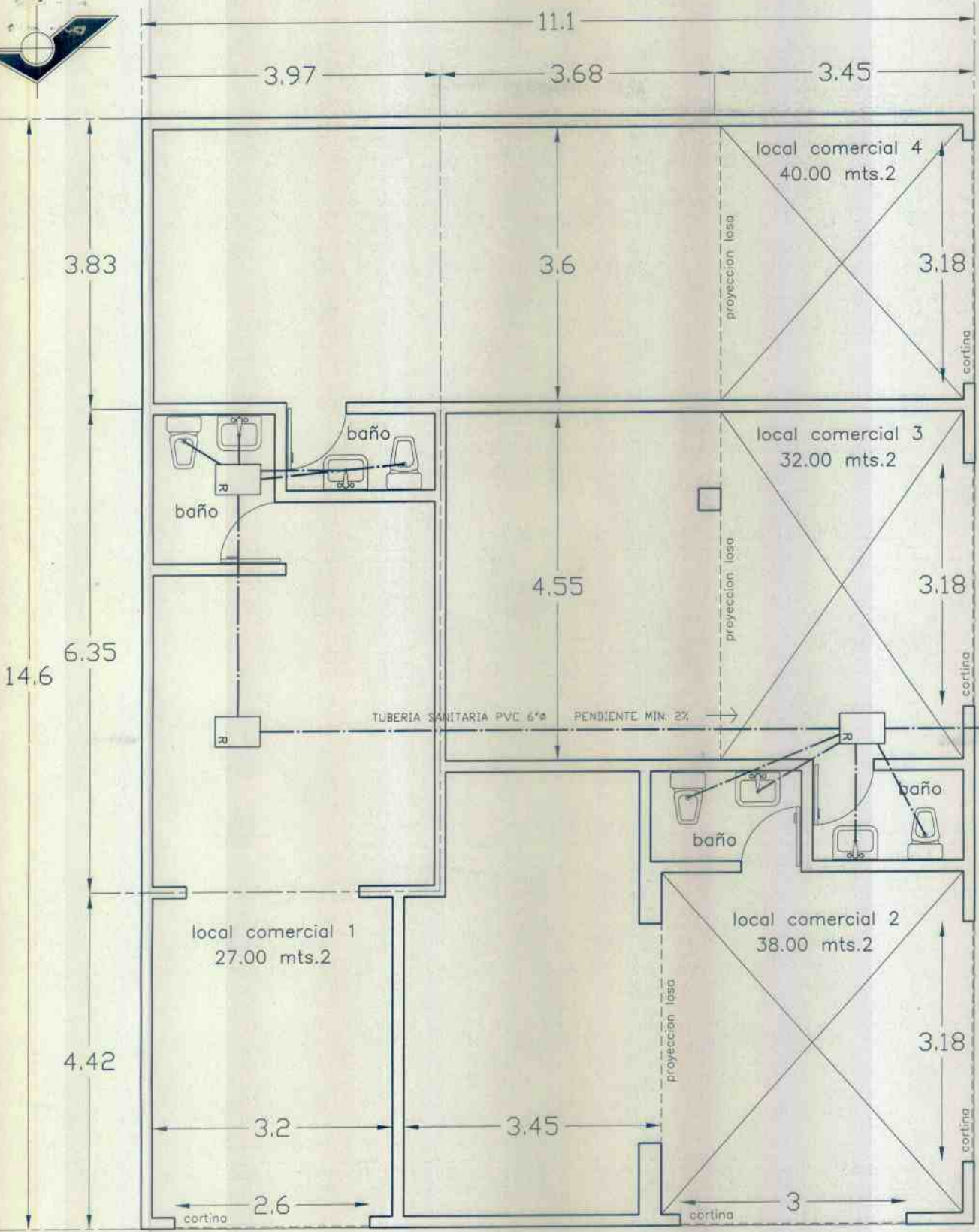


fachada norte



fachada poniente

PROYECTO	PLAN DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL TEMPLO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	FECHA	1984
PROYECTANTE	ING. J. J. GONZALEZ	ESCALA	1:50
PROYECTO	PLAN DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL TEMPLO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	FECHA	1984



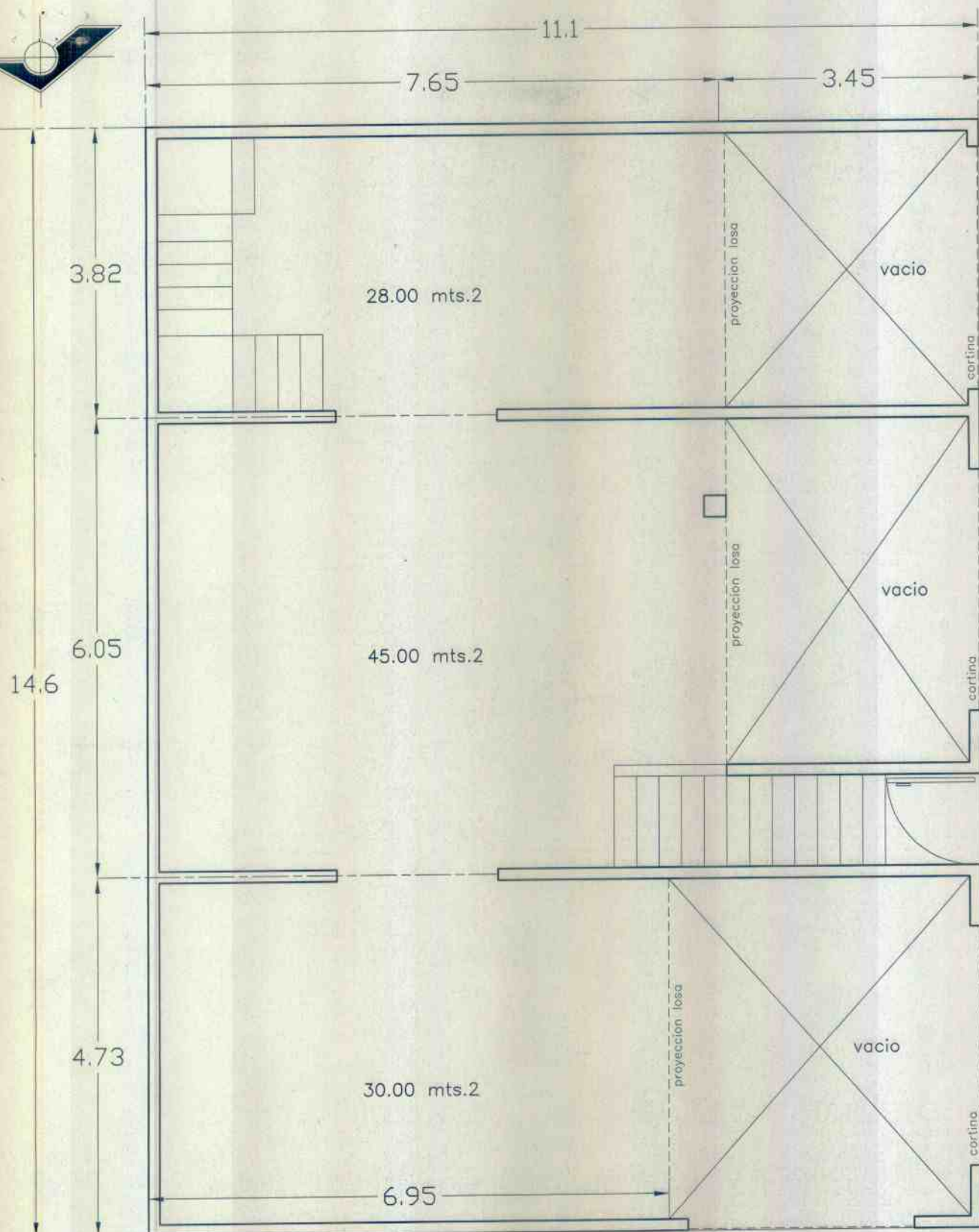
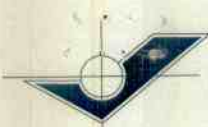
banqueta
calle Dolores Hidalgo

hacia el
colector
municipal

planta baja

banqueta

PROYECTO:	ARR. AL CENSO DE LA VALLEJA	HOJA N.º:	A-3
UBICACION:	CALLE ALVARO OBREGON Y CALLE...	ESCALA:	1:50



planta alta

banqueta

banqueta
calle Dolores Hidalgo

PROYECTO: SRA. AUXILIO ROSA SEMINA VALDIVIA
 CLIENTE: SRA. ROSA SEMINA VALDIVIA
 CALLE ALVARO OBREGON S/N. QUITO

MAQUETA: A-4

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.


Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 061/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Elaborada: Dominillo, Cuenta catastral en la persona Abural.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU, Art. 113, Fracción V,
116 LGTAU, 118, Fracción I de la LGTAU, Arts. 69, Párrafo I y
II, Fracciones de la I a la VI y VII de la LGTAU, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2

FOLIO No.	062/2019
FECHA.	23/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL REG. Y SERVICIO
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		096/2019	
		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOCAL PARA TIENDA DE CONVENIENCIA (OXXO), SEGÚN PROYECTO PRESENTADO.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	195.00 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:
No. DE REGISTRO:	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:
CÉDULA PROF.	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.
FIRMA.	FIRMA.	N/A	FIRMA.

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	23	ABRIL	2019
AL:	23	ABRIL	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

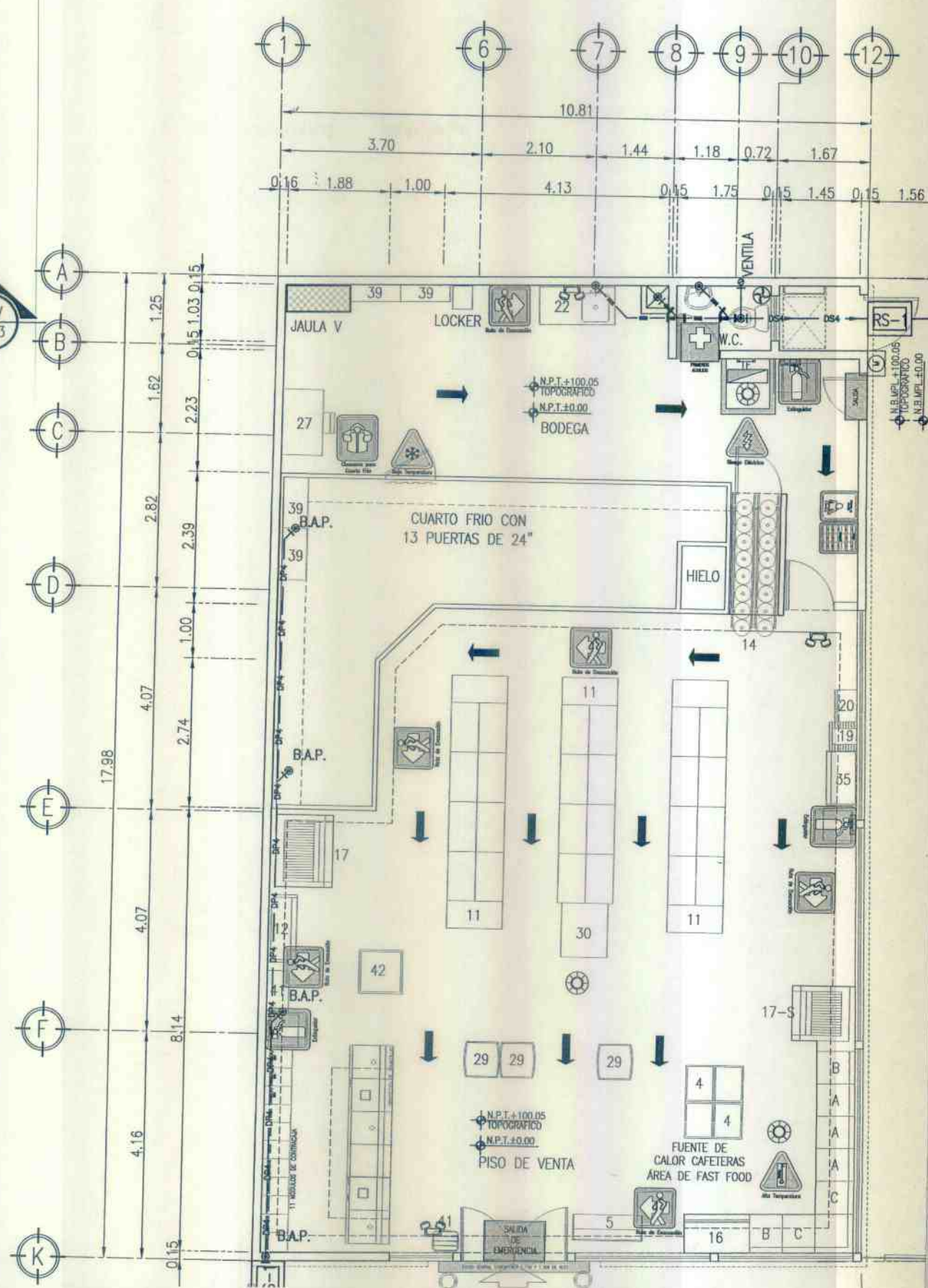


Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 062/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LGTAIP; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAIPAM, Numeración trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	063/2019
FECHA.	03/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA:	3	
		NUMERO 3	LOTE:	3	
		FRACC. 3	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	111/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
URBANIZACIÓN:					
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

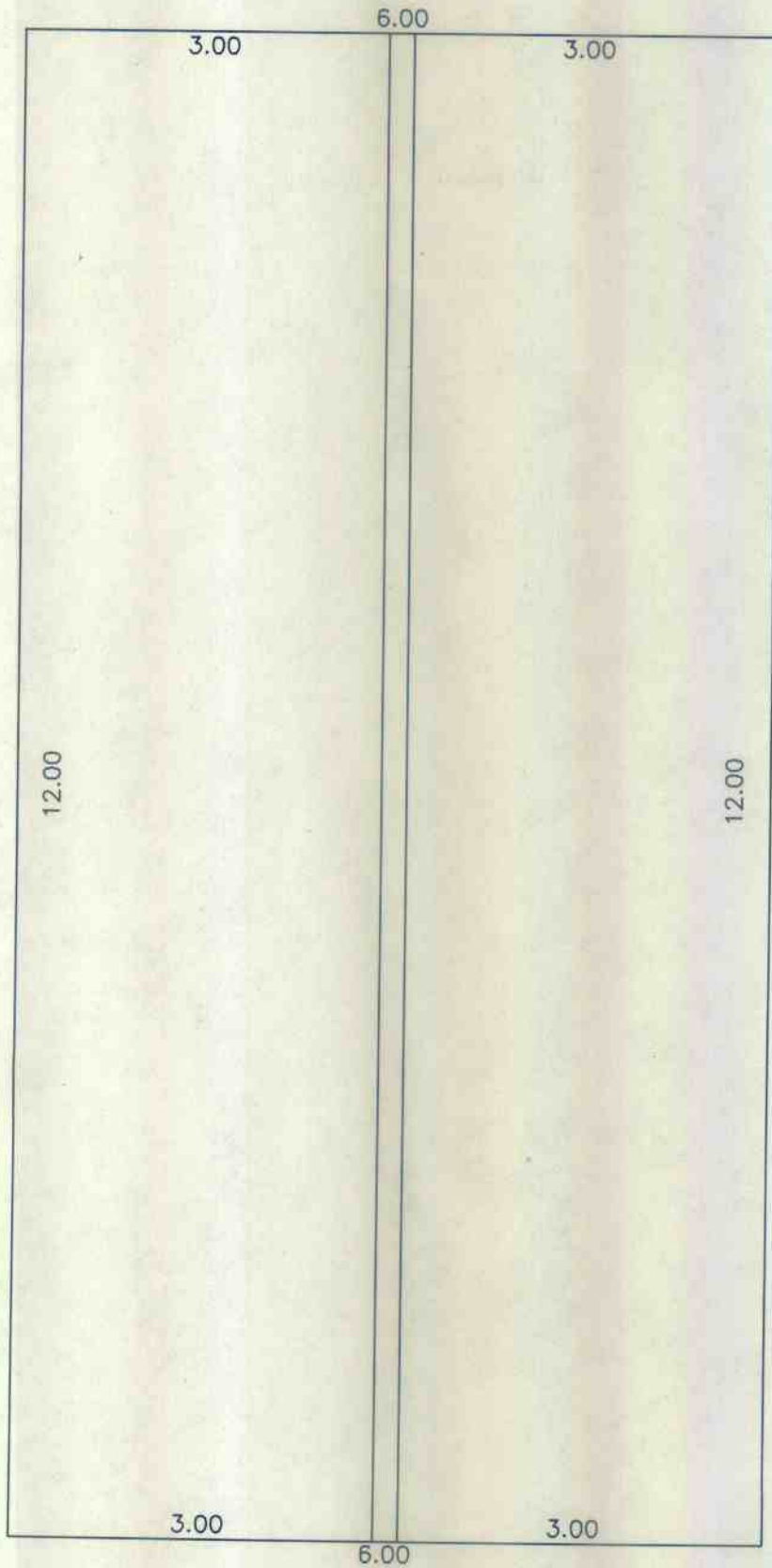
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL Y TECHO A LAMINA 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	72.00 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:			
RESPONSABLE DE OBRA	ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	MAYO	2019
AL:	3	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBIRÁ DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANDOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 063/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o</p>

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado Nombre, Dirección y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LGTAIP; Arts. 68, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAIPAM, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3.

FOLIO No.	063/2019-A
FECHA.	03/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO, COMERCIAL Y REGLAMENTADO	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	N/A	
		NUMERO 2	LOTE:	N/A	
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
LOCALIDAD:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
		N° DE C.M.C.U.:	047/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	1301-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL (RESTAURANT BAR) Y BARDA PERIMETRAL 1ER NIVEL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	142.12 M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	16.01

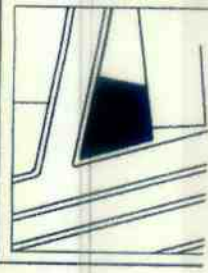
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	1	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	3	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	3	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	MAYO	2019
AL :	3	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

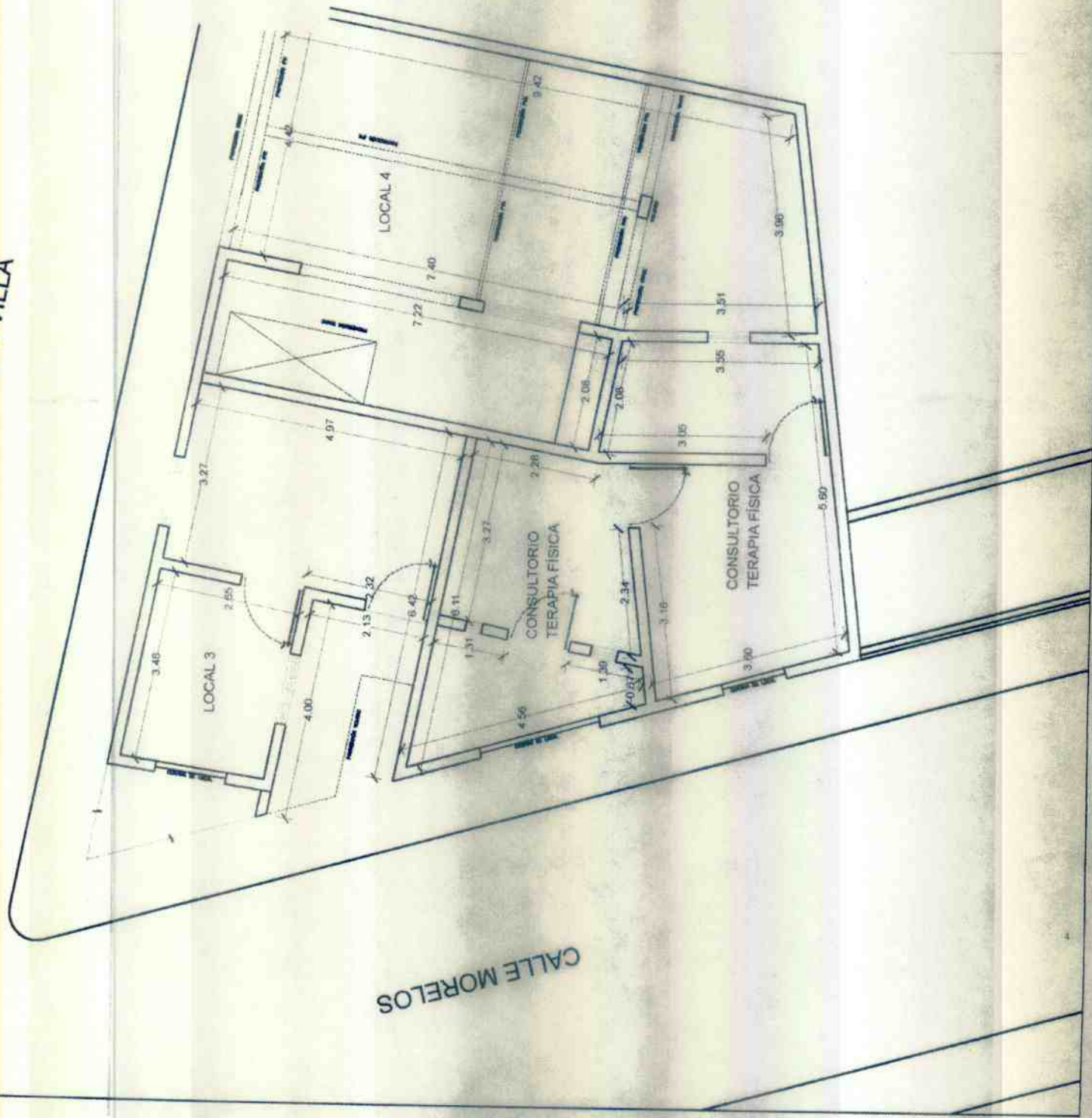
FRANCISCO VILLA



RINCON DE HORNIOS

ESCALA
1:100

CONTENIDO
PLANO ARQUITECTÓNICO



CALLE MORELOS

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 063/2019-A

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	<p>Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Se eliminó el No. de Registro y la Cedula Profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste. El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
 ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
 JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	065/2019
FECHA.	24/04/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	EJERCITO NACIONAL	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	SANTA ELENA CP. 20403	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE EJERCITO NACIONAL, ENTRE MIGUEL HIDALGO Y LIBERTAD, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. NO. DE OBRA 07001/2019.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	153.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	ABRIL	2019
AL:	31	JULIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERMANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
		 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERÁ MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date:
7/05/19
Juan...

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



**SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.**



En Rincón de Romos, Aguascalientes, a 22 del mes ABRIL de 2019.

URB. JESÚS JAIME GARCÍA.
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
PRESENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a el "Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes", en específico al Título Décimo, "De la Información y Fiscalización" (Capítulo único) Artículo 168 Integración del expediente unitario por obra, el que suscribe, solicita a usted de la manera más atenta, la revisión de la documentación y en su caso la aprobación para la expedición de la Licencia de

CEDULA DE OBRA PÚBLICA.			
a) DATOS GENERALES:			
Nombre de la Obra y/o acción:	REHABILITACION DRENAJE SANITARIO CALLE EJERCITO NACIONAL ENTRE MIGUEL HIDALGO Y LIBERTAD		
N° de obra y/o acción:	07001/19		
Tipo de obra y/o acción:	Creación <input checked="" type="checkbox"/>	Ampliación <input type="checkbox"/>	Rehabilitación <input type="checkbox"/>
Otra:	Complementación <input type="checkbox"/>	Equipamiento <input type="checkbox"/>	
Descripción de la obra:	REHABILITACION DRENAJE SANITARIO CALLE EJERCITO NACIONAL ENTRE MIGUEL HIDALGO Y LIBERTAD		
Localización:	RINCÓN DE ROMOS	Comunidad:	RINCÓN DE ROMOS
Fecha de inicio de obra:	12/04/2018	Fecha de término de obra:	90 DÍAS
Costo total de la obra:	526,842.21	Forma de ejecución:	M² y/o Lineales: 153.00 ML CONTRATO
b) DATOS TÉCNICO FINANCIEROS:			
Finalidad:		Función:	
Sub-función:	DRENAJE SANITARIO	Programa institucional:	
Programa especial:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	Programa:	AGUA Y SANEAMIENTO
Línea de acción:			

Así mismo le informo que el Proyecto cumple con todas las especificaciones que enlistan el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y de Vivienda para el Estado Aguascalientes (COTEDUVI) el Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes, así como las Normas Oficiales Mexicanas.

PROTESTO LO NECESARIO

Sin más por el momento quedo de usted, y me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

ARQ. EFRAÍN URIBE RIVERA REYES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

2019/04/23
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DOCUMENTO DE TRAMITACION
RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Alcaide
10-32 PU

CON COPIA:

EXPEDIENTE.
MINUTARIO.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamento: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 213, Fracción V,
116 LGTAIP, 113, Fracción I de la LFTAIP, Arts. 69, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPDAM, Números
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.
Remitirse al colorón puntos 1, 2, 3.

FOLIO No.	066/2019
FECHA.	06/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	117/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	6379-1		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE COCHERA, SALA Y RECIBIDOR, PLANTA BAJA EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	32.16 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	6	MAYO	2019
AL :	6	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERIA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 066/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminados: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II, y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3.

FOLIO No.	069/2019
FECHA.	02/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	2
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	423/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ACONDICIONAMIENTO DE CHOCHERA Y REHABILITACION DE TECHO P/BAJA. SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 217/2018. CONSTRUCCION DE RECAMARA, BAÑO EN 1ER NIVEL TERMINACION TOTAL.	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	72.00 M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	54.00 M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	M²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

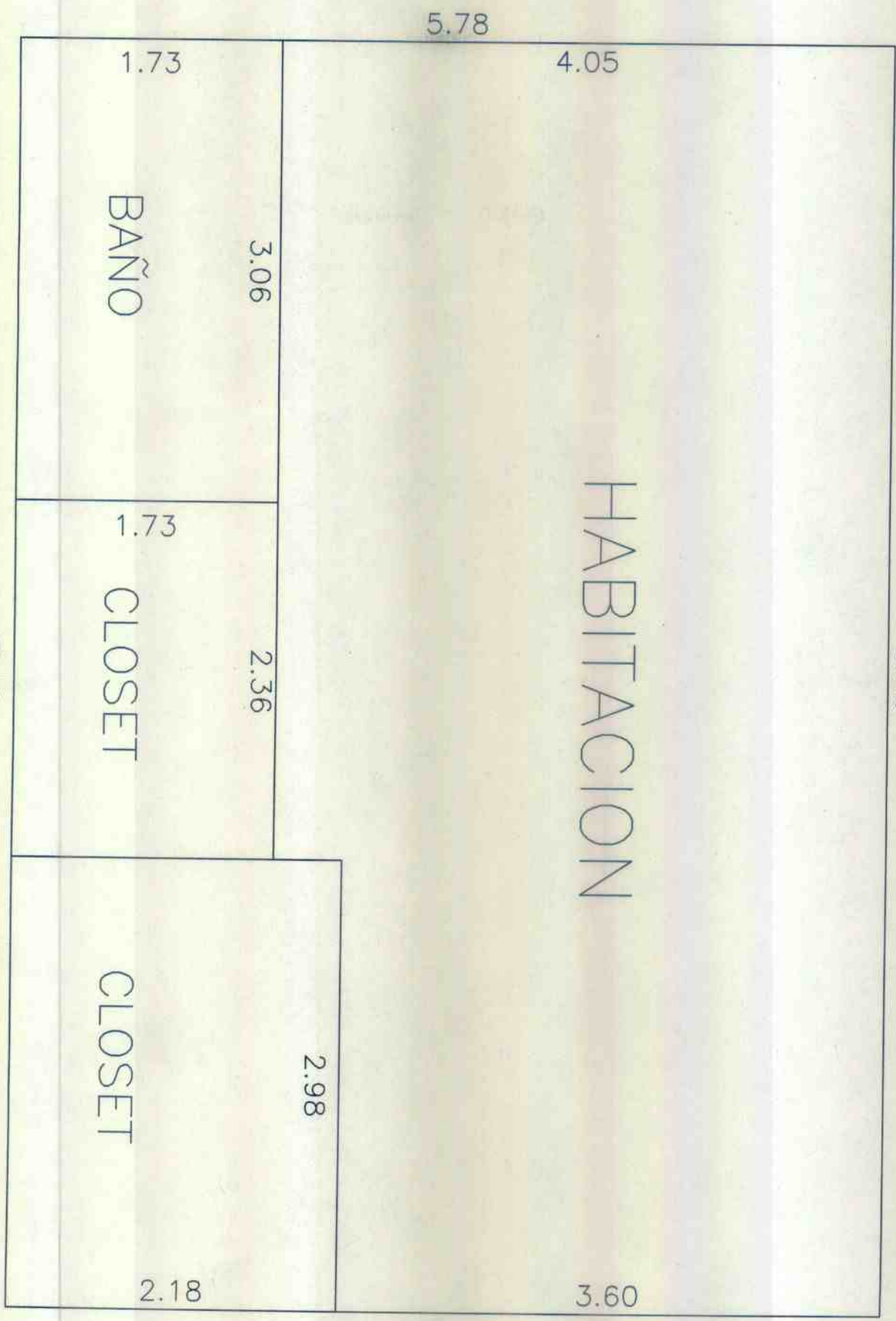
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	2	MAYO	2019
AL:	2	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



8.40



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL, ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 069/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP, Art. 118, Fracción V,
116-LGTAIP; 115, Fracción I de la LGTAIP, Arts. 69, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadrágimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3.

FOLIO No.	070/2019
FECHA.	22/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA:	2	
		NUMERO 2	LOTE:	2	
		FRACC. 2	LOCALIDAD:	2	
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	124/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION 1ER NIVEL EN TERMINACION TOTAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	149.70 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

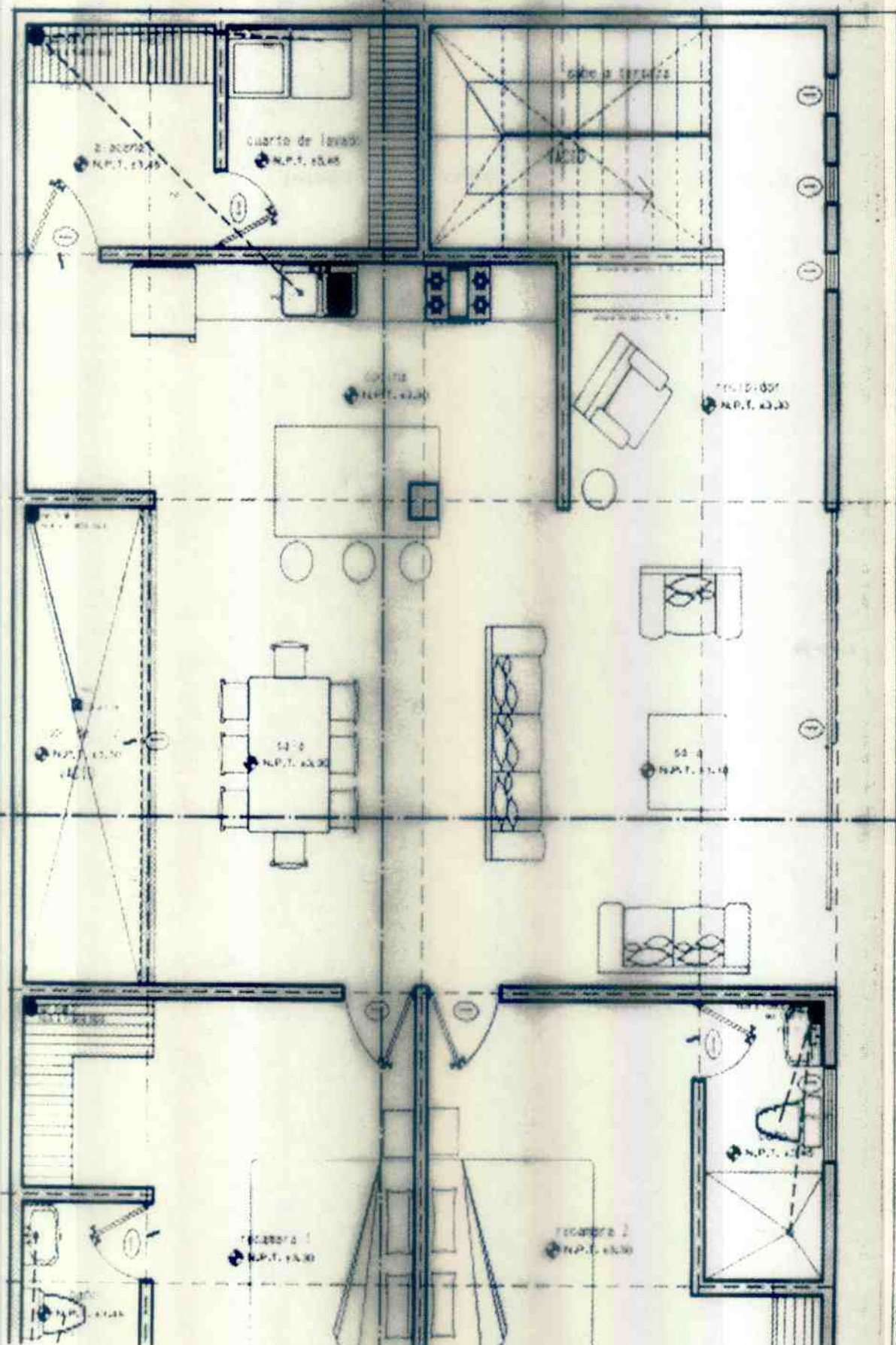
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	MAYO	2019
AL :	22	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

1.85 1.85 2.00 1.30 1.65 1.45 6.00



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

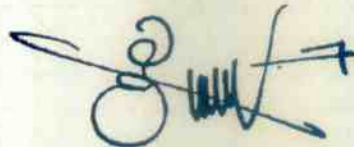
Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 070/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
----------	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	071/2019
FECHA.	13/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	ADJASCALIENTES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	MIGUEL HIDALGO CP. 20417	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN UNIDAD DEPORTIVA "MIGUEL HIDALGO" EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (NO. DE OBRA DM-07001-2019).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	125.05 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

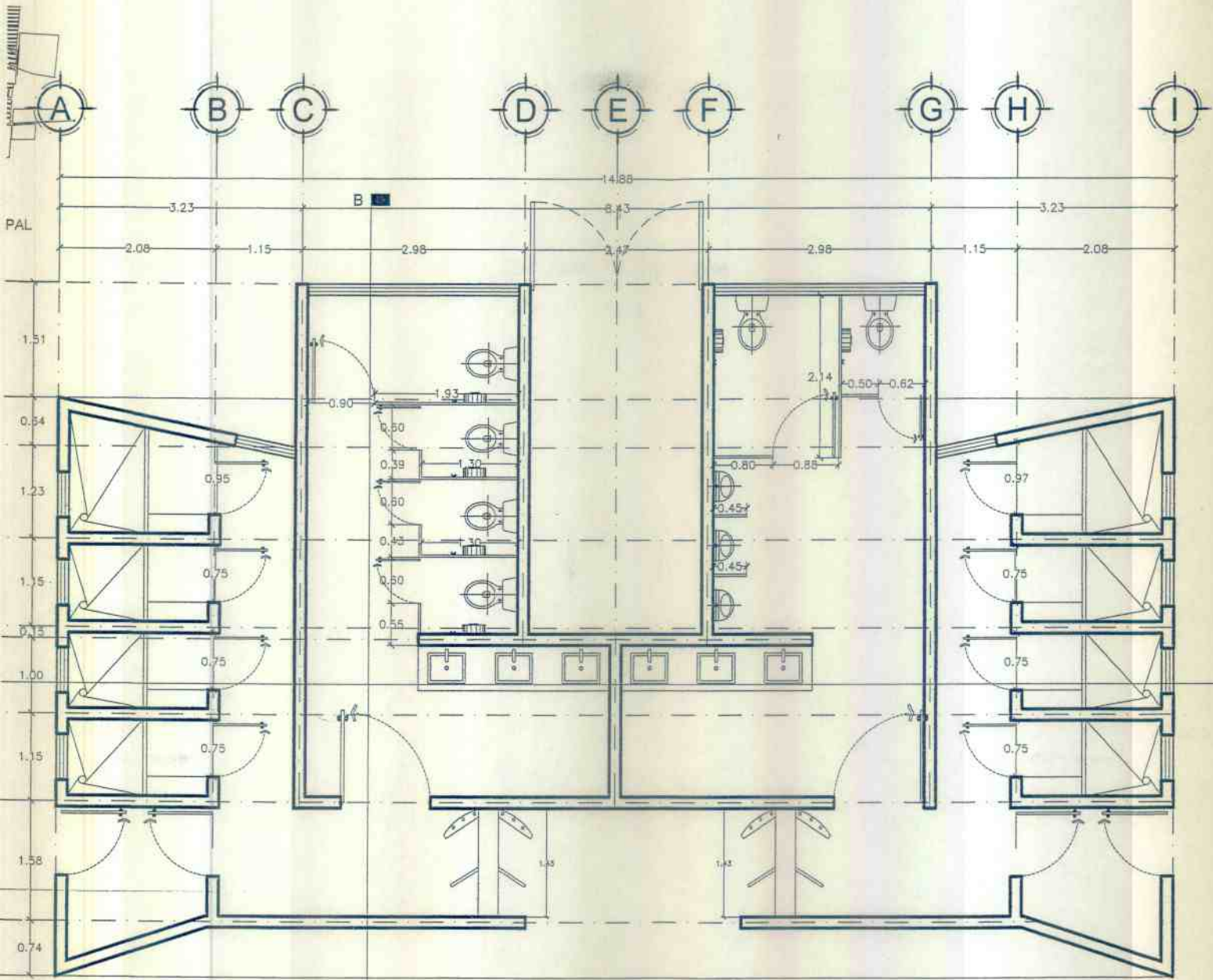
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	4	FEBRERO	2019
AL :	4	JULIO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 LIC. URB. JESÚS JAIME GARCÍA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date:
 20/05/19

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA

B'



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral, Fundamento: Título Sexto de la LGTAJ; Art. 133, Fracción V, 116 LGTAJ; 113, Fracción I de la LFTAJ; Art. 83, párrafo I y II, Fraccións de la Ley 4ª, Art. 10 y 70 de la LTAJEM, Normas Reglamentarias, Fracción I y II y Cuadrángulo de 105 LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colorón puntos 1, 2,3.

FOLIO No.	072/2019
FECHA.	16/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	3	CALLE 3	MANZANA: N/A		
		NUMERO 3	LOTE: N/A		
		FRACC. 3	LOCALIDAD: 3		
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	128/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL 1		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	65.87

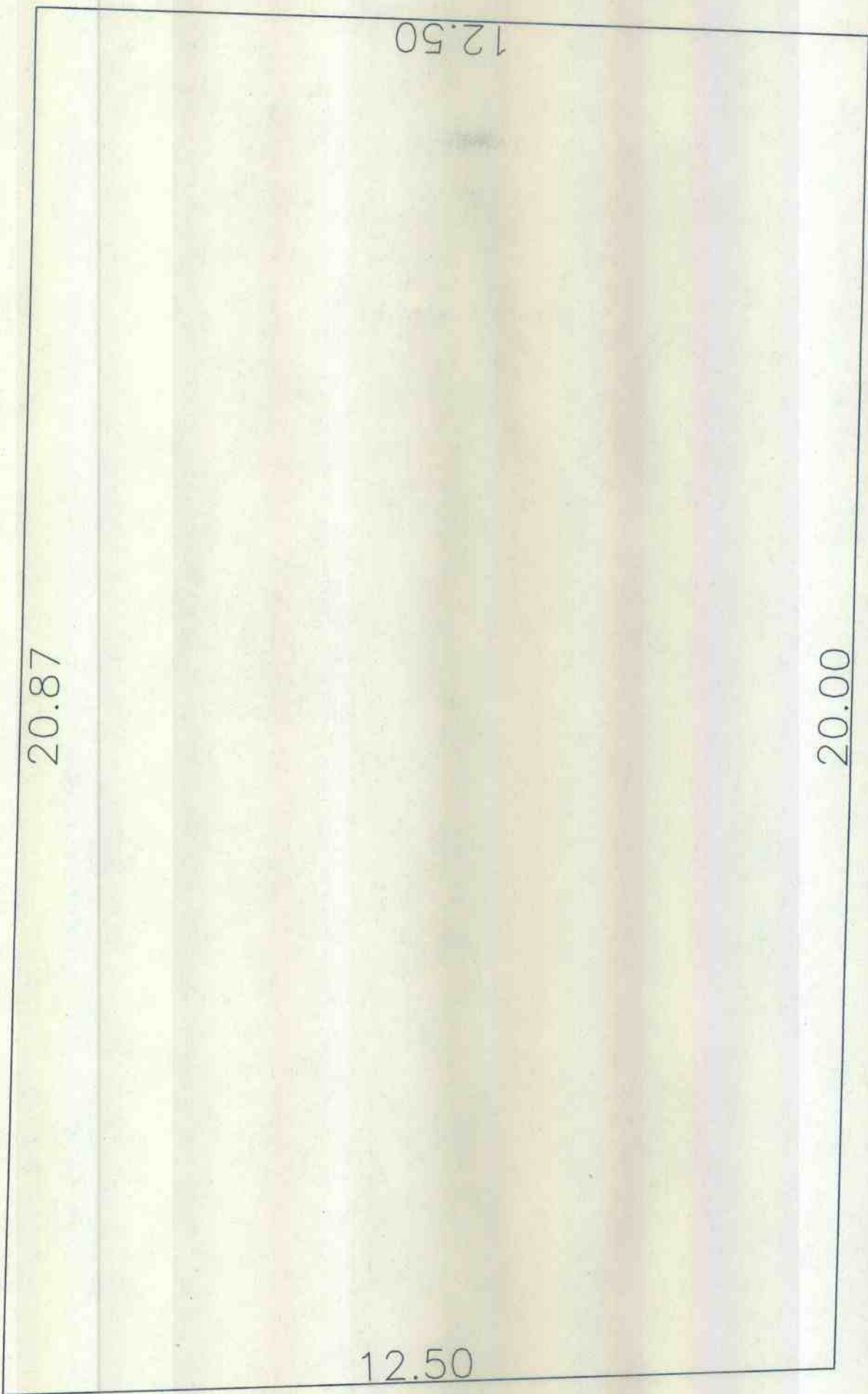
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	MAYO	2019
AL:	22	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 072/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminadas: Dominio, Cuenta Catastral, de la persona Moral, y
Nombre, Registro de obra y Cédula, de la persona Física.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Arts. 113, Fracción V,
118 LGTAIP; 113, Fracción I de la LGTAIP; Arts. 88, Párrafo I y
II, Fracciones de la Ley 10 y 70 de la LPAPEAM; Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LGS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2,3,4.

FOLIO No.	073/2019
FECHA.	16/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	ADMINISTRACION DE INMUEBLES RINCON DE ROMOS, S.A DE C.V.	UBICACION:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL	
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:	2		
LOCALIDAD:	1	Nº DE C.M.C.U.:	130/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BODEGA Y AREA DE ANDADORES.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	132.41 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

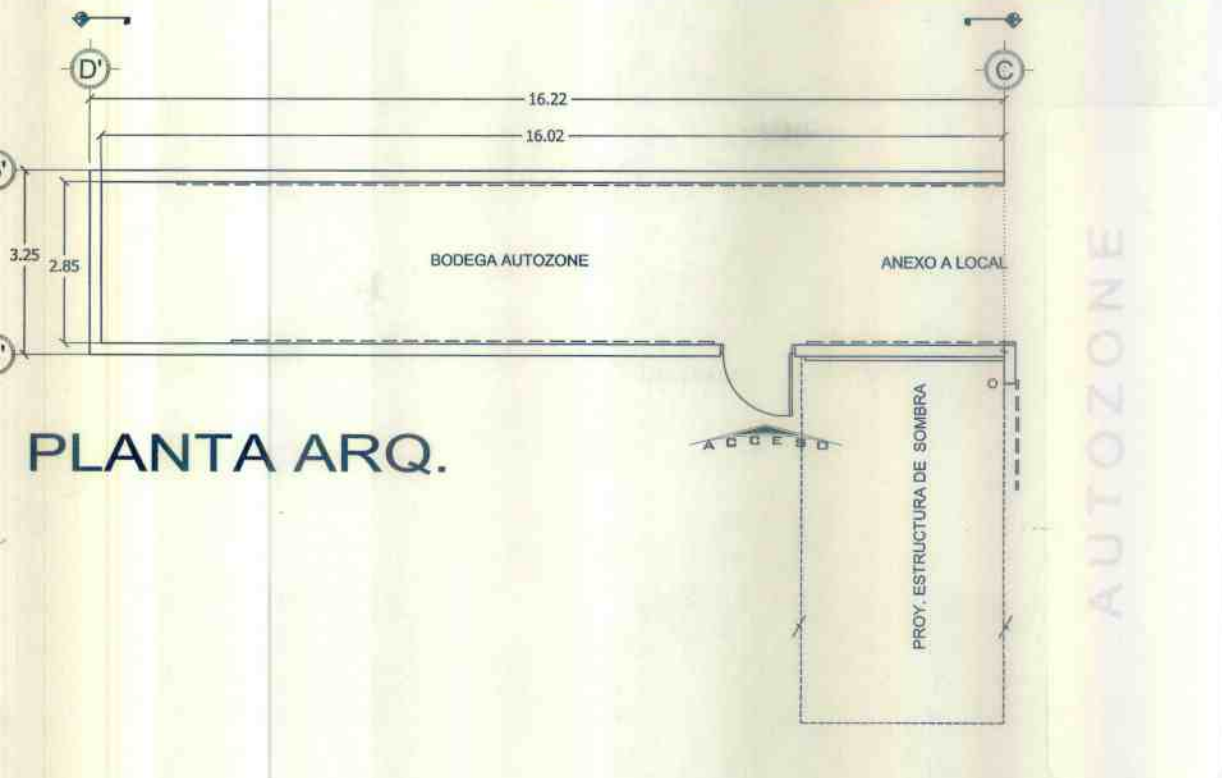
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	16	MAYO	2019
AL:	16	MAYO	2020

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

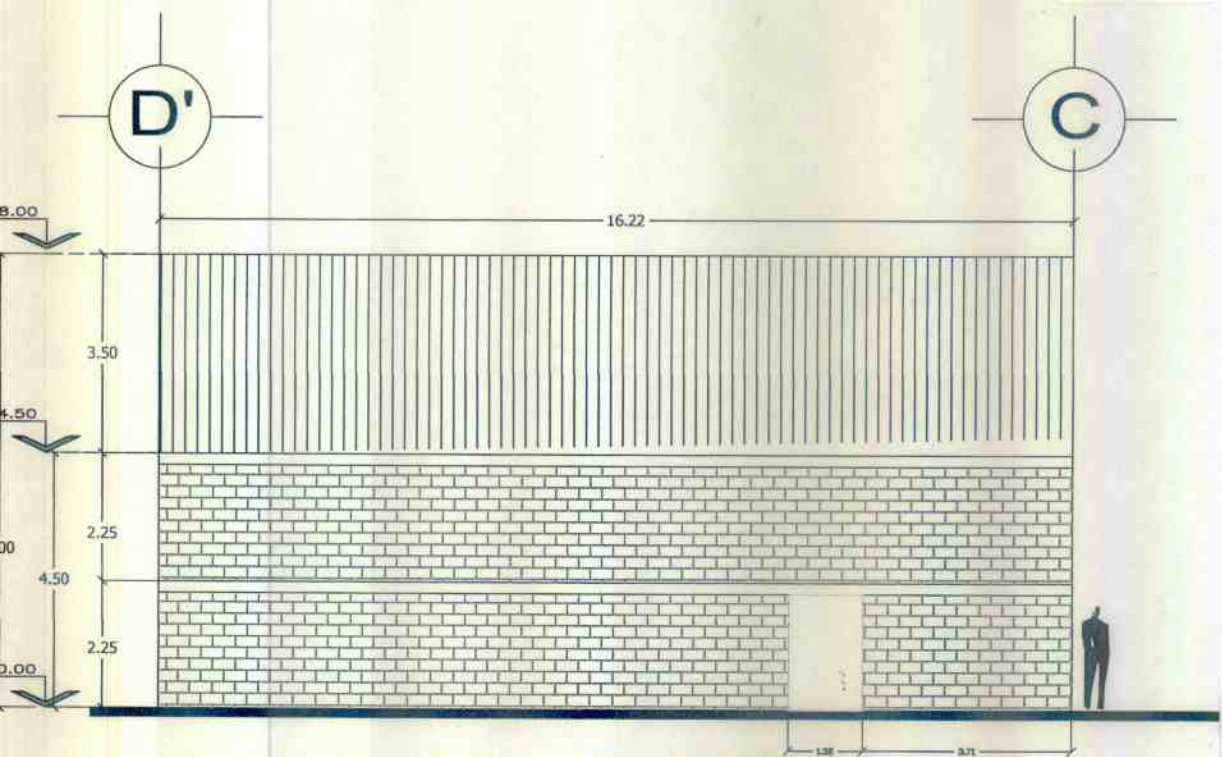


- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



PLANTA ARQ.



FACHADA FRONTAL

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 073/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó el nombre de la	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

	<p>persona física. Página 1</p>	<p>Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
<p>4</p>	<p>Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Nombre, Demónimo y Cuenta Catastral.
Fundamento: Título Sexto de la LGTAJ; Art. 113, Fracción V, 136 LGTAJ; 113, Fracción I de la LFTAR; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIRAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2,3.

FOLIO No.	074/2019
FECHA.	24/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	AVENIDA 2	MANZANA: N/A		
		NUMERO 2	LOTE: N/A		
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	132/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

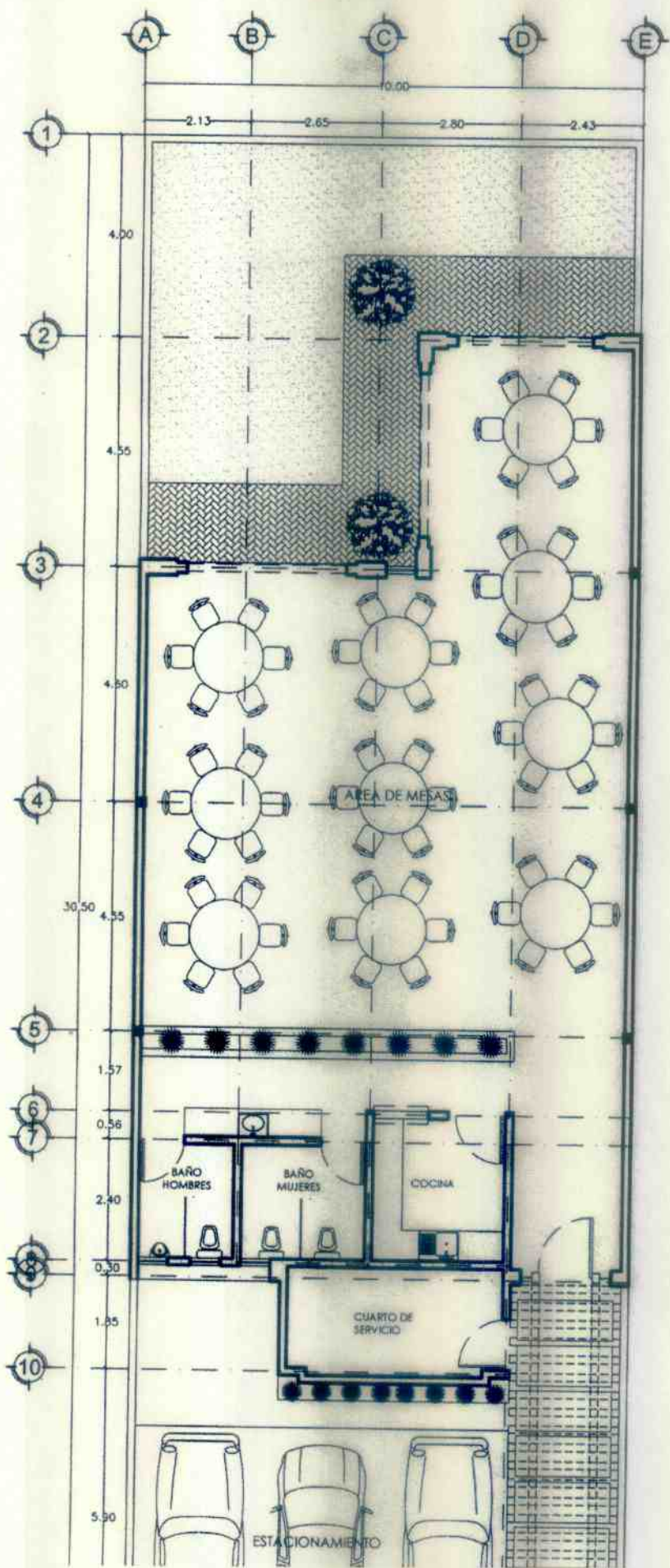
DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE TERRAZA, PLANTA BAJA OBRA NEGRA Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	170.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	45.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	24	MAYO	2019
AL :	24	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 074/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
---	---	--

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
 ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Consilio y Cuota Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Arts. 113, Fracción V, 110 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	076/2019
FECHA.	22/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	138/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL Y BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	84.00 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	24.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	22	MAYO	2019
AL :	22	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA	
	AREA DE CONTROL URBANO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 076/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o</p>

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminados: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 133, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LGTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM; Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DECLASSIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	098/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL Y COMERCIAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	N/A
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	157/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL, TERMINACION TOTAL	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	30.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

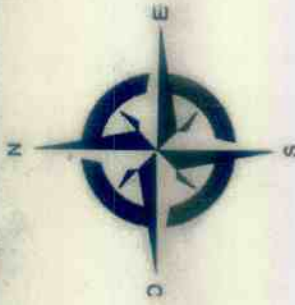
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	MAYO	2019
AL :	28	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURÍDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

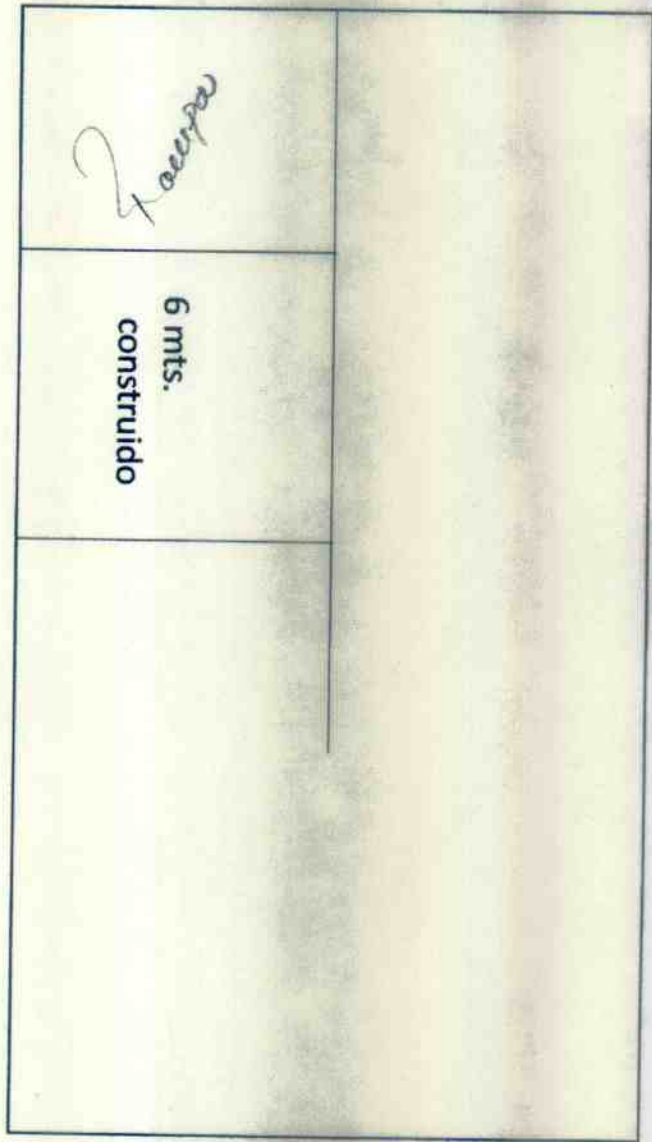
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



10.95
mts



59 mts

9.30
mts

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 098/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamento: Título Sexto de la LGTAU; Art. 133, Fracción V,
116 LGTAU; 113, Fracción I de la LGTAU; Arts. 68, Párrafo I y A,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LGTAU; Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	068/2019
FECHA.	06/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	2	CALLE	2	MANZANA:	N/A
		NUMERO	2	LOTE:	2
		FRACC.	2	LOCALIDAD:	2
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	121/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	34.89

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	6	MAYO	2019
AL:	6	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
		LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

6.22

14.29

14.38

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 068/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la

		intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	077/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20418	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		AGUA POTABLE	NO	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE RED AGUA POTABLE EN COL. LAS ANTENAS EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (NO. OBRA 07002/2019)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	1,329.55

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	16	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁMITE DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibi
2/06/19
Ortiz

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	078/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	21 DE MARZO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20425	LOCALIDAD:	SAN JACINTO., R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 21 DE MARZO DESDE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE AL LADO NORTE., EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO., R. DE R. (NO. DE OBRA 07003/2019)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	110.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	MAYO	2019
AL :	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRÁNSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESER, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido 20/06/19

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS

TRABAJO DE INVESTIGACION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS

TRABAJO DE INVESTIGACION



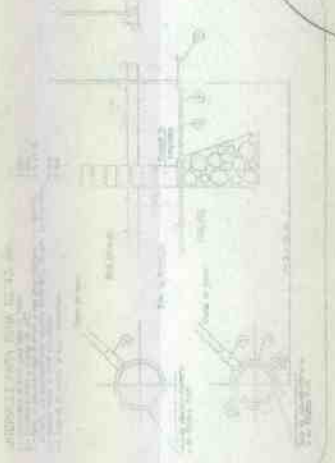
ATRAQUES



SIMBOLOGIA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

TOMA DOMICILIARIA



CERRETERA 71 (LUIS MOYA-PABELLON DE ARTEAGA)

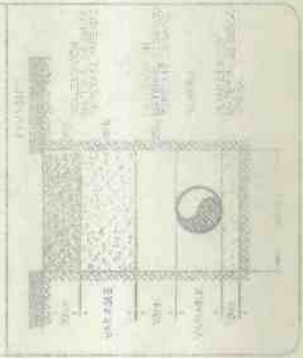
21 DE MARZO

C. 16 DE SEPTIEMBRE

CRUCEROS

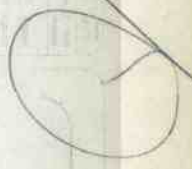


DETALLE DE ZANJA



CUADRO DE OPERACION DE SALIDAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	079/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	BICENTENARIO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	BARRIO CHORA CP. 20406	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE BICENTENARIO EN BARRIO DE CHORA RINCON DE ROMOS, (NO. DE OBRA 07004/2019).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	549.82 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	14	MAYO	2019	
AL :	30	SEPTIEMBRE	2019	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

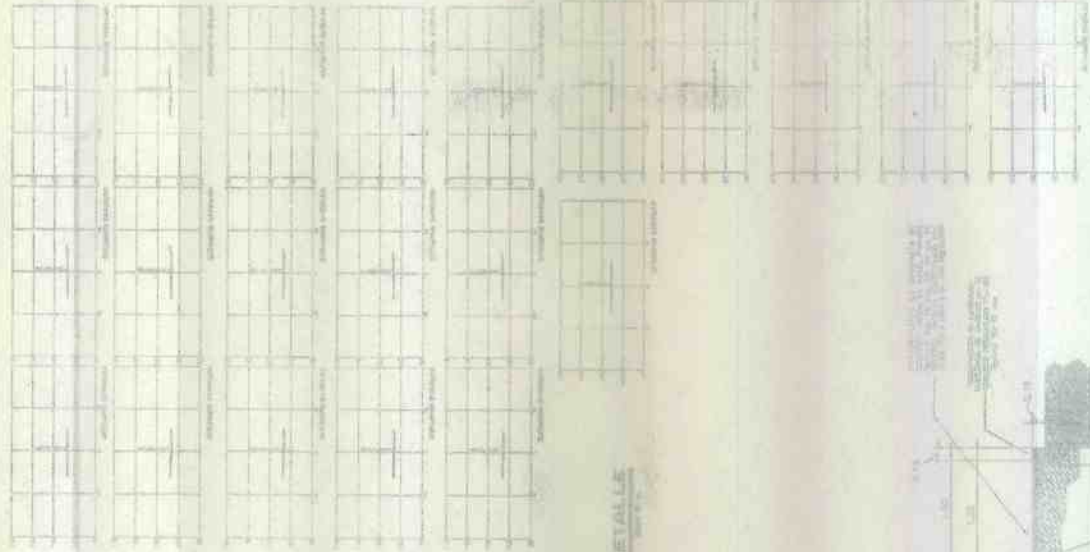
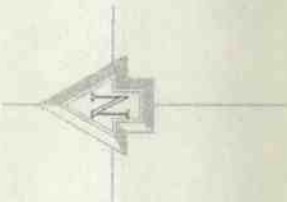
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibo
3/05/19
Jun 19

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



CALLE BICENTENARIO
 ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
 ESCALA VERTICAL 1 : 1000



Superficie pavimento:
 1402.00 mt.²
 Superficie banquetta 1:
 295.04 mt.²
 Superficie banquetta 2:
 321.50 mt.²
 gurgniciones:
 415 mt.
 Número de viviendas:
 15



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Año: 1977, Mes: Octubre, No. de Proyecto: 01



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	080/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20437	LOCALIDAD:	ESTANCIA DE MOSQUEIRA, R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LAZARO CARDENAS Y CARR. AL EL JOCOQUI, EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA DE MOSQUEIRA, (NO. DE OBRA 07005/2019).	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	439.64 M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	M²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	14	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN LOCAL.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recubi
3/06/19
[Signature]

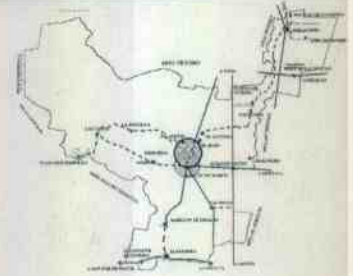
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

CROQUIS DE UBICACIÓN

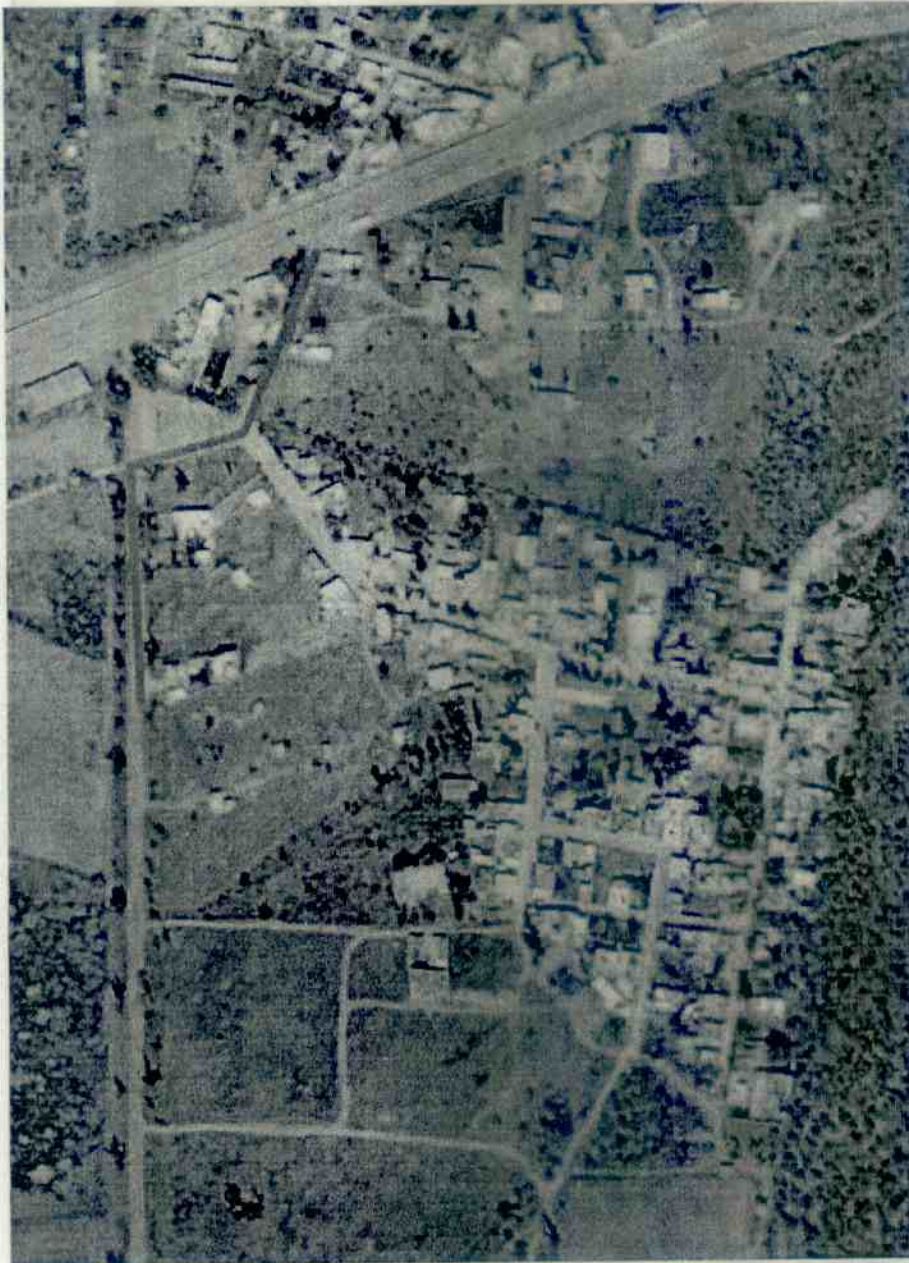
DE LA OBRA O PROYECTO:

AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CALLE LÁZARO CARDENAS Y

SIMBOLOGIA



MÚNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS





MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

FOLIO No.	081/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	FCO. I MADERO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20425	LOCALIDAD:	SAN JACINTO, R. DE R.
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FCO. I MADERO ENTRE VENUSTIANO CARRANZA Y 16 DE SEPTIEMBRE., EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO., R. DE R. (NO. OBRA 07006/2019).	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	638.00 M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	M²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

28/06/19
Juan

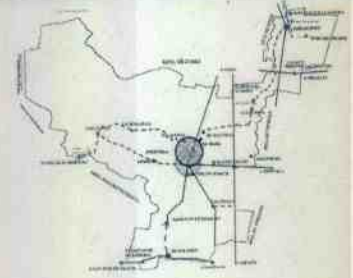
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CROQUIS DE UBICACIÓN

DE LA OBRA O PROYECTO:

REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO CALLE FRANCISCO I MADERO

SIMBOLOGIA



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS



San Jacinto



MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

FOLIO No.	082/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	16 DE SEPTIEMBRE	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20425	LOCALIDAD:	SAN JACINTO, R. DE R.
COLIFRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE 21 DE MARZO Y HASTA EL CAMINO DE BEIS BOL, EN LA DELEGACION DE SAN JACINTO., R. DE R. (NO. DE OBRA 07007/2019).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	579.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

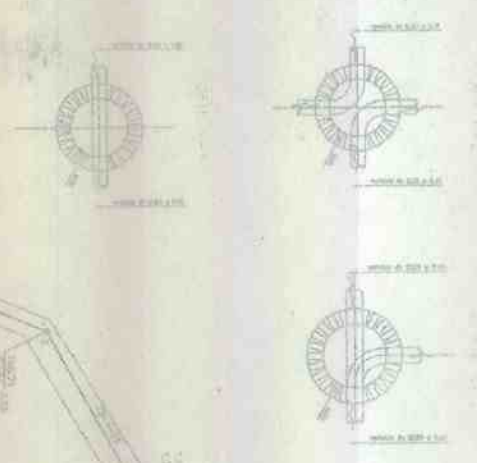
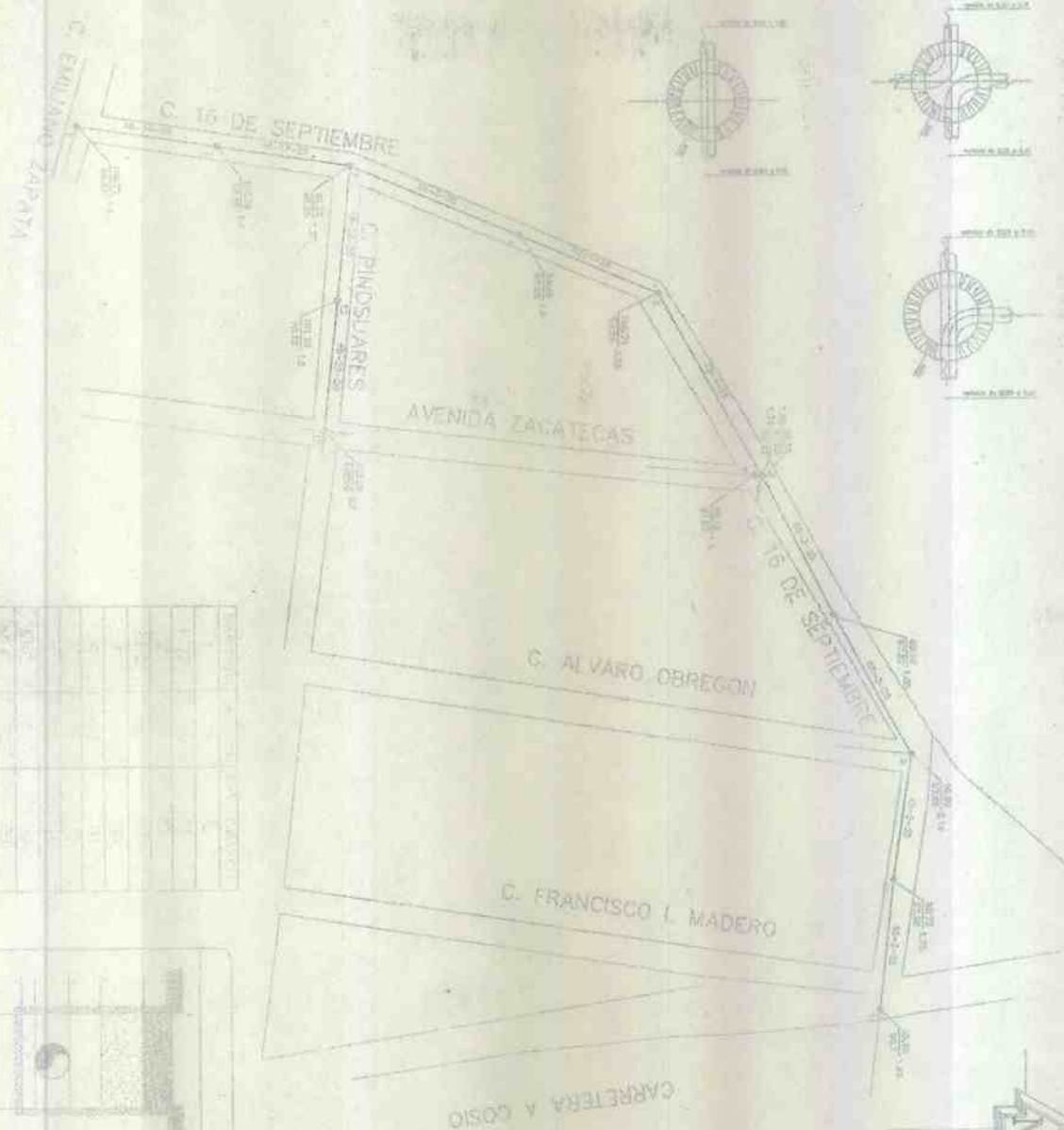
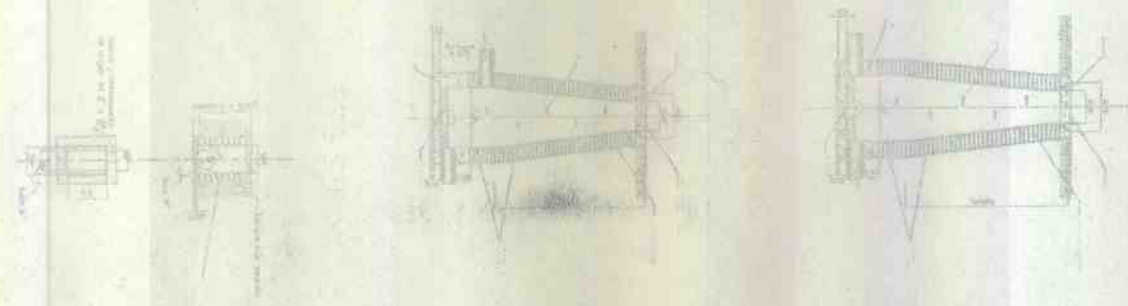
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	1	JUNIO	2019
AL:	30	OCTUBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

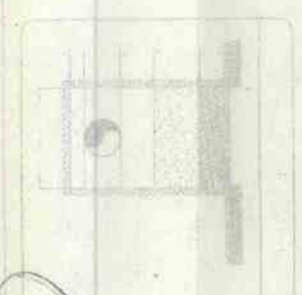
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Handwritten signature and date:
3/06/19
June

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Manhole	1	unidades
2	Catch Basin	1	unidades
3	Drainage Pipe	100	m
4	Manhole Cover	1	unidades



PROYECTO: SAN JACOBITE
 FECHA: 15/08/2023
 HOJA: 01

LEYENDA:
 --- VALLA SINCAPILO
 --- TUBERIA PERFORADA
 ○ MANHOLE
 □ CATCH BASIN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Nombre, Domicilio y Cuento Catastral.
Fundamento: Título Sexto de la LTAAP, Art. 113, Fracción V, 139 LTAAP, 113, Fracción I de la LTAAP; Arts. 88, Párrafo I y II, Fracción de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	083/2019
FECHA.	24/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:	
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2
		NUMERO	2
COL/FRACC:	2	FRACC.	2
		CUENTA CATASTRAL:	3
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	139/2019
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	8561-1
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:	
		AGUA POTABLE	SI
		DRENAJE	SI
		ELECTRICIDAD	SI
		GUARNICIÓN	SI
		BANQUETA	SI
		PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE RECAMARA, BAÑO TERMINACION TOTAL EN 1ER NIVEL.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	24.85 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DÍA	MES	AÑO
DEL:	24	MAYO	2019
AL :	24	NOVIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
		 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.	

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

7.1 mts

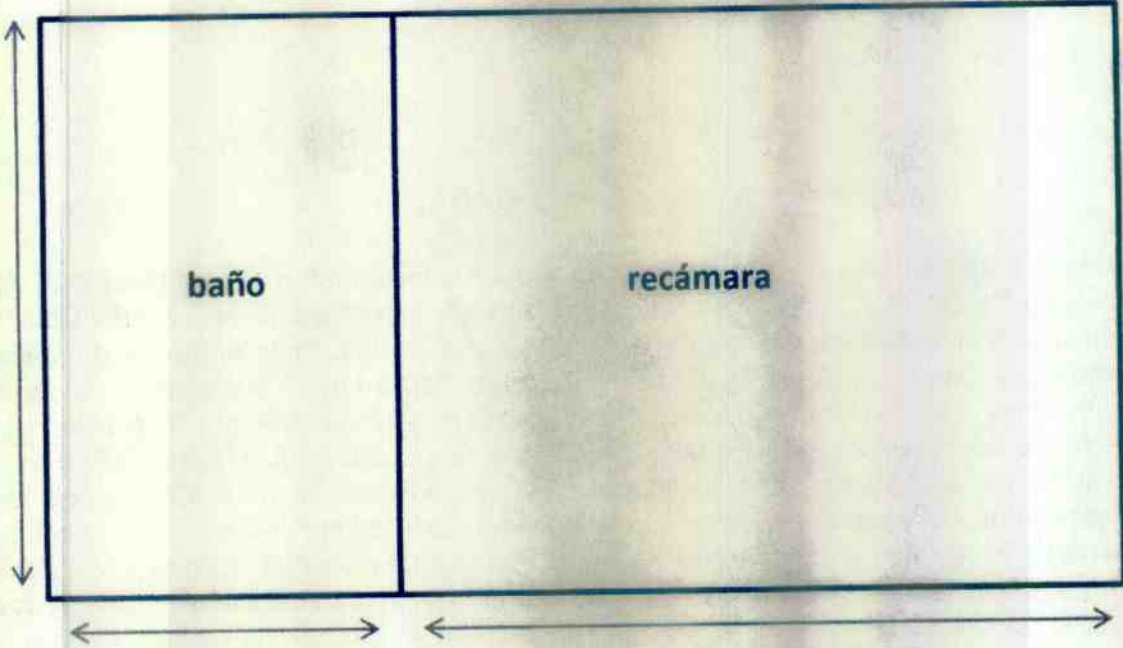
3.5 mts

baño

recámara

2.4 mts

4.7 mts



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 083/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Omisión, Cuenta catastral, y de la Persona Física
Número, No. de Registro y Cédula Profesional. Fundamentos:
Título Sexto de la LGTAU; Arts. 111, Fracción V, 116 LGTAU;
113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones
de la I a la VII y 70 de la LTAUPAM, Numeral vigésimo
octavo, Fracción I y II y Cuadrágimo de LOS LINEAMIENTOS
GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3 y 4

FOLIO No.	084/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GOLD CORPORATION, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	1
		NUMERO	1	LOTE:	1
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	Nº DE C.M.C.U.:		DE LA 141 A LA 155/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE 15 (QUINCE) CASA HABITACION EN TERMINACION TOTAL Y BARRA PERIMETRAL PLANTA BAJA, 45.22M2 Y 9.00ML POR VIVIENDA "MODELO CANTERA"	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	678.30 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	135.00 M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	3	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	4	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	4	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	3	JUNIO	2019	
AL:	3	JUNIO	2020	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS Rincón de Romos, Ags.				

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

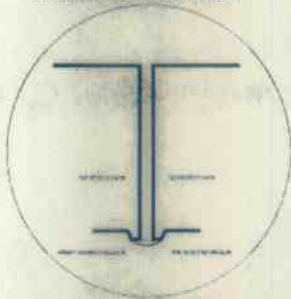
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Aviso de privacidad:

De conformidad con el Artículo 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa al peticionario que los datos personales proporcionados a esta Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Rincón de Romos, Ags. Serán usados y destinados para la consecución del trámite que se está realizando. Ver aviso de privacidad en la siguiente liga: <http://www.rinconderomos.gob.mx>

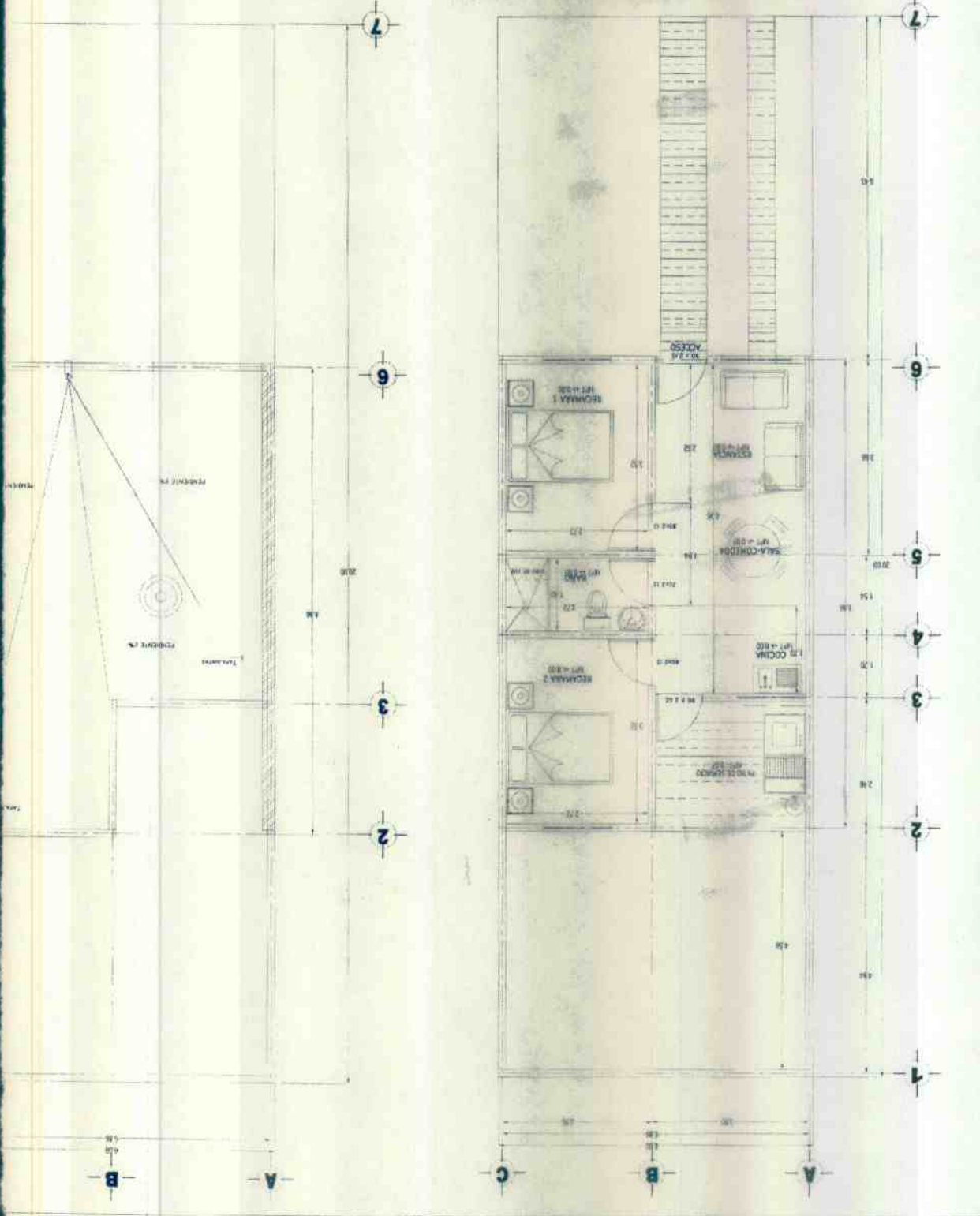
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

DETALLE TAPAJUNTAS



PLANTA ARQUITECTONICA AZOTEA

PLANTA ARQUITECTONICA BAJA



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 084/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
3	Se eliminó el nombre de la	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información</p>

	<p>persona física. Página 1</p>	<p>Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.</p>
<p>4</p>	<p>Se eliminó el No. De Registro y cedula profesional de la persona física. Página 1.</p>	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas, Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El No. De Registro y La cedula profesional es una clave numérica que puede identificar nombre, domicilio, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial, en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	085/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	DEL PARQUE	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	CHAVEÑO CP. 20406	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALLE DEL PARQUE EN BARRIO EL CHAVEÑO EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (NO. DE OBRA FR-7002/2019)	BARDEO	SOTANO		M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	252.25	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL		M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL		M ²
	OTROS	TERCER NIVEL		M ²
		OTROS		

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2019
AL :	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.			

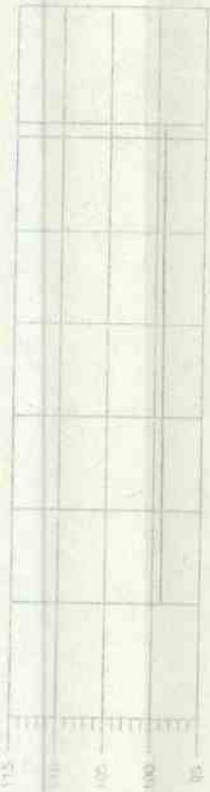
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Revisó
6/06/19
[Handwritten signature]

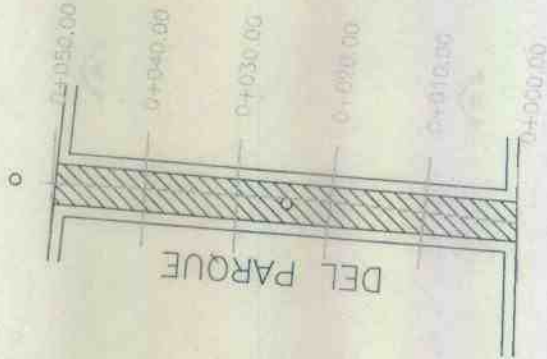
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

CALLE DEL PARQUE

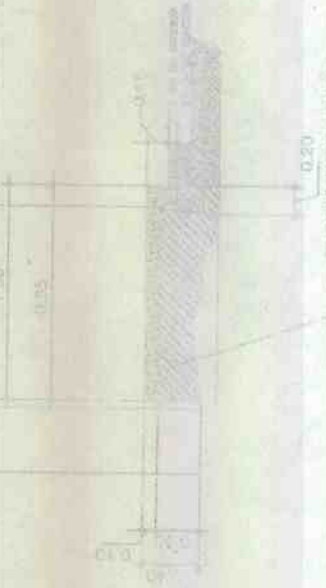
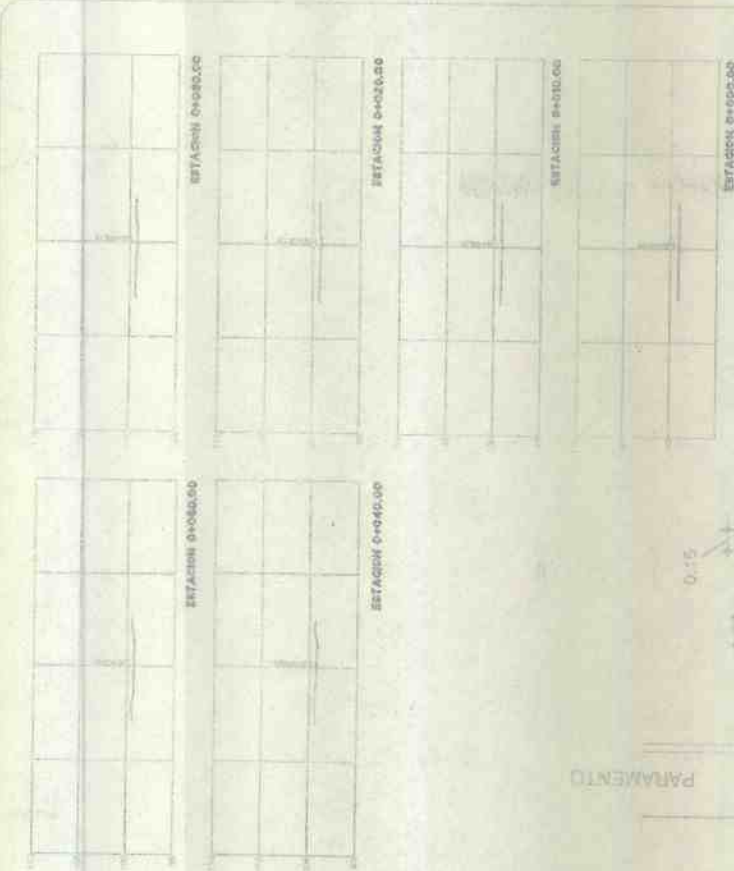


0+000.00
0+010.00
0+020.00
0+030.00
0+040.00
0+050.00

INSURGENTES OTE.



Dr. Fco. GUEL JIMENEZ

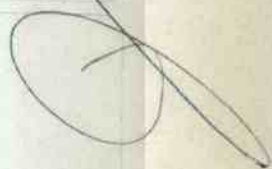


ESTADO DE OBRAS



Superficie pavimento:
Superficie banqueto 1:
Superficie banqueto 2:
Número de viviendas:

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS
 AREA: ...
 MUNICIPIO: ...
 LOCALIDAD: ...
 FECHA: ...
 ESCALA: ...
 HOJA: ...





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	086/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: N/A		
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	SIN NOMBRE	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	CP. 20457	LOCALIDAD:	ESTANCIA DE MOSQUEIRA R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	NO	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACION D E RED ELECTRICA CALLE SIN NOMBRE CARR A JOCOQUI., EN ESTANCIA DE MOSQUEIRA R. DE R. (NO. DE OBRA 07018/2019).	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	5.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO 13 RINCÓN DE ROMOS, AGS Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido
6/06/19
Quimb

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

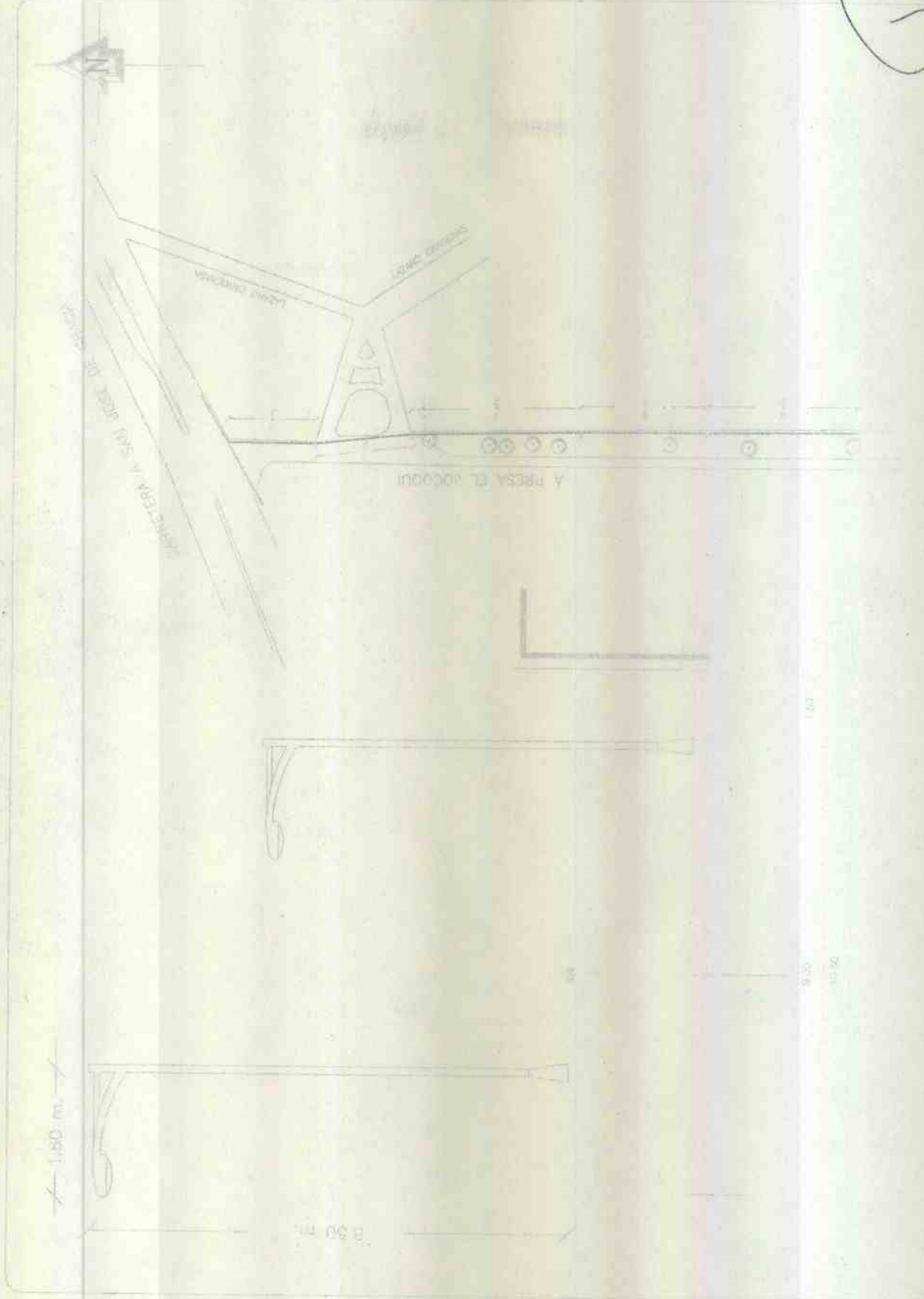


INSTITUTUL NAȚIONAL DE CERCETARE ȘI DEZVOLTARE ÎN AGRICULTURĂ

ȘTIINȚA ȘI TEHNICA AGRICOLĂ

ȘTIINȚA ȘI TEHNICA AGRICOLĂ

01



Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	88/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	MADROÑO	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	FRACC.	C.P 20424	LOCALIDAD:	PUERTA DEL MUERTO., R. DE R.
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	CUENTA CATASTRAL:			N/A
TELÉFONO		N° DE C.M.C.U.:			N/A
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		CONTRATO DE AGUA:			N/A
		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACION DRENAJE SANITARIO EN CALLE MADROÑO DE LA CRUZ EN LA COMUNIDAD DE PUERTA DEL MUERTO., R. DE R. (NO. DE OBRA 07009/2019).	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	175.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recubi
6/06/19
Jahb

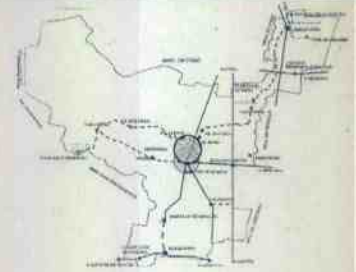
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

CROQUIS DE UBICACIÓN

DE LA OBRA O PROYECTO:

REHABILITACIÓN DRENAJE SANITARIO CALLE MADROÑO DE LA CRUZ

SIMBOLOGIA



MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	089/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	EJERCITO NACIONAL	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	SANTA ELENA CP. 20403	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EJERCITO NACIONAL, ENTRE ALDAMA Y MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (NO. DE OBRA 07015/2019).	BARDEO	SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	42.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recibido
6/06/19
de

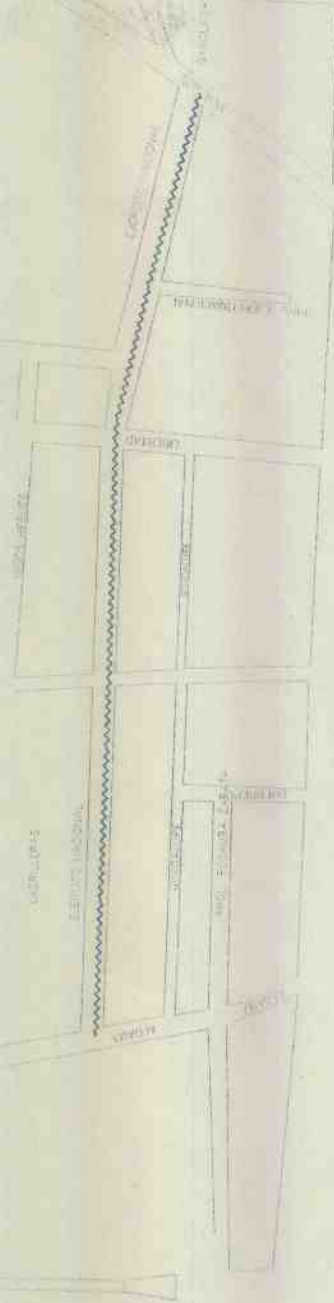
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

1.80 m.

8.50 m.



COL SANTA ELENA



SIMBOLÓGIA

LINEA EXISTENTE
LINEA PROYECTO

NOTAS
1.- Este plano se elabora en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Intendente Municipal de Rivera, Uruguay, el día 15 de Julio de 1979.
2.- Este plano se elabora en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Intendente Municipal de Rivera, Uruguay, el día 15 de Julio de 1979.
3.- Este plano se elabora en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Intendente Municipal de Rivera, Uruguay, el día 15 de Julio de 1979.
4.- Este plano se elabora en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Intendente Municipal de Rivera, Uruguay, el día 15 de Julio de 1979.
5.- Este plano se elabora en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Intendente Municipal de Rivera, Uruguay, el día 15 de Julio de 1979.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
ARG. EFRAIN URIEL RIVERA R.	
"MINISTERIO PUBLICO"	
"SECRETARIA NACIONAL"	
"COL. SANTA ELENA"	
PROYECTO N.º 20000 TITULO B.	11473
2/E	01



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	091/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A	
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	LAZARO CARDENAS	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	C.P. 20437	LOCALIDAD:	ESTANCIA DE MOSQUEIRA R. DE R.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:	N/A		
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	Nº DE C.M.C.U.:	N/A		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
AMPLIACION DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAZARO CARDENAS Y CARR. A EL JOCOQUI, EN LA COMUNIDAD DE ESTANCIA DE MOSQUEIRA R. DE R. (NO. DE OBRA 07010/2019)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	336.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2019
AL :	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

Recorrido
6/06/19
dean

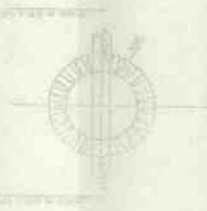
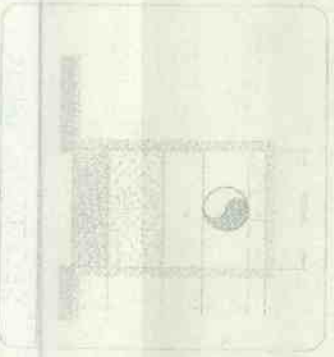
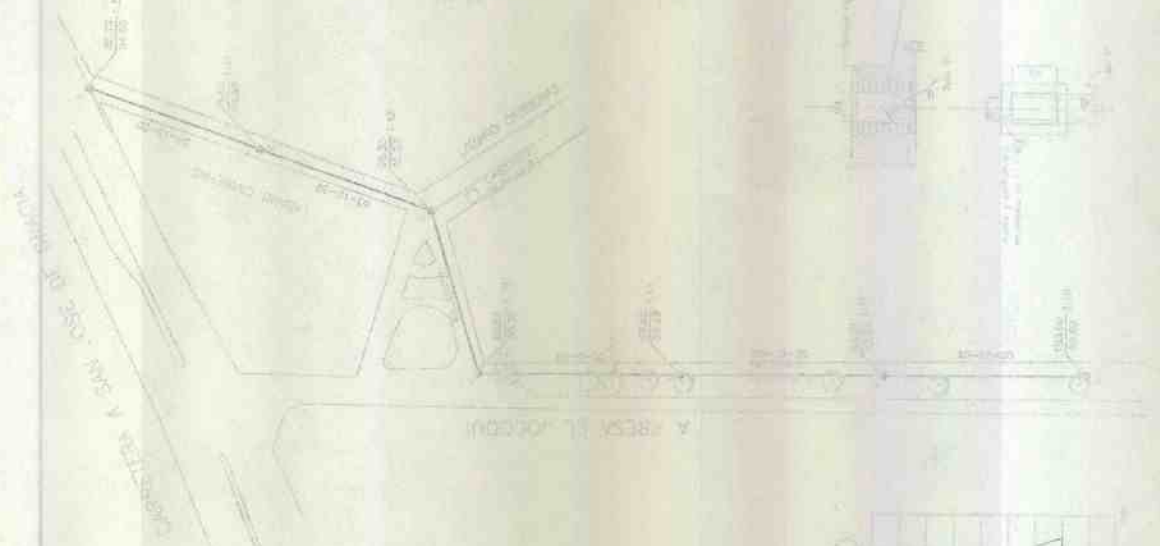
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



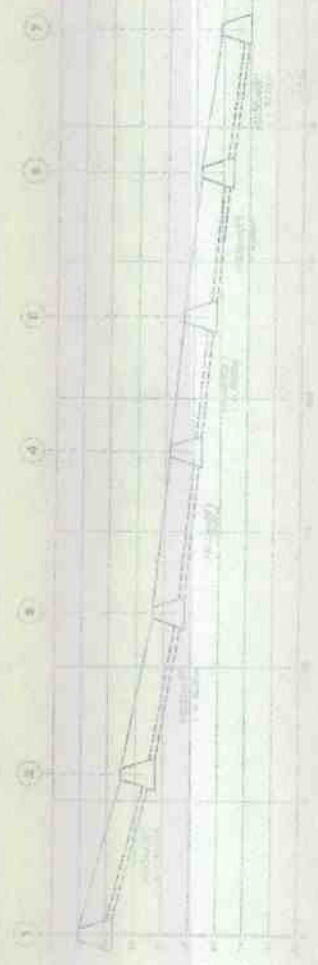
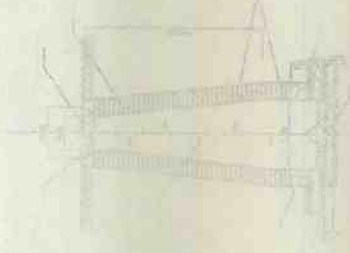
PROYECTO
 ESTUDIO
 REVISIÓN
 OTRO

1. NOMBRE DEL PROYECTO
 2. FECHA DE ELABORACIÓN
 3. LUGAR DE ELABORACIÓN

1. NOMBRE DEL AUTOR
 2. NÚMERO DE FOLIOS
 3. NÚMERO DE HOJA



70	50	11.2	3	10.2	70
70	55	11.2	3	10.2	70
70	60	11.2	3	10.2	70
70	65	11.2	3	10.2	70
70	70	11.2	3	10.2	70
70	75	11.2	3	10.2	70
70	80	11.2	3	10.2	70
70	85	11.2	3	10.2	70
70	90	11.2	3	10.2	70
70	95	11.2	3	10.2	70
70	100	11.2	3	10.2	70
70	105	11.2	3	10.2	70
70	110	11.2	3	10.2	70
70	115	11.2	3	10.2	70
70	120	11.2	3	10.2	70
70	125	11.2	3	10.2	70
70	130	11.2	3	10.2	70
70	135	11.2	3	10.2	70
70	140	11.2	3	10.2	70
70	145	11.2	3	10.2	70
70	150	11.2	3	10.2	70
70	155	11.2	3	10.2	70
70	160	11.2	3	10.2	70
70	165	11.2	3	10.2	70
70	170	11.2	3	10.2	70
70	175	11.2	3	10.2	70
70	180	11.2	3	10.2	70
70	185	11.2	3	10.2	70
70	190	11.2	3	10.2	70
70	195	11.2	3	10.2	70
70	200	11.2	3	10.2	70



Handwritten signature or mark.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OBRA PUBLICA

FOLIO No.	096/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	HIDALGO NO. 20	CALLE	VARIAS CALLES	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	SOLIDARIDAD CP. 20418	LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	CENTRO HISTORICO	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	RINCON DE ROMOS AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO, EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS. (NO. DE OBRA 07013/2019)	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	180.00

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	MAYO	2019
AL:	30	SEPTIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	



AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

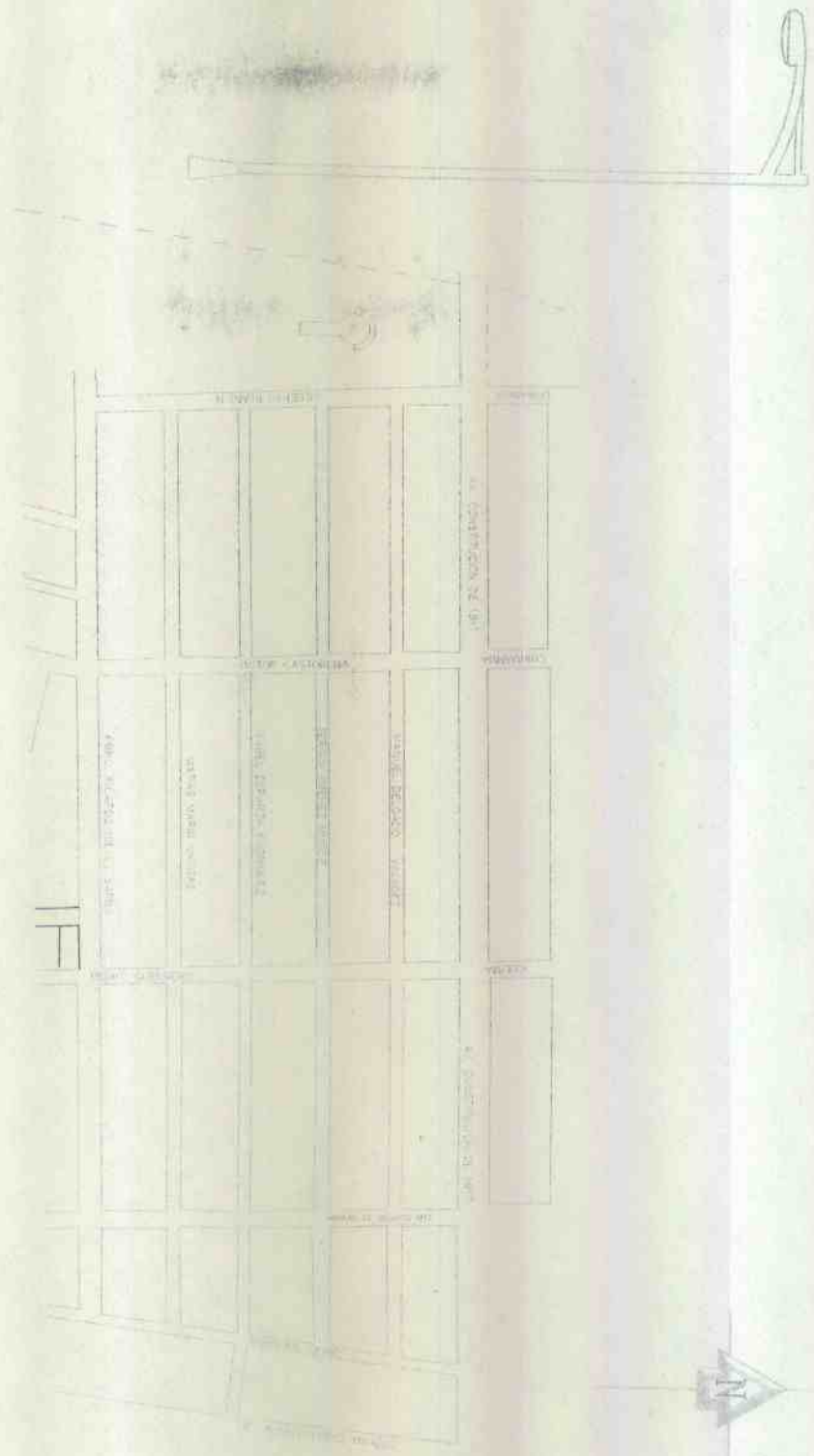
- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVÁNDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA

Recibido
6/06/19
Quint

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

1.80 m.

8.50 m.



TPASIC SQUADARINDAC



LOCALIZACION



SIMBIOLOGIA

LINEA CONSTRUCTIVA
LINEA PERIMETRICA

NOTAS

1. Este proyecto fue elaborado en el mes de Julio del 2015.
 2. El proyecto fue elaborado en el mes de Julio del 2015.
 3. El proyecto fue elaborado en el mes de Julio del 2015.
 4. El proyecto fue elaborado en el mes de Julio del 2015.
 5. El proyecto fue elaborado en el mes de Julio del 2015.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES

ASD. EFRAN UJIEL RIVERA, T.E.
"ELEMENTO NACIONAL"

"COL. SANTA ELENA"

FECHA	ESTADO	FECHA	ESTADO
8/7	LEVE	14/08/2015	ESTR
01			



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado Rubrica, Domicilio, Cuenta Catastral.
Fundamento: Título Sexto de la LOTAIP, Art. 113, Fracción V,
116 LOTAIP; 133, Fracción I de la LOTAIP; Arts. 69, Párrafo I y
II, Fracciones de la Ley VII y 70 de la LTAURPAM, Numeral
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al color de puntos 1, 2, 3

FOLIO No.	097/2019
FECHA.	28/05/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GCMEX GRUPO INMOBILIARIO, S.A DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	CALLE 2	MANZANA: 2		
		NUMERO	LOTE: 2		
COL/FRACC:	2	FRACC. 2	LOCALIDAD: 2		
		CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	Nº DE C.M.C.U.:	424 AL 440/2017		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL 1		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
CONSTRUCCION DE (17) DIESESETE CASA HABITACION, PLANTA BAJA 37.64M2, 1ER NIVEL 32.49M2 TEMINACION TOTAL Y BARRA PERIMETRAL 11.50ML C/U (PROTOTIPO ZAFIRO). CAMBIO DE PROYECTO LICENCIA DE CONSTRUCCION 228/2017 CON VIGENCIA 26/7/2020.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	639.88 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	552.33 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	195.50

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

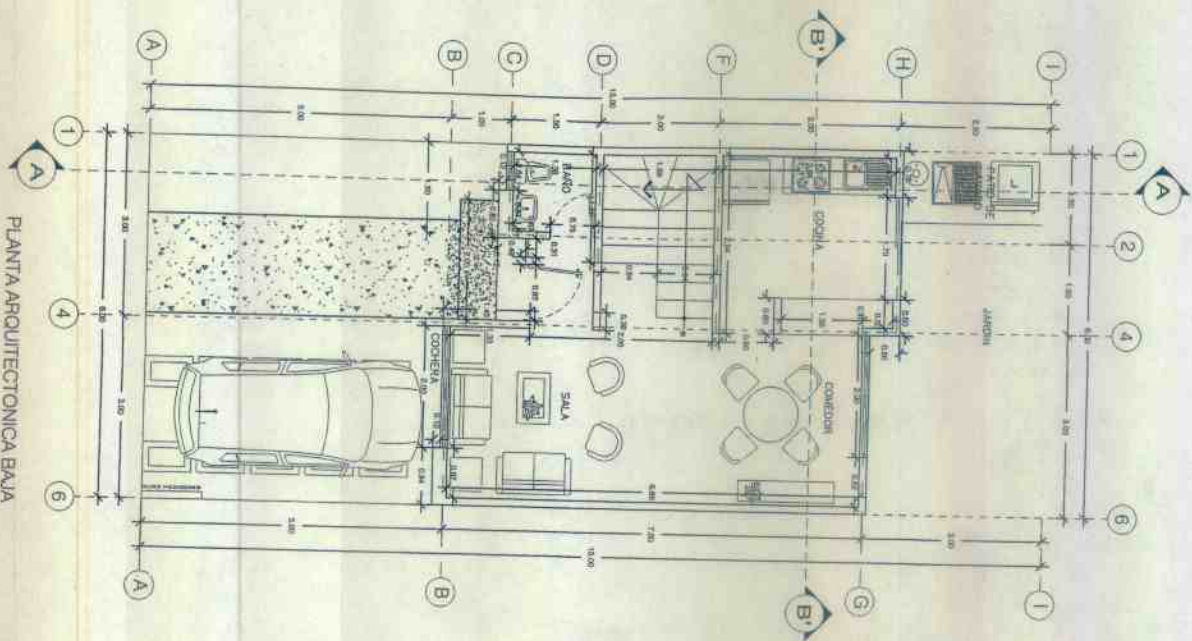
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	28	MAYO	2019
AL:	28	MAYO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	LIC. URB. JESUS JAIME GARCIA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

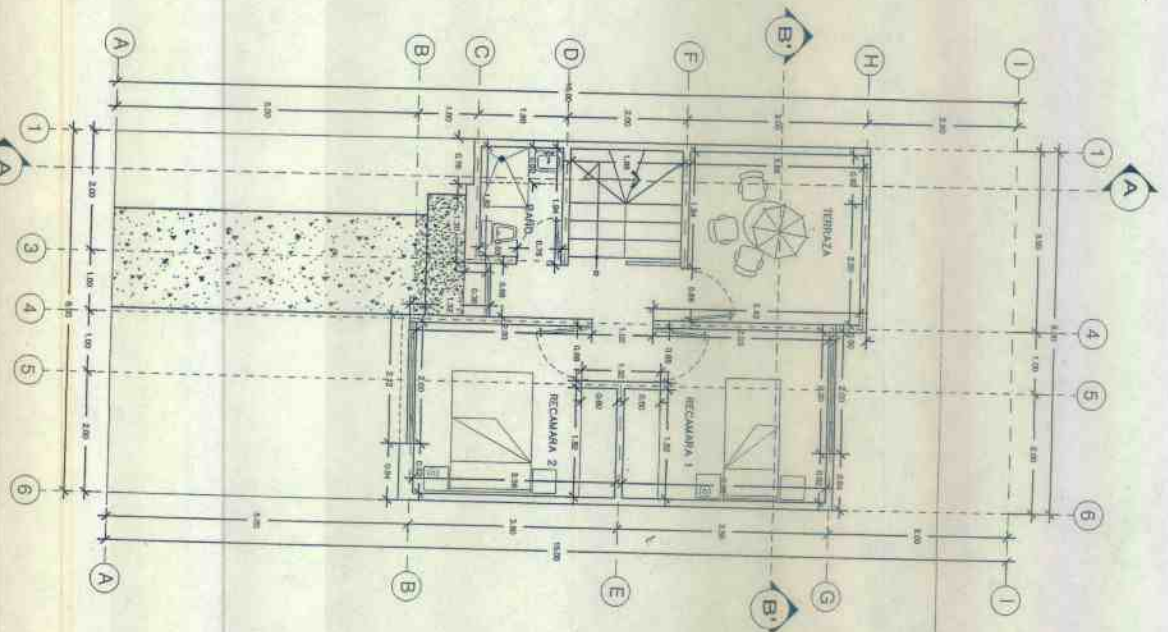
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCION, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCION Y DE LA DIRECCION.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCION.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCION

PLANTA ARQUITECTONICA BAJA



PLANTA ARQUITECTONICA ALTA



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 097/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende,</p>

		debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:

Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
 Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
 Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
 ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Dirección y Cuenta Catastral, Fundamentos: Título Sexto de la LGTAP; Art. 133, Fracción V, 136 LGTAP; 113, Fracción I de la LGTAP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAUREAN, Numerales vigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de L26 LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al cotafón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	099/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	038/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
		URBANIZACIÓN:			
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

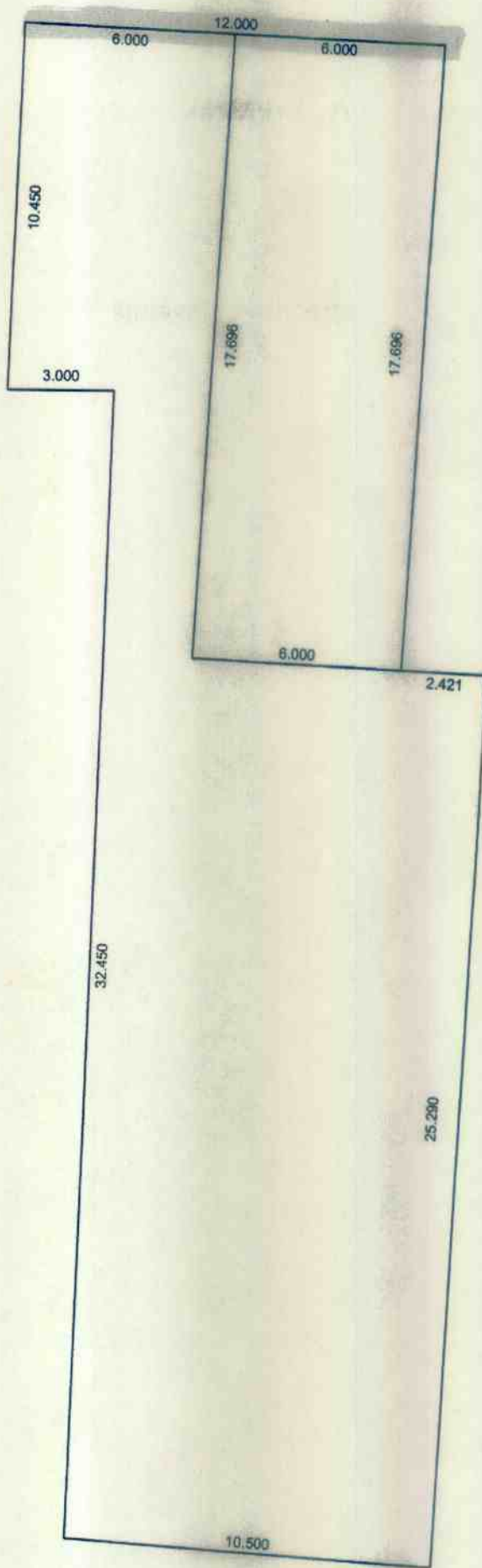
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
DEMOLICION DE BARDA Y COLOCACION DE PORTON.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	DEM. 12ML 12.00ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	JUNIO	2019
AL :	3	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 099/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

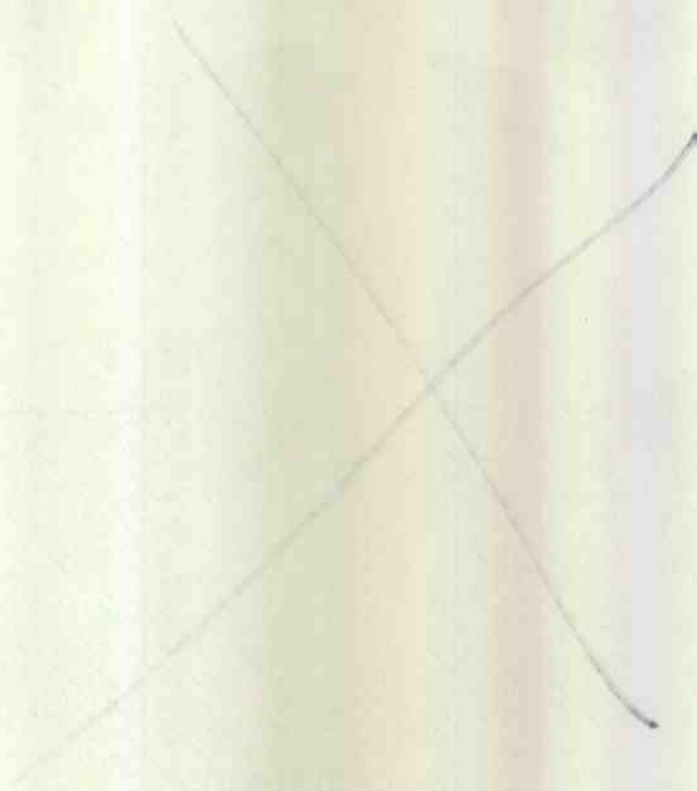
		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminados: Rúbrica, Número, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 68, Párrafo I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Números
Vigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	100/2019
FECHA.	12/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	CALLE	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	038/2018		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICION DE MURO Y COLOCACION DE PORTON.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	DEM. 6.30 Y 6.30

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	17	SEPTIEMBRE	2018
AL :	17	MARZO	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS	LIC. URB. JÉSUS JAIME GARCÍA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

3.000

000

000

NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 100/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o</p>

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIIP; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	101/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:		4	
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:		162/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	NO
		DRENAJE	SI	BANQUETA	NO
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	NO

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE CASA HABITACION Y BARDA PERIMETRAL PLANTA BAJA Y 1ER NIVEL, EN OBRA NEGRA.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	148.50 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	148.50 M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	8.64

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	JUNIO	2019
AL:	3	JUNIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

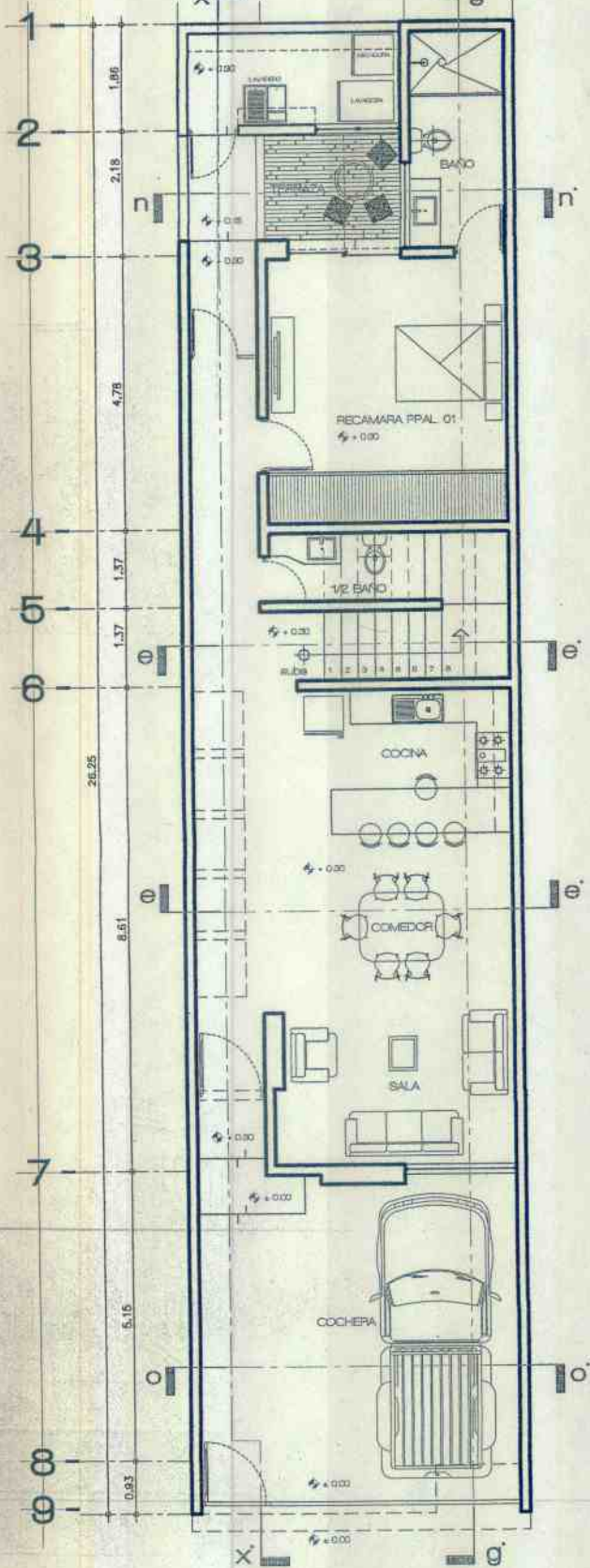
Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

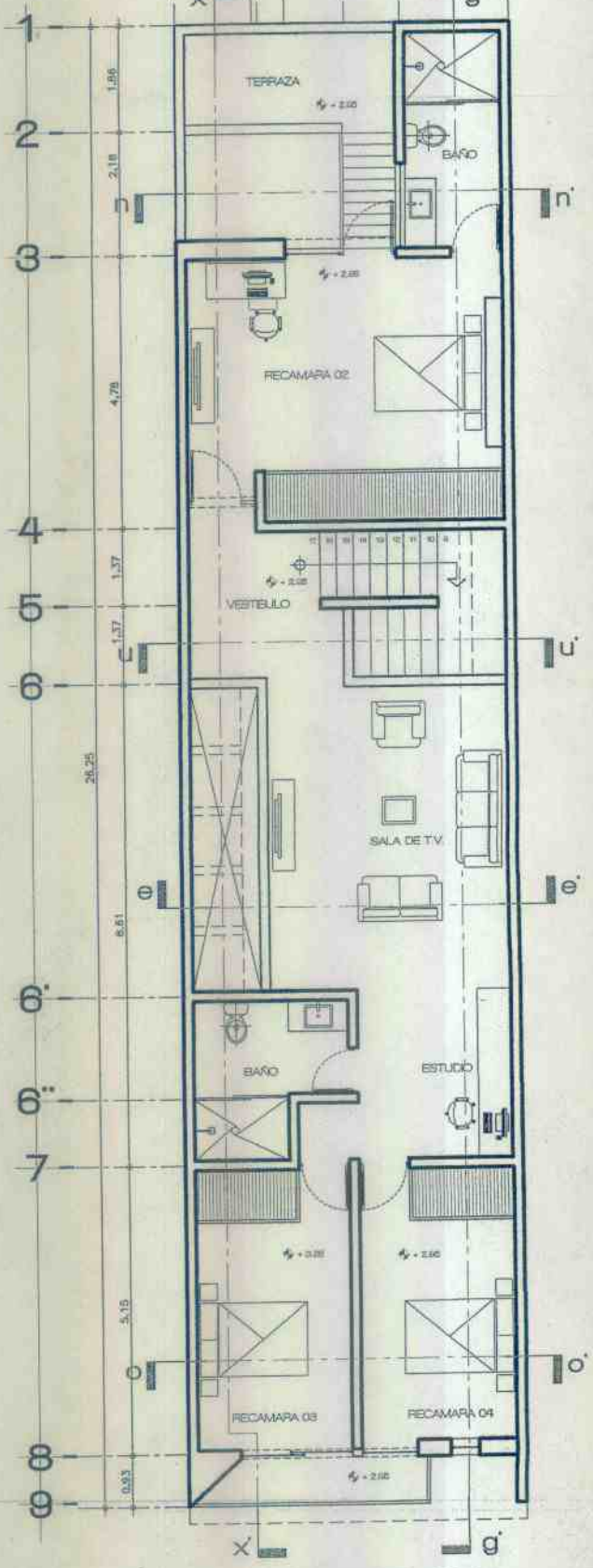
A B C D

1.46 2.56 1.95



A A' B B' C D

0.10 0.48 5.98 1.38 1.07 1.00 1.95



PIANTA ALTA

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 101/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.

Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral.
Fundamento: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAP; Arts. 68, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAA, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítase al colofón puntos 1, 2, 3, 4

FOLIO No.	102/2019
FECHA.	03/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	N/A
		NUMERO	3	LOTE:	N/A
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	163/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL.	BARDEO	X SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	64.26

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	3	JUNIO	2019
AL:	3	JUNIO	2020
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA	
DEPARTAMENTO JURIDICO	AREA DE CONTROL URBANO	DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

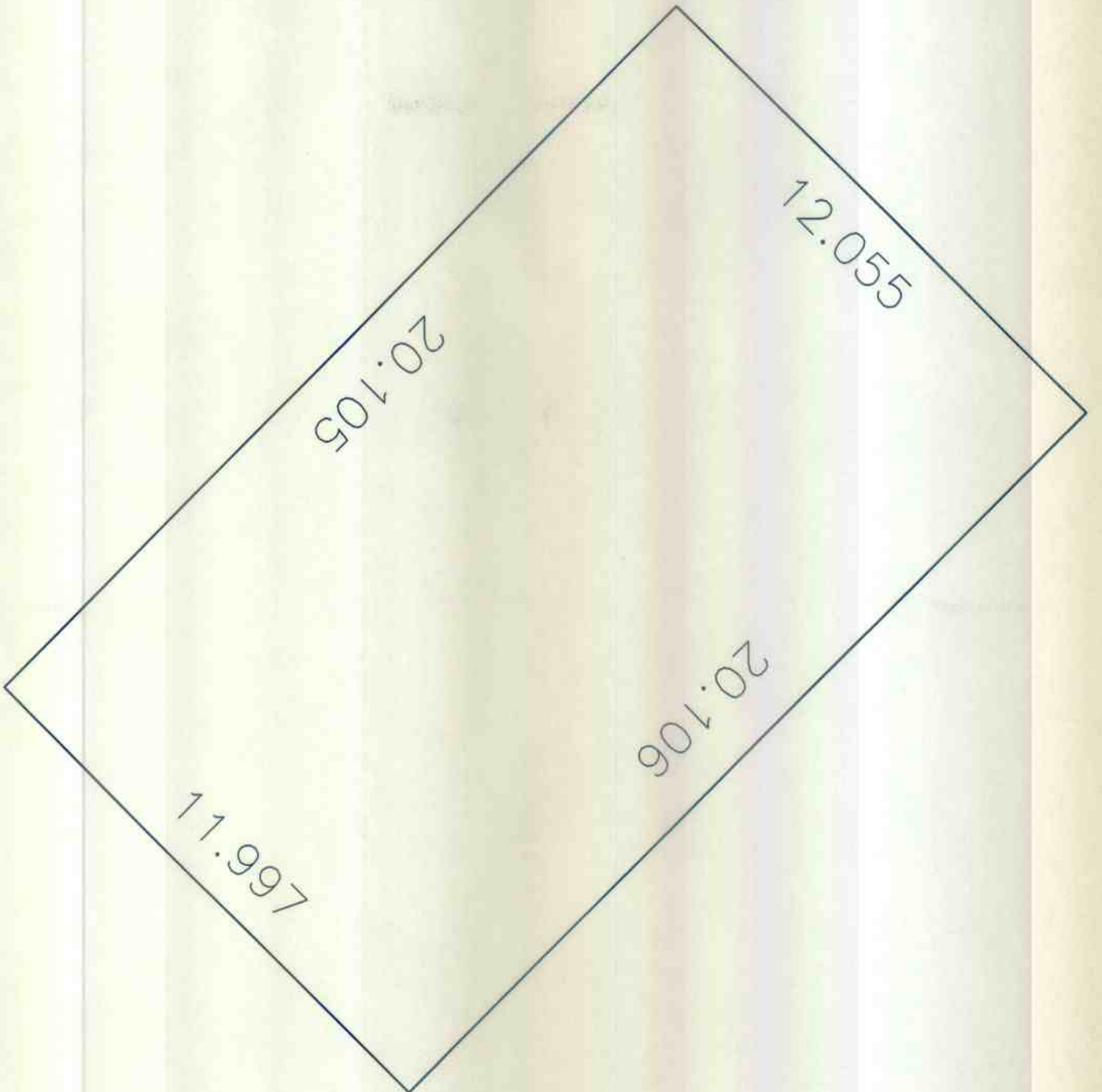


DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR V/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 102/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Dominio, Cuenta catastral, de la persona Moral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAU; Art. 133, Fracción V,
136 LGTAU; 133, Fracción I de la LTAU; Art. 88, Fracción I y
II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAUREAM, Números
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remitirse al colofón puntos 2, 2

FOLIO No.	104/2019
FECHA.	05/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	PRIMEWIRELESS HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	COMERCIAL	
DOMICILIO:	1	CALLE	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:	2		
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:	170/2019		
		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

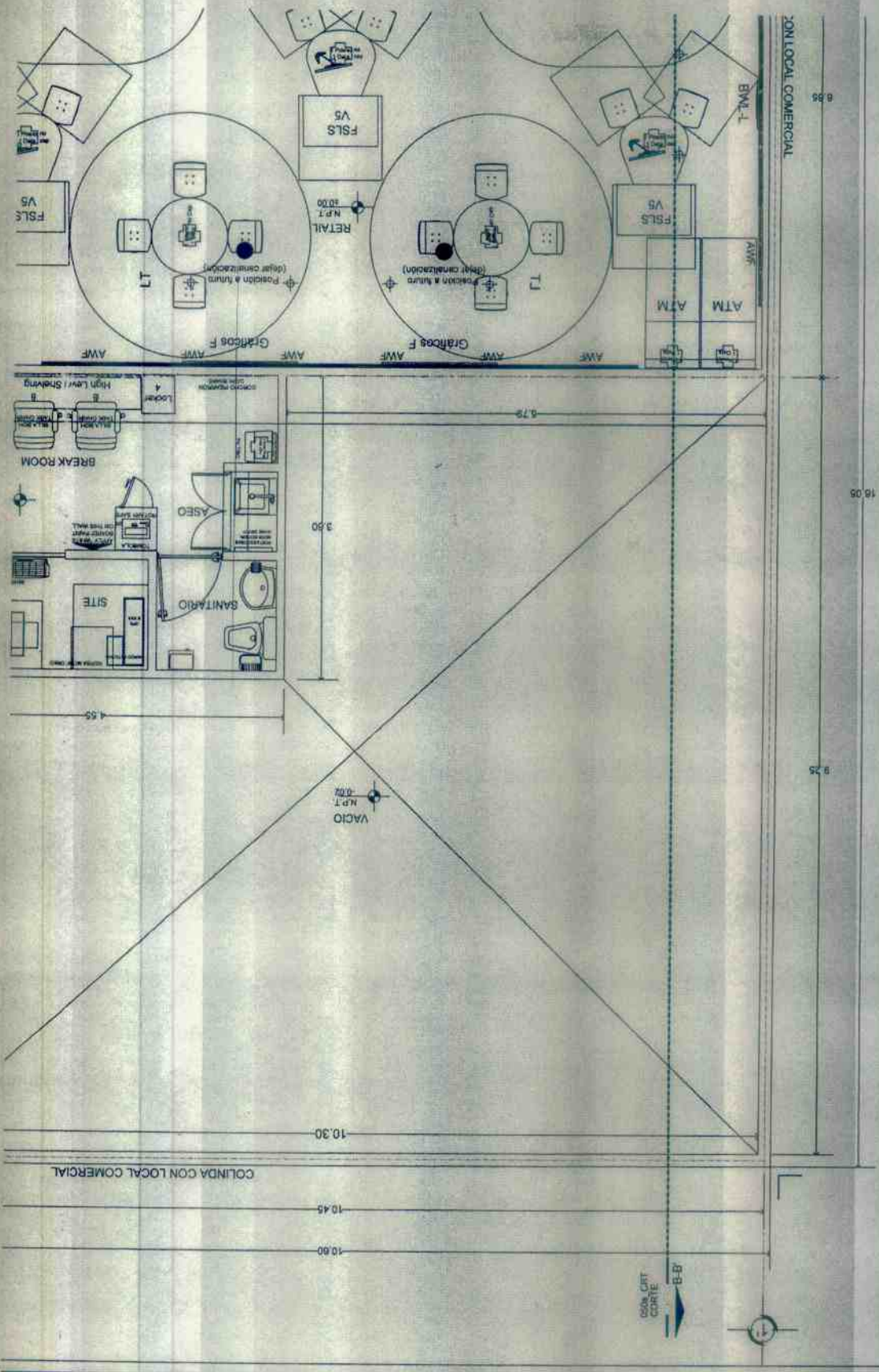
DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ADECUACION DE LOCAL COMERCIAL SEGUN PRESUPUESTO DE OBRA AUTORIZADO.	BARDEO		SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	153.20 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

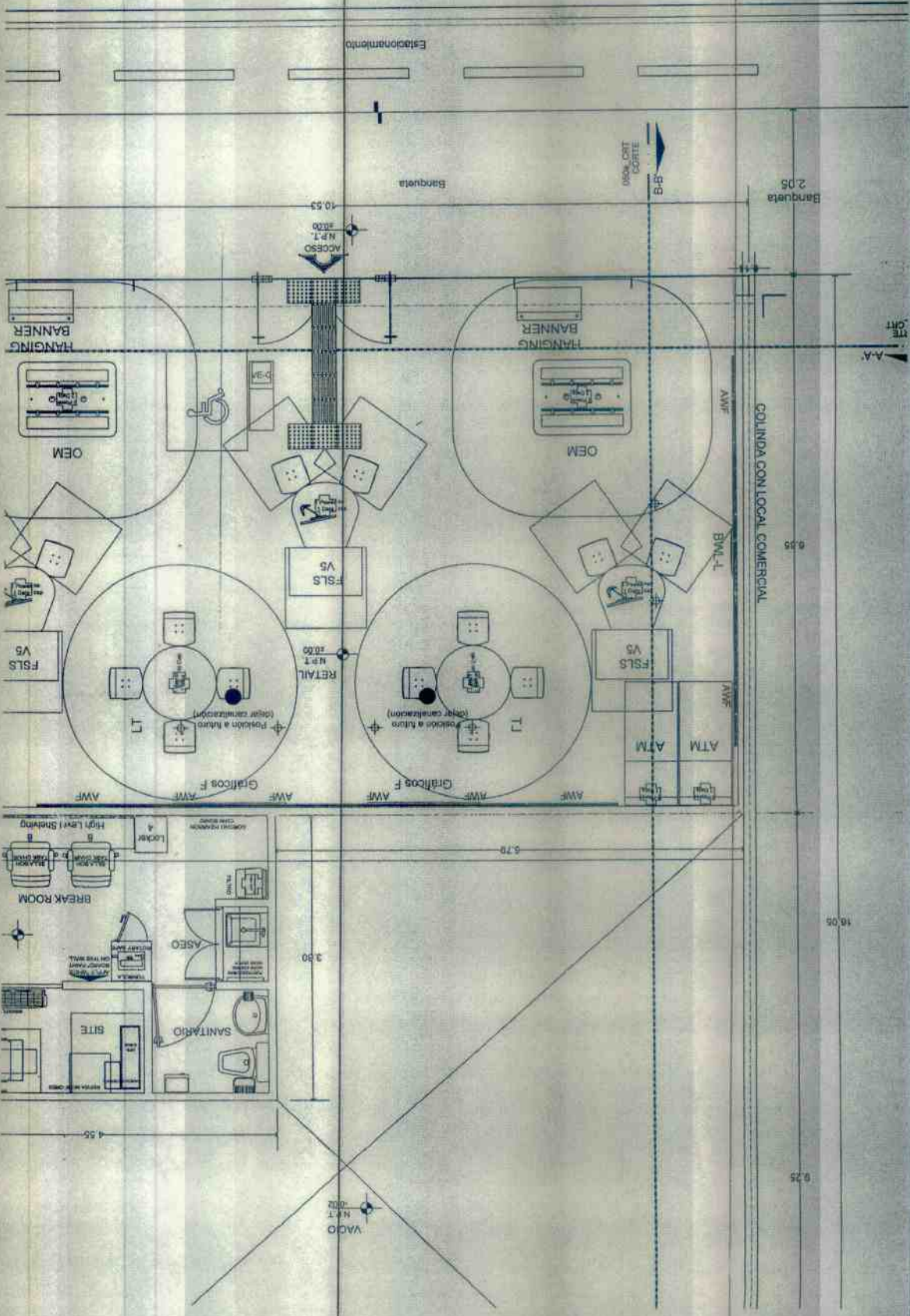
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN				
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO	
DEL:	5	JUNIO	2019	
AL:	5	JUNIO	2020	
POR LA DIRECCIÓN				
REVISÓ	ANALIZÓ		AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO		ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





COLINDA CON LOCAL COMERCIAL

A-A

USM CRT CORTE B-B

Estacionamiento

Banqueta

Banqueta 2.05

ACCESO N.P.T. 2000

3.50

5.70

16.05

8.25

VACO N.P.T. 200

4.55

SANTARIO

ASEO

BREAK ROOM

LOCKER

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

High Level Stating

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 104/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'A' followed by a series of loops and a final flourish.

Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminador Rubrica, Número, Dominio y Cuenta Catastral
Fundamento: Título Sexto de la LGTAJ, Art. 113, Fracción V,
118 LGTAJ, 113, Fracción I de la LTAJ, Arts. 63, Fracción I y II,
Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAJ, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	105/2019
FECHA.	12/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	N° DE C.M.C.U.:	172/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	34.50

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	JUNIO	2019
AL :	12	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 105/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2018

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO No.	106/2019
FECHA.	12/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	N/A
DOMICILIO:	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS OTE NO. 1507	CALLE	PROL. MORELOS SUR	MANZANA:	N/A
		NUMERO	S/N	LOTE:	N/A
		FRACC.	SAN JOSE CP. 20415	LOCALIDAD:	RINCÓN DE ROMOS, AGS.
COL/FRACC:	BONA GENS,	CUENTA CATASTRAL:		N/A	
LOCALIDAD:	AGUASCALIENTES., AGS.	N° DE C.M.C.U.:		N/A	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ADECUACIÓN DE ÁREA PARA INSTALACIÓN DE SALA DE RAYOS "X" EN EL HOSPITAL GENERAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	M ²

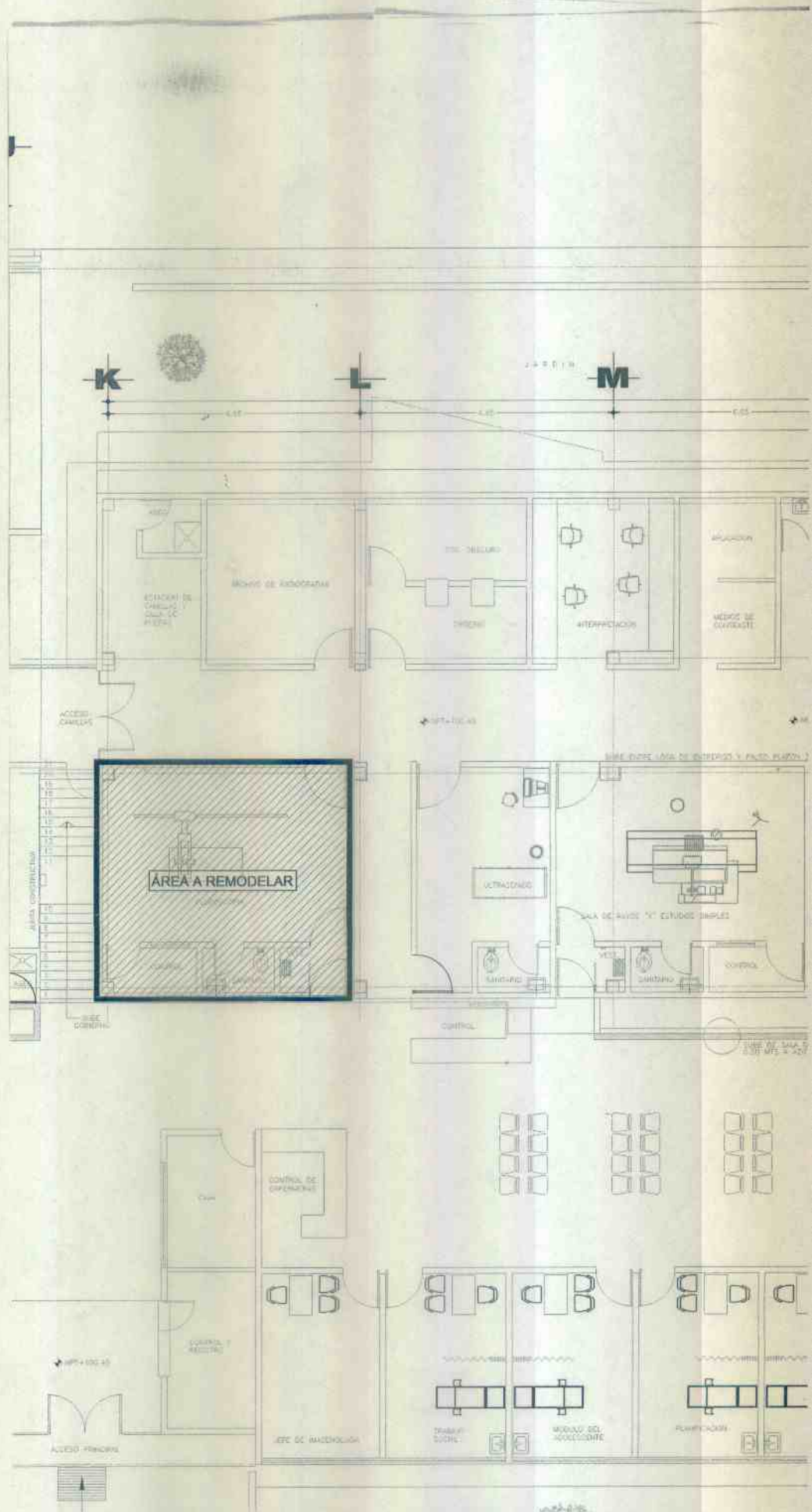
PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	JUNIO	2019
AL:	12	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

- NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
- PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
- SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN





H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminados: Nombre, Dirección y Cuenta Catastral, Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 116 LGTAIP; 113, Fracción I de la IFTAIP; Arts. 69, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerales trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2,3

FOLIO No.	107/2019
FECHA.	12/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	1	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL		
DOMICILIO:	2	AVENIDA	2 MANZANA: N/A		
		NUMERO	2 LOTE: N/A		
		FRACC.	2 LOCALIDAD: 2		
COL/FRACC:	2	CUENTA CATASTRAL:	3		
LOCALIDAD:	2	N° DE C.M.C.U.:	161/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
DEMOLICIÓN DE CASA HABITACION Y CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	X	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	DEM. 161.31 M2 BARRA 49.10ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	JUNIO	2019
AL:	12	DICIEMBRE	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	 ING. EPRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	 ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.



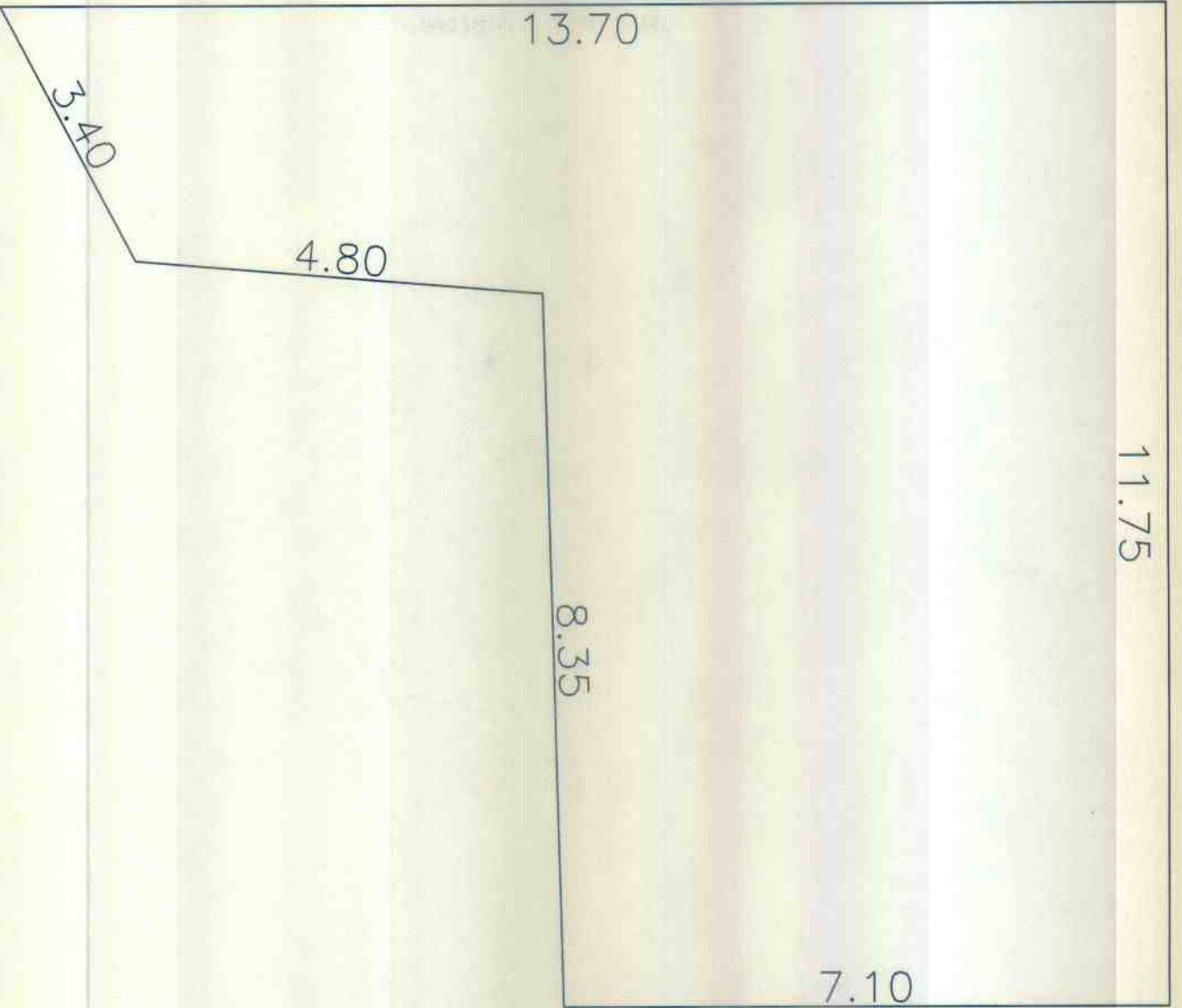
AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
- 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

11.75

NORTE



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROYECTUARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN EL LAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 107/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
2	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

3	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
---	---	---

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminada: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamento: Título Sexto de la LGTAIP; Arts. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 85, Párrafo I y II,
Fracciones de I a la VII y 70 de la LTAIP/AMA, Numerales
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	109/2019
FECHA.	12/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	HABITACIONAL	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	MANZANA:	3	
		NUMERO	LOTE:	3	
		FRACC.	LOCALIDAD:	3	
COL/FRACC:		CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	003/2018		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
CONSTRUCCION DE TECHO EN MURO YA EXISTENTE, SEGUIMIENTO DE LICENCIA NO. 005/2018.	BARDEO	X	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN		PLANTA BAJA	35.63
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	M ²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	12	JUNIO	2019
AL:	12	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO.	
Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVIENEN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

12.00

6.88

7.50

8.07

12.00

5.17

1.19

2.33

5.12

3.93

2.33

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 109/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

Eliminado: Ordenanza, Cuenta catastral de la parroquia Moral.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
318 LGTAIP; 133, Fracción I de la LPTAIP; Arts. 89, Párrafo I y
II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Numerados
trigésimo octavo, Fracción I y II y Cuadragésimo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DEBILITACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colorón puntos 1, 2.

FOLIO No.	110/2019
FECHA.	13/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GLOBO DE AGUA, S. DE R. L. DE C. V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		137/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR	
ADECUACION DE LOCAL (PURIFICADORA DE AGUA), SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA ANEXO.	BARDEO	SOTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X PLANTA BAJA	18.00 M ²
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS	TERCER NIVEL	M ²
		OTROS	ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	13	JUNIO	2019
AL:	13	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA. DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	



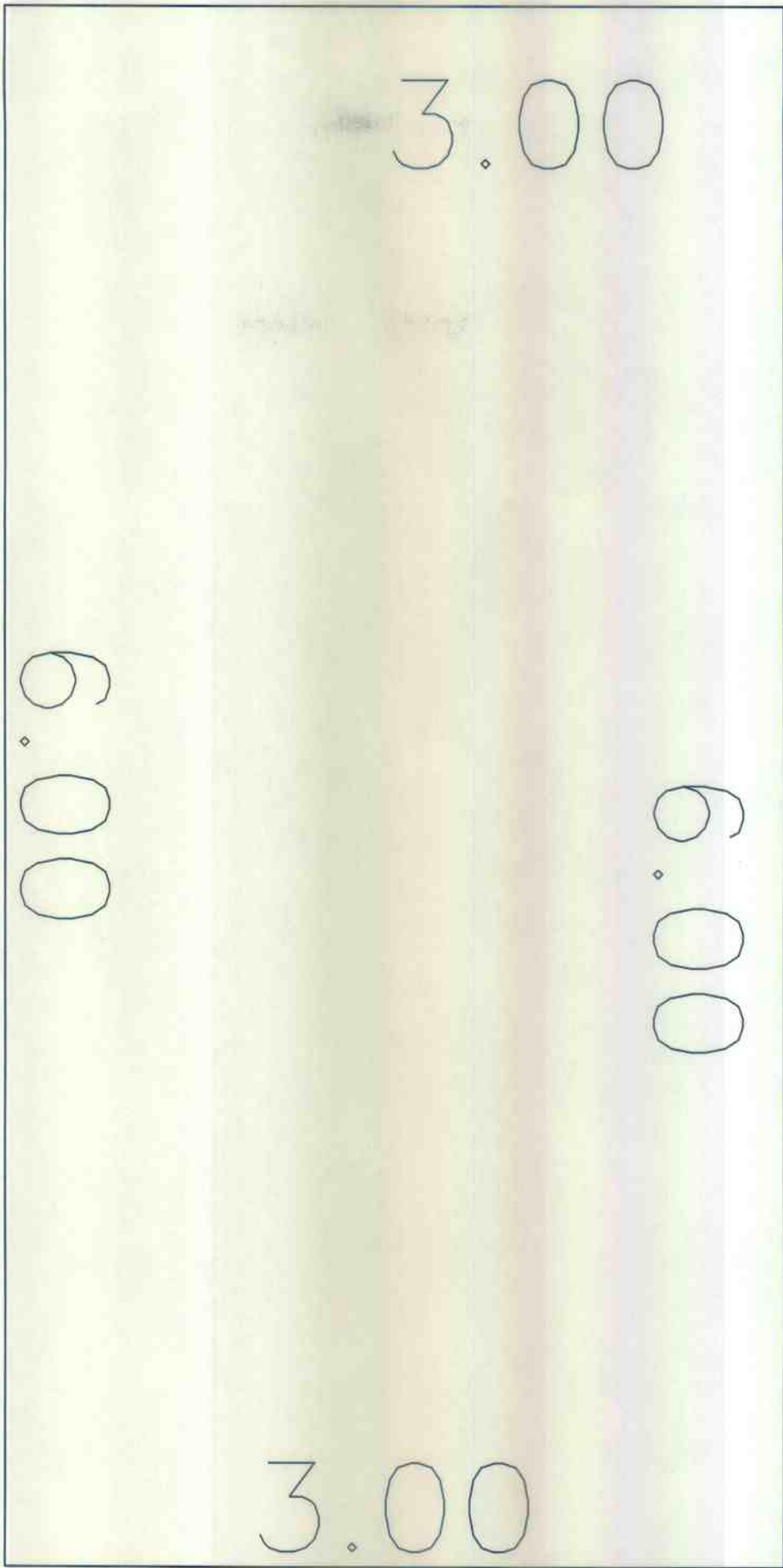
DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGS

Rincón de Romos, Ags.

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO
Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL
PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y
ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 110/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large 'A' followed by a series of loops and a final horizontal stroke with an arrowhead pointing to the right.

Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Y DEMOLICION

Eliminados: Domicilio, Cuenta catastral, de la persona física.
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V,
116 LGTAIP; 113, Fracción I de la LYTAP; Arts. 40, Párrafo I y
II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAPEAM, Normas
digitales de urbanismo, Fracción I y II y Cuadrangulo de LOS
LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y
DECLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA
ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2

FOLIO No.	111/2019
FECHA.	13/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	GLOBO DE AGUA, S. DE R. L. DE C.V.	UBICACIÓN:		USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO
DOMICILIO:	1	AVENIDA	1	MANZANA:	N/A
		NUMERO	1	LOTE:	N/A
		FRACC.	1	LOCALIDAD:	1
COL/FRACC:	1	CUENTA CATASTRAL:		2	
LOCALIDAD:	1	N° DE C.M.C.U.:		090/2019	
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:		N/A	
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL		URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA				
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUPERFICIE A CONSTRUIR		
ADECUACION DE LOCAL (PURIFICADORA DE AGUA), SEGÚN PRESUPUESTO DE OBRA ANEXO.	BARDEO		SÓTANO	M ²
	CONSTRUCCIÓN	X	PLANTA BAJA	18.80 M ²
	REPARACION		PRIMER NIVEL	M ²
	DEMOLICION		SEGUNDO NIVEL	M ²
	OTROS		TERCER NIVEL	M ²
			OTROS	ML

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.	N/A	FIRMA.	N/A

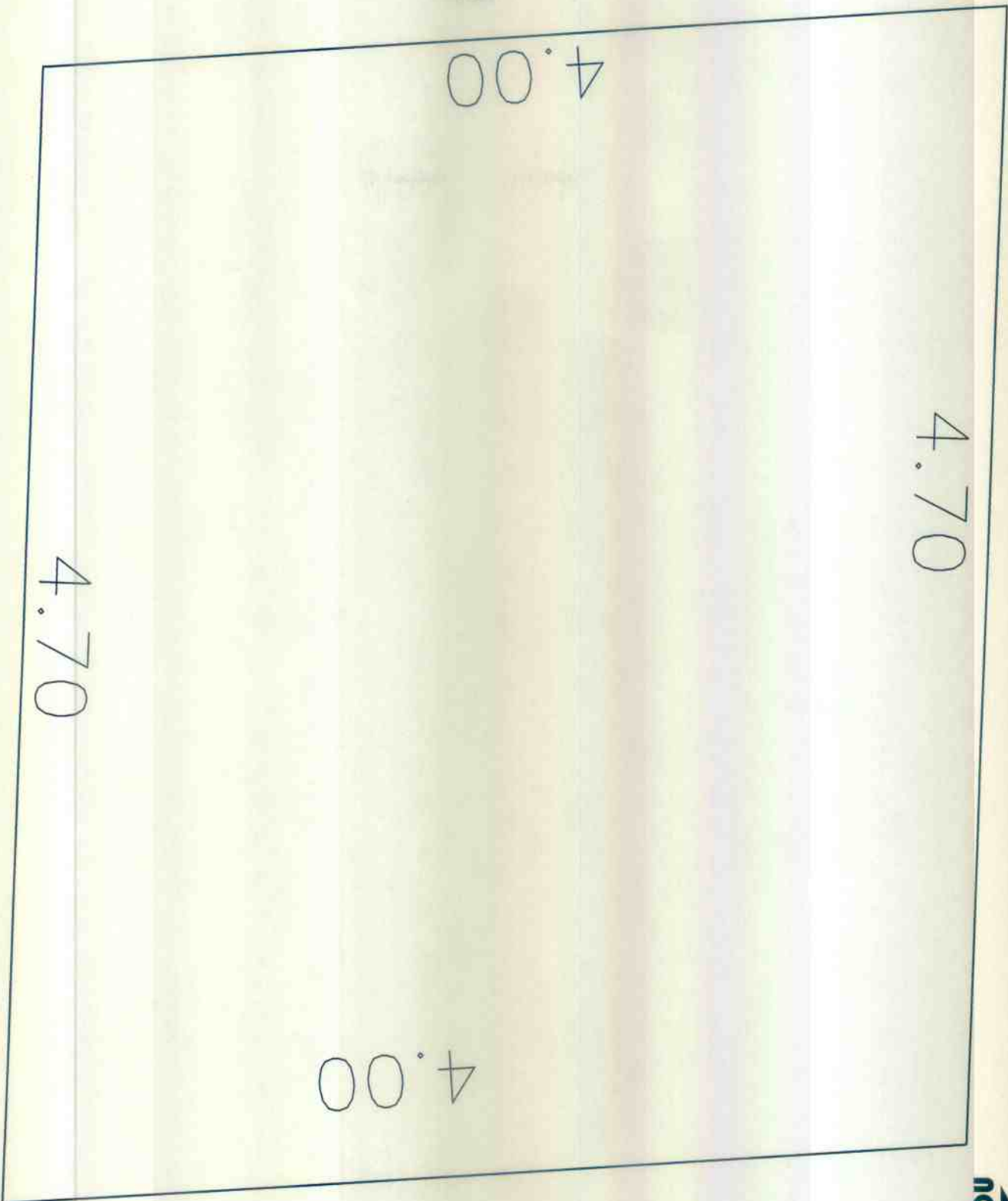
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	13	JUNIO	2019
AL:	13	DICIEMBRE	2019

POR LA DIRECCIÓN		
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAÍN HERNÁNDEZ MARENTÉS AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARÓN FLORES RIVERA. DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.

DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
RINCÓN DE ROMOS, AGS.
Rincón de Romos, Ags.

- AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:**
1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
 2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
 3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
 4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANOBRAS PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
 - 5.- CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
 6. SI SE PRETENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES. RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS. DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 111/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó domicilio fiscal de la persona moral y el domicilio del predio. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de la empresa, por ende, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.
2	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona moral. Página 1.	Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
Del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.



H. AYUNTAMIENTO
2017 - 2019

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS.
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Eliminado: Rubrica, Nombre, Domicilio y Cuenta Catastral
Fundamentos: Título Sexto de la LGTAIP; Art. 113, Fracción V, 118 LGTAIP; 113, Fracción I de la LFTAIP; Arts. 85, Párrafo I y II, Fracciones de la I a la VII y 70 de la LTAIPEAM, Numerales vigentes de la Fracción I y II y Cuadrágimo de LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

Remítirse al colofón puntos 1, 2,3,4

FOLIO No.	114/2019
FECHA.	20/06/2019

DATOS DEL PROPIETARIO:		DATOS DEL PREDIO:			
NOMBRE:	2	UBICACIÓN:	USO DE SUELO AUTORIZADO:	SERVICIO	
DOMICILIO:	3	AVENIDA	3	MANZANA:	3
		NUMERO	3	LOTE:	3
		FRACC.	3	LOCALIDAD:	3
COL/FRACC:	3	CUENTA CATASTRAL:	4		
LOCALIDAD:	3	Nº DE C.M.C.U.:	176/2019		
TELÉFONO		CONTRATO DE AGUA:	N/A		
FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	1	URBANIZACIÓN:			
		AGUA POTABLE	SI	GUARNICIÓN	SI
		DRENAJE	SI	BANQUETA	SI
		ELECTRICIDAD	SI	PAVIMENTO	SI

DATOS DE LA OBRA			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA		SUPERFICIE A CONSTRUIR
CONSTRUCCION DE PISO FIRME PARA AUTOLAVADO	BARDEO	X SOTANO	M²
	CONSTRUCCIÓN	PLANTA BAJA	40.00
	REPARACION	PRIMER NIVEL	M²
	DEMOLICION	SEGUNDO NIVEL	M²
	OTROS	TERCER NIVEL	M²
		OTROS	M²

PERITOS DE OBRA:					
RESPONSABLE DE OBRA		ESTRUCTURAL		INSTALACIONES ESPECIALES	
NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A	NOMBRE:	N/A
No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A	No. DE REGISTRO:	N/A
CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A	CÉDULA PROF.	N/A
FIRMA.		FIRMA.		FIRMA.	

DATOS DE LA AUTORIZACIÓN			
VIGENCIA DE LA LICENCIA	DIA	MES	AÑO
DEL:	20	JUNIO	2019
AL :	20	DICIEMBRE	2019
POR LA DIRECCIÓN			
REVISÓ	ANALIZÓ	AUTORIZÓ	
DEPARTAMENTO JURIDICO	ING. EFRAIN HERNANDEZ MARENTES AREA DE CONTROL URBANO	ARQ. ABEL AARON FLORES RIVERA DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO.	
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS Rincón de Romos, Ags.			

AL OBTENER LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION EL SOLICITANTE QUEDARA OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

1. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERAN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CALCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.
2. NO SE PERMITIRÁ TENER MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
3. SE PROHIBE DEPOSITAR ESCOMBRO EN LA VÍA PÚBLICA, LA VIOLACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN TRAE APAREJOS Y SANCIONES DE TIPO SECUNDARIAS Y ADMINISTRATIVAS A LA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA.
4. PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MANIOBRA PROPIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EN LA QUE SE OBSTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE EL TRANSITO DE PERSONAS Y/O VEHICULOS, DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTA DIRECCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN.
5. CONSTRUIR MAS DE LO AUTORIZADO SERA MOTIVO DE INFRACCIÓN.
6. SI SE PIENDE SUSPENDER LA OBRA, SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCION, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA, MISMA QUE NO SERA MAYOR A SEIS MESES, RECATIVANDOSE EL LAPSO DISPONIBLE AL TERMINAR ESTA.

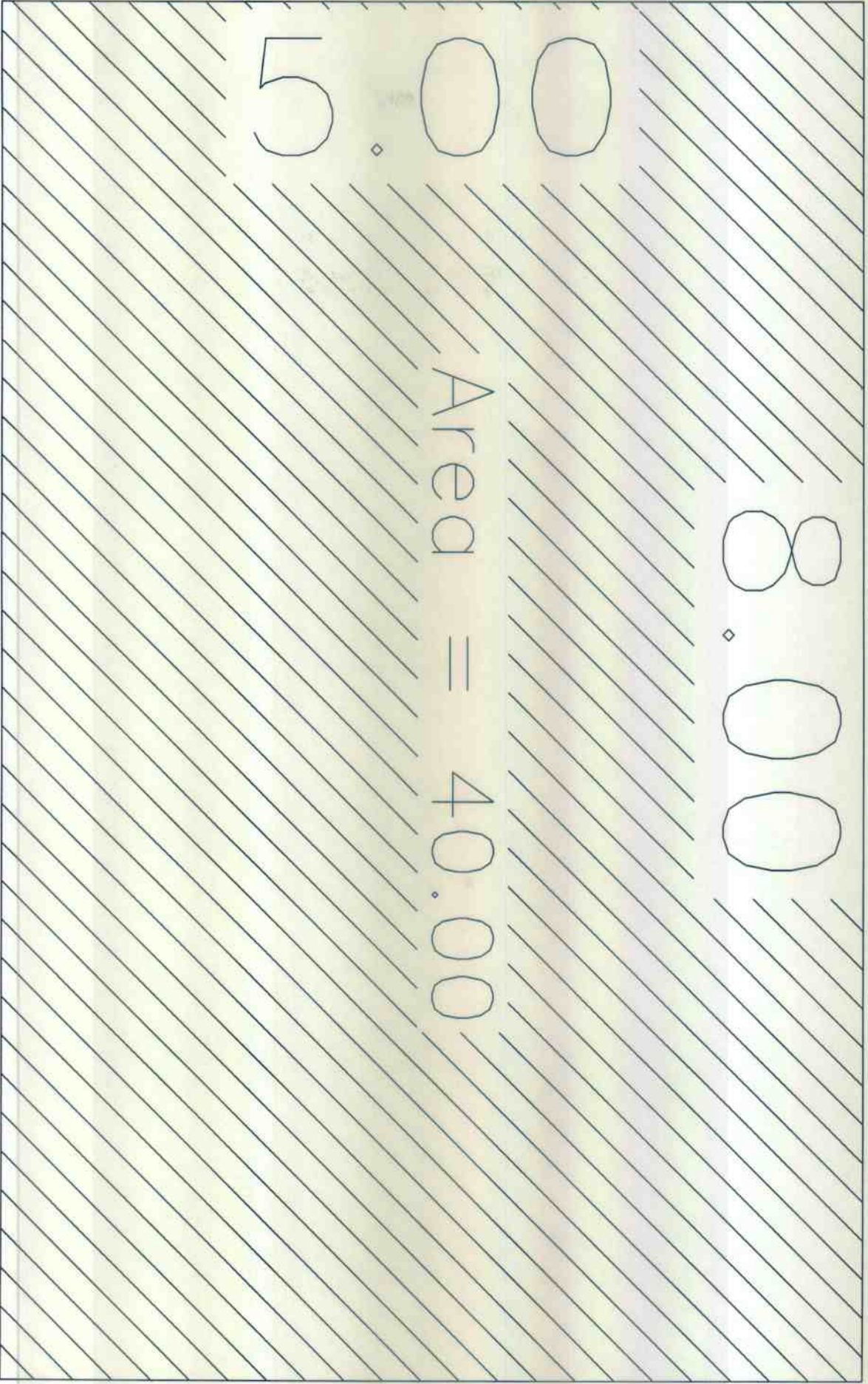
LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN



8.00

Area = 40.00

5.00



NOTA IMPORTANTE:
LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE. LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano

Identificación de documentos del que se elabora la versión pública.

Servicios relativos a la Construcción

LICENCIA NUMERO: 114/2019

N°	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicado el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó la rúbrica de la persona física Página 1	Fundamentación: Artículo 113 fracción I y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: En cuanto a la rúbrica es el trazo o conjunto de trazos que se añaden al nombre al firmar y que individualizan la firma de cada persona; que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó el nombre de la persona física. Página 1	Fundamentación: Artículo 113 y 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad; el modo de individualizar a una persona, que la identifica o

		hace identificable, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste, al constituirse como información confidencial.
3	Se eliminó domicilio de la persona física. Página 1	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: El Domicilio es un dato que trasciende a la intimidad, representa el patrimonio de una familia, por ende, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>
4	Se eliminó la cuenta catastral de la propiedad de la persona física. Página 1.	<p>Fundamentación: Artículo 113 fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 69 párrafos primero y segundo Fracciones de la I a la VIII y artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Numeral Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Motivación: La cuenta catastral es una clave numérica que puede identificar, nombre, domicilio y cualquier tipo de dato relacionado con un bien inmueble, por tanto, debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquier que sea el documento en que conste.</p>

Firma del titular del área, quien clasifica:



Arq. Abel Aarón Flores Rivera.
Director General de Planeación y Desarrollo Urbano
del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité de donde se aprobó la versión pública:
ACTA NUMERO 003 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE
JULIO DE 2019.